

Nro. 27.605 - 084/23  
Paraná, lunes 08 de mayo de 2023  
Edición de 112 págs.



# BOLETÍN OFICIAL

*de la Provincia de Entre Ríos*

Córdoba 327 - Tel./Fax: 0343-4207805-CP 3100-Pna.



Descarga directa Boletín



Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: [www.entrerios.gov.ar](http://www.entrerios.gov.ar)  
Página Oficial del Boletín: [www.entrerios.gov.ar/boletin/](http://www.entrerios.gov.ar/boletin/)  
E-mail:[decretosboletin@entrerios.gov.ar](mailto:decretosboletin@entrerios.gov.ar)

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

**DECRETOS****MINISTERIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS****DECRETO N° 4212 MEHF**

Paraná, 2 de diciembre de 2022

Disponiendo otorgar al Municipio de Piedras Blancas, un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 8.000.000, a pagar según las disponibilidades financieras de la Provincia.

Modificando el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2022 -Ley N° 10.947- mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma total de \$ 8.000.000, en la Jurisdicción 91, Obligaciones a cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda, de conformidad a la Planilla Analítica del Gasto, que adjunta forma parte integrante del presente.

Disponiendo que la Contaduría General de la Provincia realice las registraciones contables que resulten necesarias de acuerdo a las disposiciones del presente.

El Municipio deberá rendir cuentas de la asistencia recibida ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

-----

**DECRETO N° 4213 MEHF**

Paraná, 2 de diciembre de 2022

Disponiendo otorgar al Municipio de Villaguay, un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 16.850.000, a pagar según las disponibilidades financieras de la Provincia.

Modificando el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2022 -Ley N° 10.947- mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma total de \$ 16.850.000, en la Jurisdicción 91, Obligaciones a cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda, de conformidad a la Planilla Analítica del Gasto, que adjunta forma parte integrante del presente.

Disponiendo que la Contaduría General de la Provincia realice las registraciones contables que resulten necesarias de acuerdo a las disposiciones del presente.

El Municipio deberá rendir cuentas de la asistencia recibida ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

-----

**DECRETO N° 4214 MEHF**

Paraná, 2 de diciembre de 2022

Disponiendo otorgar al Municipio de Pronunciamiento, un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 6.000.000, a pagar según las disponibilidades financieras de la Provincia.

Modificando el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2022 -Ley N° 10.947- mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma total de \$ 6.000.000, en la Jurisdicción 91, Obligaciones a cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda, de conformidad a la Planilla Analítica del Gasto, que adjunta forma parte integrante del presente.

Disponiendo que la Contaduría General de la Provincia realice las registraciones contables que resulten necesarias de acuerdo a las disposiciones del presente.

El Municipio deberá rendir cuentas de la asistencia recibida ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

**DECRETO N° 4263 MEHF****DESIGNACION**

Paraná, 6 de diciembre de 2022

**VISTO:**

Las necesidades funcionales de la Dirección de Seguro de Vida -Ley 3011- dependiente del Ministerio de Economía. Hacienda y Finanzas; y

**CONSIDERANDO:**

Que teniendo en cuenta las funciones y actividades que se desarrollan en el ámbito de la citada Dirección resulta necesario encomendarle a un agente las tareas inherentes a la operatoria de la administración del sistema de seguro de vida solidario, reuniendo la agente Melissa Soledad Yonas Fischer, DNI N° 32.833.436, las condiciones necesarias para desempeñar las mismas;

Que en virtud de ello, es intención designar a la citada agente en el cargo Funcionario Nivel II. Ley N° 8620;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Desígnase Funcionario Nivel II, Ley N° 8620, a partir de la fecha del presente decreto, a la agente Melissa Soledad Yonas Fischer, DNI N° 32.833.436, con retención del cargo del cual es titular en la Dirección de Informática y Sistemas del Consejo General de Educación.

Art. 2º – El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º – Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**

**Hugo A. Ballay**

-----

**DECRETO N° 4266 MEHF**

Paraná, 6 de diciembre de 2022

Disponiendo otorgar al Municipio de Colonia Avellaneda, un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 8.500.000, a pagar según las disponibilidades financieras de la Provincia.

Modificando el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2022 -Ley N° 10.947- mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma total de \$ 8.500.000, en la Jurisdicción 91, Obligaciones a cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda, de conformidad a la Planilla Analítica del Gasto, que adjunta forma parte integrante del presente.

Disponiendo que la Contaduría General de la Provincia realice las registraciones contables que resulten necesarias de acuerdo a las disposiciones del presente.

El Municipio deberá rendir cuentas de la asistencia recibida ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

---

**MINISTERIO DE SALUD**

---

**DECRETO N° 4204 MS****MODIFICANDO PRESUPUESTO**

Paraná, 30 de noviembre de 2022

**VISTO:**

La presentación efectuada ante el Ministerio de Salud, por parte del Instituto de Obra Social de la Provincia de Entre Ríos -IOSPER; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma se gestiona la ampliación presupuestaria de la Subfuente 0220 -Instituto de Obra Social de la Provincia de Entre Ríos- y la Subfuente 0224 -Ingresos por Retenciones a Prestadores (Resolución N° 388/06 - I.O.S.P.E.R.)- por la suma de pesos dos mil ciento veinte millones (\$ 2.120.000.000,00) y de pesos cuatro millones (\$ 4.000.000,00) respectivamente;

Que la Asesoría Legal del Instituto de Obra Social de la Provincia de Entre Ríos – I.O.S.P.E.R. ha emitido el dictamen pertinente;

Que ha tomado intervención de su competencia la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, informando que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del Artículo 11º de la Ley N° 10.947 - Presupuesto 2022;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2022- Ley N° 10.947- en la Jurisdicción: 45 -Ministerio de Salud -Unidad Ejecutora:

Instituto de Obra Social de la Provincia de Entre Ríos por la suma total de pesos dos mil ciento veinticuatro millones (\$ 2.124.000.000,00) de conformidad a las Planillas Analíticas del Recurso y del Gasto que adjuntas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º – El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º – Comuníquese, publíquese, remítase copia a la Honorable Legislatura de la Provincia y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**

**Hugo A. Ballay**

**Sonia M. Velázquez**

-----

DECRETO N° 4207 MS

**APROBANDO Y FINALIZANDO SUMARIO**

Paraná, 30 de noviembre de 2022

VISTO:

Decreto N° 3970 MS, de fecha 01 de diciembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado decreto se dispuso la instrucción de un Sumario Administrativo a la agente María Antonia Rosales, DNI N° 22.023.549, Legajo N° 160.727, quien revista en un cargo de Categoría 10, Personal Obrero y Maestranza - Escalafón General, con prestación de servicios en el Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por encontrarse su conducta incurso en el Artículo 71º Incisos a) y b) de la Ley 9755 -Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia;

Que se le imputa a la sumariada haber incurrido en inasistencias injustificadas a su lugar de trabajo durante el año 2016, en el mes de marzo los días 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31; en el mes de abril los días 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30; en el mes de mayo los días 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19, como así también en haber incurrido en abandono de Servicio al no presentarse a trabajar al nosocomio, luego de ser debidamente intimada mediante Carta Documento de fecha 19/05/16 obrante fs. 57/58;

Que conforme se desprende de autos, a fs. 02 obra Disposición N° 049/14 HDCM por la cual el Director del mencionado Hospital notifica a la agente Rosales de la iniciación de un Sumario Administrativo por presunto abandono de servicio, a fs. 03 el Jefe de Servicio de Estadísticas informa que la agente incurrió en más de diez (10) inasistencias y hasta la actualidad no se presentó a prestar servicios al nosocomio, por lo que a fs. 04/07 lucen planillas de asistencias de la encartada, a fs. 13 luce el informe del Departamento Liquidaciones sobre la licencia de haberes de la Sra. Rosales por sus inasistencias injustificadas, adjuntando la correspondiente documentación a fs. 11/12, y a fs. 16/17 obra Carta Documento N° 186521956 de fecha 02 de febrero de 2015, por la cual se intimó a la agente para que se reintegre a sus tareas habituales, acompañándose -a fs. 19/12- fichajes de huellas de relojes de la encartada, de los períodos 01/11/14 al 30/12/14, 01/02/15 al 28/02/15, y 01/03/15 al 27/03/15, y por último a fs. 24 la Sra. Jefa de División Recursos Humanos del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, eleva a la superioridad la debida notificación mediante Carta Documento a la agente en cuestión, informando de que hasta la fecha no se ha presentado a cumplir funciones;

Que posteriormente fs. 27 la Jefa División Recursos Humanos del nosocomio informa que la agente Rosales luego de ser notificada por Carta Documento N° 186521956 -de fs. 16/17- se presentó a cumplir funciones a partir del día 05/03/15 por lo que solicita rectificar el informe de fs. 24, adjuntado a fs. 28 el correspondiente al mes de marzo de 2015 de la ficha de huella en reloj, adjuntándose a fs. 47 el Director y la Jefa de División de Recursos Humanos remiten tiraje de asistencia de los meses de marzo y abril de 2015;

Que a fs. 57/58, luce Carta Documento N° 186521956 por la cual se intima nuevamente a la Sra. Rosales para que se reintegre a sus tareas habituales, informándose a fs. 59 desde la División Recursos Humanos del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia que la agente Rosales lleva un total de veinticuatro (24) inasistencias, toda vez que a fs. 60, el Jefe Estadística del mencionado Centro Asistencial -Sergio Gómez- informa que la agente en cuestión en el mes de abril del 2016 no se ha presentado en el lugar de trabajo, por lo que a fs. 63/70 lucen nuevas planillas de asistencia y tirilla de fichajes de huella en el reloj de la encausada;

Que ante ello surge a fs. 89/90 el Decreto N° 3970/17 MS., obrando fs. 94/95 la correspondiente notificación mediante Carta Documento N° 30877220 de fecha 04/01/18;

Que iniciado el sumario administrativo, la sumariada no comparece ante la instrucción a prestar declaración indagatoria, a fs. 20/125 se agregan antecedentes administrativos y disciplinarios de la misma, y a fs. 135 mediante Carta Documento de fecha 08/03/18 se notifica su rebeldía por no comparecer a restar declaración indagatoria en el plazo de ley;

Que a fs. 148/149 luce declaración testimonial Sandra Cristina Arellano -Jefa División Recursos Humanos del nosocomio- quien reconoce el contenido y firma de la documental obrante de fojas 05 a 07, 14, de 19 a 23, 24, 27, 28, 47, 48, 49, 59, 67/69, 71/72, 75, 81, 82, 83, 84 y 96 de autos que se le exhiben, expresando que el registro de asistencia del personal es a través del reloj biométrico, donde el personal deja registrada su huella digital, y que la agente Rosales a partir al día 19 de mayo de 2016, hasta la fecha de la declaración, no se ha presentado más a cumplir funciones;

Que a fs. 156 y vta. obra ampliación de indagatoria la agente María Antonia Rosales, quien luego de ser interiorizada de los cargos formulados da su versión de los hechos;

Que a fs. 157 la instrucción resuelve clausurar el período a prueba y poner las actuaciones a disposición de la Defensa para alegar, por lo que a fs. 158/159 la Defensoría Oficial reconoce la existencia de las faltas injustificadas que se le imputan pero que las mismas fueron por razones de salud consistentes en una cirugía de un hombro que le produjo mucho dolor que no le permitía trabajar y luego cayó en un estado depresivo comenzando un tratamiento psiquiátrico con la Dra. Maldonado del Hospital "Felipe Heras" de Concordia, que su pupila no cuenta con antecedentes administrativos solicitados a la Comisión Asesora de Disciplina debiendo tener en cuenta las causas atenuantes enunciadas para la determinación de una eventual sanción disciplinaria;

Que no obstante haberse acreditado el cargo enrostrado en autos, el señor Defensor Oficial de la sumariada a los fines de justificar sus inconvenientes laborales, alegó problemas de salud que llevaron a un tratamiento médico en el Hospital "Felipe Heras" de Concordia, habiendo presentado los certificados médicos en el nosocomio de marras, sin embargo, ello no fue acreditado con ninguna prueba documental, informativa o testimonial, asimismo tampoco es una causal para dispensar a un agente público de su débito laboral, más allá que tales motivaciones puedan llevar a la Administración a asumir una actitud generosa o contemplativa a la que para nada está obligada;

Que en este sentido, el procedimiento para justificar las inasistencias del personal por razones de salud, se encuentra previsto por el Decreto N° 5350/2009 MJGEOSP, que en su Artículo 1º establece: "La constatación de inasistencias por razones de salud de los Empleados de las Reparticiones de la Administración Pública, Entes Autárquicos y Descentralizados será efectuada: a) Para los empleados que prestan servicios en la ciudad de Paraná, por los profesionales de la Comisión Médica, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia, Educación, Obras y Servicios Públicos, la cual operará en los términos y condiciones previstos en el Decreto N° 5115/75 (T.U.O. Decreto N° 5704/93 MGJE);

Que a su vez el Anexo II, de la norma citada prevé el denominado "Protocolo Único para la constatación de inasistencias por razones de enfermedad", que en su articulado, describe con precisión el procedimiento a seguir, tanto por propio agente que necesite hacer uso de licencia por, enfermedad (Artículos 10° y 11° Decreto 5703/93 MGJE), como por el Jefe de la Repartición en la que reviste y/o al responsable de la oficina de Personal y los

profesionales médicos que deben constatar la enfermedad, por lo que en este orden de ideas, la conducta disvaliosa de la agente Rosales evidencia un absoluto desinterés en conservar el empleo y desapego a los procedimientos administrativos a fin de justificar sus inasistencias, lo cual respecto de los agentes estatales resulta una obligación legal a tenor de lo dispuesto por el Artículo 61º incisos b) y d) de la Ley 9755 -Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia;

Que atento a lo expuesto y en virtud de la contundencia de los hechos reflejados en el transcurso de la investigación, los cuales no condicen con el comportamiento y lealtad que debe caracterizar a un Empleado de la Administración Pública Provincia, corresponde se apruebe y de por finalizado el presente Sumario Administrativo y se disponga a la agente María Antonia Rosales, DNI N° 22.023.549, Legajo N° 160.727, la cesantía de los cuadros de la Administración Pública, por haber incurrido en setenta y nueve (79) inasistencias injustificadas a su lugar de trabajo durante el año 2016 durante el mes de marzo los días: 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31; en el mes de abril: los días: 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30; en el mes de mayo: los días: 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19, como así también en haber incurrido en Abandono de Servicio al no presentarse a trabajar en el Hospital Delicia Concepción Masvernat de Concordia, luego de ser intimada mediante Carta Documento N° 336437065 de fecha 19 de mayo de 2016;

Que la Comisión Asesora de Disciplina ha tomado la intervención pertinente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º - Apruébase y dése por finalizado el Sumario Administrativo dispuesto instruirse mediante Decreto N° 3970 MS., de fecha 01 de diciembre de 2017, atento a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º – Aplíquese la sanción de cesantía a la agente María Antonia Rosales, DNI N° 22.023.549, Legajo N° 160.727, quien revista en un cargo de Categoría 10, Personal Obrero y Maestranza - Escalafón General, con prestación de servicios en el Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por encontrarse su conducta incursa en el Artículo 71º Incisos a) y b) de la Ley 9755

-Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia.

Art. 3º – El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 4º – Comuníquese, publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**

**Sonia M. Velázquez**

-----

DECRETO N° 4217 MS

Paraná, 2 de diciembre de 2022

Reconociendo la prestación de servicios en calidad de adscripto, del agente Ramón José Urrutia, DNI N° 27.006.293, quien revista en un cargo Categoría 08 -Carrera Administrativa -Supervisión -Escalafón General del "Centro Huellas" de Paraná, dependiente del Ministerio de Salud, en la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia desde el 11/10/19 al 30/11/21.

Adscribiendo al agente Ramón José Urrutia, DNI N° 27.006.293, a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, desde el 01/12/21 y por el término de 12 meses

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, a través del área pertinente deberá comunicar mensualmente la efectiva prestación de servicios por parte del agente Urrutia, ante el "Centro Huellas" de Paraná, dependiente del Ministerio de Salud.

-----

DECRETO N° 4231 MS

Paraná, 2 de diciembre de 2022

Reconociendo el gasto efectuado por este Ministerio con la firma Cooperativa de Trabajo Sercar Limitada, CUIT N° 30-71514814-1. por los servicios de traslado de material Biológico, productos Farmacéuticos, reactivos de diagnóstico, carga viral y vacunas, realizadas para la Dirección General de Epidemiología y el Programa

VIH/SIDA, durante el mes de junio/22, según Facturas "B" N°s 0002-00017996 y 0002-00017997, ambas de fecha 19/07/22, por la suma de \$ 128.629,33 y de \$ 138.028,01.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a efectuar la Solicitud de Fondos ante la Tesorería General de la Provincia, y efectivizar el pago a través del Departamento Tesorería del mencionado Ministerio, a la firma Cooperativa de Trabajo Sercar Limitada, CUIT N° 30-71514814-1. por el monto total de \$ 266.657,34, con cargo a rendir cuentas en citado Departamento ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

-----

#### DECRETO N° 4261 MS

Paraná, 6 de diciembre de 2022

Otorgando el Subsidio por Fallecimiento - equivalente a 3 meses de sueldo - que percibiera el extinto Sr. Raúl Aquiles Peirano, DNI N° 16.607.665, Categoría 05 - Carrera Técnica - Tramo "A" - Función Chofer - Escalafón General de la Coordinación de Ablación e Implante de Órganos del Ministerio de Salud, hasta el momento de su deceso ocurrido el día 18/04/22, según constancias a fs. 02 de autos, a favor de la viuda: Lucrecia Guillermina Neumann, DNI. N° 14.367.298, y de su hija menor: María Victoria Peirano, DNI N° 46.779.620, cuyo porcentaje lo percibirá su madre en ejercicio de la responsabilidad parental.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar el Subsidio por Fallecimiento, conforme a lo dispuesto en el presente.

-----

#### DECRETO N° 4268 MS

Paraná, 6 de diciembre de 2022

Reubicando a la agente María Jonet Lencina DNI. N° 32.296.964, a partir del 03/08/21, quien revista en una Categoría 08 -Carrera Administrativa -Escalafón General a la Categoría 19 -Tramo "A" -Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad del Hospital "San José" de Federación, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley N° 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente María Janet Lencina, en concepto de lo dispuesto por el presente.

-----

#### DECRETO N° 4269 MS

Paraná, 6 de diciembre de 2022

Reconociendo a la agente Mariela Beatriz Martínez, DNI N° 26.875.511, Categoría 19 -Tramo "A" -Carrera Enfermería- Escalafón Sanidad -del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, las funciones desempeñadas como Jefa de Unidad Obstetricia del citado nosocomio, como asimismo el Adicional por Responsabilidad Funcional correspondiente, por los períodos 16/07/2020 al 14/08/2020 y desde el 16/08/2020 al 14/09/2020.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar lo que corresponda en concepto de Adicional por Responsabilidad Funcional, a favor de la agente Mariela Beatriz Martínez, DNI N° 26.875.511.

-----

#### DECRETO N° 4270 MS

Paraná, 6 de diciembre de 2022

Reconociendo las funciones de Jefe de Servicio del Servicio de Cirugía del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, a favor del Dr. Juan Miguel Minatta, DNI N° 10.148.400, quien revista como Sub Jefe de Servicio (e) - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del mencionado Nosocomio, y el Adicional por Responsabilidad Funcional, por el periodo 15/03/21 al 28/04/21.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a favor del Dr. Juan Miguel Minatta, en concepto de lo dispuesto en el presente texto legal.

---

**MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS**

---

**DECRETO N° 4216 MPIyS**

Paraná, 2 de diciembre de 2022

Aprobando el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Concepción del Uruguay, representada por su Presidente Municipal Sr. Martín Héctor Oliva, y la Provincia de Entre Ríos, representada por el Sr. Gobernador CPN Gustavo Bordet, con destino a la ejecución de la Obra: "Puesta en valor Bv. Yrigoyen - Concepción del Uruguay - Dpto. Uruguay", que adjunto forma parte del presente Decreto.-

Otorgando a la Municipalidad de Concepción del Uruguay, en la persona de su Presidente Municipal Sr. Martín Héctor Oliva - DNI 20.326.435, un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 29.641.200,31, correspondiente al 25% del porcentaje comprometido por la Provincia (70%) respecto al monto del Presupuesto Oficial \$ 169.378.287,46, el que asciende a la suma de \$ 118.564.801,22; en el marco del Convenio aprobado por el presente texto legal, restando tres desembolsos de acuerdo al avance de obra según Clausula 5° del mismo.-

Facultando al Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a disponer mediante Resolución Ministerial el pago de los restantes desembolsos comprometidos en el Convenio aprobado por la presente norma legal, previa acreditación de los cumplimientos establecidos en dicho instrumento.-

Facultando a la Tesorería General de la Provincia para que previa intervención de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, mediante sistema de libramiento efectivice el importe correspondiente de los fondos dispuestos por el presente decreto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.-

---

**DECRETO N° 4220 MPIyS**

Paraná, 2 de diciembre de 2022

Autorizando a la Secretaría Ministerial de Energía en su carácter de comitente, de acuerdo a lo establecido por el artículo 3° del Decreto Ley N° 6351, ratificado por la Ley N° 7495, a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 02/2022 D.D.E contratar la ejecución de la obra denominada "Electrificación rural San Ramón - Dpto. Federación" y a realizar todos y cada uno de los actos que sean necesarios hasta su finalización total incluidas ampliaciones y/o modificaciones de obra, cuyo presupuesto oficial al mes de Julio de 2022 asciende a la suma de \$ 293.299.233,40, con un plazo de ejecución de la obra de quinientos cuarenta días corridos, de conformidad con la documentación aprobada por Resolución N° 459/2022 SME.-

La erogación que demande esta contratación será atendida con recursos del Fondo de Desarrolló Energético de Entre Ríos, creado por Decreto Ley N° 6879/82 y ratificado por la Ley N° 7512, con las modificaciones introducidas por la Ley N° 8916, 10.153 y 10.933.-

Autorizando a la Secretaría Ministerial de Energía a invertir en el presente ejercicio presupuestario hasta la suma de \$ 500.000,00 con destino a la obra objeto del presente, destacándose que la obra se encuentra debidamente incorporada en el Proyecto de Presupuesto para el año 2023.-

Instruyendo a la Secretaría Ministerial de Energía y a la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, a efectuar las medidas pertinentes para la previsión e incorporación del crédito necesario destinado a cubrir los gastos que genera la obra en el Ejercicio Presupuestario del año 2023.-

---

**DECRETO N° 4221 MPIyS**

Paraná, 2 de diciembre de 2022

Aprobando el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Valle María, representada por su Presidente Municipal Sr. Mario S. Sokolovsky, y la Provincia de Entre Ríos, representada por el Sr. Gobernador CPN Gustavo Bordet, con destino a la ejecución de la Obra: "Proyecto de pavimento - Valle María - Departamento Diamante", que adjunto forma parte del presente Decreto.-

Otorgando a la Municipalidad de Valle María, en la persona de su Presidente Municipal Sr. Mario S. Sokolovsky – DNI 20.776.856, un aporte no reintegrable por la suma de \$ 24.268.284,91, correspondiente al 50% del Presupuesto Oficial para la adquisición de materiales, el que asciende a la suma de \$ 48.536.569,82, en el marco

del Convenio aprobado por el presente texto legal, restando dos desembolsos de acuerdo al avance de obra según Clausula 5º del mismo.-

Facultando al Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a disponer mediante Resolución Ministerial el pago de los restantes desembolsos comprometidos en el Convenio aprobado por la presente norma legal, previa acreditación de los cumplimientos establecidos en dicho instrumento.-

Facultando a la Tesorería General de la Provincia para que previa intervención de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, mediante sistema de libramiento efectivice el importe correspondiente de los fondos dispuestos por el presente, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos..-

-----  
DECRETO N° 4229 MPlyS

**RECHAZANDO RECURSO**

Paraná, 2 de diciembre de 2022

VISTO:

El Recurso de Revocatoria deducido por el Arq. Verbauwede, Humberto, en carácter de Socio Gerente de la empresa PresVerb Constructora S.R.L. contra el Decreto N° 4062/21 MPlyS. referido a la obra “Construcción desagües pluviales - Barrio Palomar (2da. etapa)- Santa Elena -Departamento La Paz - Provincia de Entre Ríos”; y CONSIDERANDO:

Que por el texto legal recurrido se aprobó la Licitación Pública N° 03/2021, verificada el 02 de Septiembre de 2021, convocada para adjudicar la ejecución de la obra “Construcción desagües pluviales - Barrio Palomar (2da: etapa)- Santa Elena - Departamento La Paz - Provincia de Entre Ríos”, con un Presupuesto Oficial de \$ 33.719.697,00, a valores del mes de Marzo de 2021 y un plazo de ejecución de obra de trescientos (300) días corridos, y se adjudicó la misma a la Empresa Del Litoral Obras, Servicios y Montajes S.A., por el valor de su propuesta de \$ 44.910.426,61 de conformidad a los Pliegos General y Complementario de Condiciones, aprobados por Decreto N° 27/06 GOB y sus modificaciones y se rechazó la propuesta de la Empresa CYME S.R.L. y de la Empresa PresVerb Constructora S.R.L; y

Que de fs. 22 a fs. 24 obra copia del Decreto N° 4062/21 MPlyS, a fs. 25 se agrega copia de la constancia de notificación del acto impugnado al recurrente en fecha 18 de Enero de 2022, y de fs. 27 a fs. 30 obra el informe emitido por la Comisión Permanente de Estudio de Propuestas; y

Que el Recurso ha sido interpuesto en tiempo y forma conforme a lo establecido por los Artículos 55º a 57º de la Ley 7060 de Procedimientos para Trámites Administrativos, ingresado ante la Mesa de Entradas de la Gobernación en fecha 19 de Enero de 2022; y

Que ha tomado intervención la Asesora Legal de la Dirección de Hidráulica, consignando a fs. 32 y fs. 33 que no encuentra fundamento legal para hacer lugar a la impugnación de fs. 1 y 2; y

Que a fs. 35 obra intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, propiciando el rechazo de la presentación recursiva, por los fundamentos que expresan; y

Que de fs. 55 a fs. 57 vta. obra Dictamen N° 0477/22 F.E. emitido por la Fiscalía de Estado, donde expresa que de las constancias obrantes en las presentes, surge que el acto atacado fue notificado a la recurrente el día 18/01/22, conforme a la constancia obrante a fs. 25, siendo interpuesto el recurso en fecha 19/01/22, atento al cargo de fs. 2 vta., por lo cual el mismo se considera promovido en debido tiempo, en cumplimiento de lo previsto en el Art. 57º de la Ley N° 7060; y

Que mediante el recurso en análisis se agravia la firma impugnante del Decreto atacado, por considerar que el mismo deviene injustificado, ilegítimo, arbitrario, dañoso, gravemente lesivo a su economía empresarial, e irrazonable, tornándose nulo por excesivo ritual manifiesto, dado que rechazó su oferta por no haber presentado uno de los requisitos formales que no acarrea el rechazo automático de las propuestas; y

Que se alega que la “leve demora” en el cumplimiento de la presentación del certificado de no encontrarse encurso en Concursos Preventivos y/o Quiebras no equivale a una omisión o no presentación, lo cual fuera advertido oportunamente por esa firma, por lo que solicita se revoque el acto impugnado, dado que, además, su

oferta es ampliamente ventajosa con relación a la de la firma que resultó la adjudicataria de la obra, y por lo tanto rentable para el Poder Ejecutivo; y

Que entrando al análisis de la cuestión sustancial, la Fiscalía de Estado, señala que el Decreto N° 4062/21 MPlyS., impugnado mediante el recurso en estudio, dispuso, como puntos centrales, aprobar la Licitación N° 03/21, adjudicar la obra a la firma Del Litoral Obras, Servicios y Montajes S.A., y rechazar la oferta presentada por la firma PresVerb Constructora S.R.L., disponiendo la retención de su garantía de oferta, arribándose a esa decisión a partir del informe final de fs. 27/30, emitido por la Comisión de Estudio de Propuestas designada por Resolución N° 414/21 MPlyS, y conforme al criterio reglamentado mediante Resolución 305/21 MPlyS; y

Que señala que la Comisión Evaluadora posee facultades de asesoramiento de la autoridad comitente, pero será ésta la que adopte la decisión, evaluando la sugerencia que expresa la Comisión en su informe final, y a partir de allí procederá a acoger la misma o apartarse de ella, con debido fundamento, conforme a la conveniencia de los intereses del Estado Provincial; y

Que acota la Fiscalía que en definitiva, el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, fundado en el informe de fs. 27/30, y por considerarla conveniente a los intereses del Estado Provincial, adjudicó la obra a la firma Del Litoral Obras, Servicios y Montajes S.A., y rechazó la propuesta de la firma hoy impugnante y de la empresa CYME S.R.L., esta última en el acto de apertura de sobres; y

Que se señala que del análisis del expediente, no resultan de recibo los agravios de la oferente tendientes a descalificar el accionar de la citada Comisión y la decisión adoptada en el acto que finalmente dispuso la adjudicación de la obra; y

Que surge del dictamen emitido que el requisito de presentación de un informe de no estar en inciso en pedido de Concurso Preventivo o Quiebra, no es caprichoso y se encuentra previsto en el inciso w), punto 1, tercer apartado, en lo referente a las sociedades comerciales, en el artículo 6° "Requisitos para la presentación de ofertas" del Pliego General de Condiciones, cuya ausencia podrá ser suplida dentro del término de dos (2) días hábiles contados a partir de la clausura del acto licitatorio, o en igual término desde que se intimó al proponente a su cumplimiento. Transcurrido ese plazo sin que la omisión haya sido subsanada, será rechazada la propuesta; y

Que la firma impugnante plantea que la demora en la presentación de ese informe, una vez requerido por la Comisión Evaluadora, obedeció a cuestiones ajenas a su voluntad, propias del Registro de Procesos Universales, atento a la modalidad de "turnos" a asignar para la presentación de trámites ante ese organismo, dado los protocolos existentes, en virtud de la situación sanitaria por entonces vigente, pero se advierte que la empresa no presentó al momento de la apertura de sobres una constancia que acreditara eventualmente haber solicitado el informe ante el referido registro; en efecto, dicho pedido recién lo promovió ante aquél una vez que la Comisión Evaluadora la intimó a su presentación (fs. 11); y

Que la Fiscalía manifiesta que denota una clara actitud de incumplimiento en la presentación de uno de los requisitos formales que establece el Pliego General de Condiciones, y que aparejó la sanción dispuesta en el artículo 20 de la Ley de Obras Públicas, esto es, la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta, situación que se encuentra expresamente prevista en ese pliego, asimilando dicha circunstancia al supuesto del retiro de la oferta dentro del plazo de su mantenimiento de oferta, lo que la empresa no podía desconocer, ya que es un cumplimiento de los pliegos que no es meramente formal, sino que se relaciona con que el Estado adquiera certeza de la regularidad o solvencia económica de la contratista; y

Que respecto de la crítica que realiza la quejosa sobre una supuesta formalidad excesiva de los pliegos de bases y condiciones, al exigir el cumplimiento de los requisitos formales a que deben sujetarse los oferentes y su presentación en los plazos allí previstos, cabe señalar que esa firma, al presentarse en la Licitación Pública N° 03/21, prestó debida conformidad a los legajos de la licitación a regir en ese procedimiento, y por ende, a las condiciones allí previstas, por lo cual sus disposiciones se aplicaron a los oferentes en forma igualitaria, sin otorgar ventajas a unos por sobre otros; y

Que las consecuencias de la adquisición del pliego vinculadas a su ulterior impugnación o cuestionamiento (como ocurre en este caso) están previstas en los propios pliegos licitatorios de este tipo de procedimientos, tal como lo demuestra por ejemplo el Decreto 27/06 GOB que regula el pliego de condiciones generales y que en el apartado 2, punto 3 textualmente prevé: "La sola presentación de ofertas significa la aceptación lisa y llana de

todas las estipulaciones que rigen la contratación, aún cuando el pliego de condiciones particulares no se acompañe a la oferta o no esté firmado por el oferente"; y

Que acorde a ello, la Fiscalía de Estado no encuentra elementos de juicio para admitir los agravios expuesto por la firma PresVerb S.R.L. en su recurso de revocatoria deducido a fs. 01/02, por lo que, en consonancia con los dictámenes emitidos en estos actuados, la Fiscalía de Estado aconseja rechazar el recurso interpuesto contra el Decreto N° 4062/21 MPlyS.; y

Que han tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos del MPlyS., la Asesora Legal de la Dirección de Hidráulica, y la Fiscalía de Estado; y

Que en razón de lo expuesto y conforme los argumentos esgrimidos por los órganos técnicos preopinantes, corresponde el rechazo del Recurso de Revocatoria interpuesto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1º.- Recházase el Recurso de Revocatoria interpuesto por la empresa PresVerb Constructora S.R.L. contra el Decreto N° 4062 MPlyS de fecha 20 de Diciembre de 2021, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

Artículo 2º.- La Dirección de Hidráulica efectuará la notificación fehaciente de lo dispuesto por el presente texto legal, a la empresa PresVerb Constructora S.R.L..

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese y archívese, y pase la actuación a la Dirección de Hidráulica para notificación y demás efectos.

**GUSTAVO E. BORDET**

**Raúl M. Richard**

-----

DECRETO N° 4262 MPlyS

Paraná, 6 de diciembre de 2022

Adscribiendo en el ámbito de la Vicegobernación de la Provincia de Entre Ríos, al agente Malvacio Santiago, D.N.I. N° 29.759.796, Legajo N° I60.112, personal de Planta Permanente de la Unidad Ejecutora Provincial para prestar funciones en el mencionado ámbito, a partir del 08 de Septiembre de 2022, y por el término de doce meses.-

Disponiendo el deber de informar a la Unidad Ejecutora Provincial, todos los movimientos relativos a vacaciones y licencias del agente Malvacio Santiago.-

## RESOLUCIONES

### ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS

RESOLUCION N° 102 ATER

**MODIFICANDO ARTICULO**

Paraná, 28 de abril de 2023

VISTO:

Las Resoluciones N° 340/2022 ATER y N° 80/2023 ATER; y

CONSIDERANDO:

Que la norma mencionada en primer término dispone el cronograma de Vencimientos de los Impuestos Provinciales para el Periodo Fiscal 2023;

Que conforme lo dispuesto por los Artículos 19° y 21° del referido texto legal, los vencimientos para el pago del Anticipo Único, 1° Anticipo y Pago Único del Impuesto Inmobiliario Rural (Plantas 6 y 7) y Subrural (Plantas 4 y 5), operaban en el mes de abril 2023, comenzando el día 11 de dicho mes, conforme al dígito verificador pertinente;

Que por Resolución N° 80/2023 ATER, la Administradora Tributaria procedió a modificar los vencimientos en cuestión, estableciéndolos a partir del 9 de mayo de 2023, con los descuentos correspondientes;

Que por razones de índole técnico - operativas y de organización, se considera necesario modificar nuevamente los vencimientos previstos para el Anticipo Único, 1° Anticipo y Pago Único del Impuesto Inmobiliario Rural (Plantas 6 y 7) y Subrural (Plantas 4 y 5) del corriente año;

Que ha tomado intervención el Departamento Legislación, emitiendo el dictamen de competencia, indicando que no existen objeciones legales que formular al Proyecto de Resolución promovido por la Dirección de Impuestos, el cual es compartido por la Dirección de Asuntos Jurídicos;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal (t.o. 2022) y la Ley N° 10091;

Por ello;

El Director Ejecutivo de la Administradora Tributaria de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Artículo 1º.- Modifíquese el Artículo 19º de la Resolución N° 340/2022 ATER, modificado por la Resolución N° 80/2023 ATER, en lo atinente al vencimiento del Anticipo Único y 1° Anticipo del Impuesto Inmobiliario Rural (Plantas 6 y 7) y Subrural (Plantas 4 y 5), correspondientes al Período Fiscal 2023, según el siguiente detalle:

Opción Anticipo Único: 2,5% Dscto.; Opción Pronto Pago: 2,5% Dscto.

MAYO	
Dig. Verificador	0 – 1 – 2 – 3 – 4 – 5 – 6 – 7 – 8 – 9
2,5% + 2,5% Dscto	15
2,5% Dscto.	29

Opción Pago por Anticipos: 2,5% Dscto. por Pronto Pago por Anticipo

1° ANTICIPO	MAYO
Dig. Verificador	0 – 1 – 2 – 3 – 4 – 5 – 6 – 7 – 8 – 9
2,5% Dscto.	15
Sin Dscto.	29

Artículo 2º.- Modifíquese el Artículo 21º de la Resolución N° 340/2022 ATER, modificado por la Resolución N° 80/2023 ATER, en lo atinente al vencimiento del Pago Único del Impuesto Inmobiliario Anual Rural y Subrural, cuando el impuesto sea igual al monto establecido en el Artículo 7º de la Ley Impositiva (T.O. 2022) – impuesto mínimo anual –, según el siguiente detalle:

MAYO	
Dig. Verificador	0 – 1 – 2 – 3 – 4 – 5 – 6 – 7 – 8 – 9
2,5% + 2,5% Dscto	15
2,5% Dscto.	29

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Grane Germán, Director Ejecutivo Administradora Tributaria de Entre Ríos

**RESOLUCION N° 106 ATER****OTORGANDO LA BAJA COMO AGENTE DE PERCEPCION DE IMPUESTO A AUTOMOTORES**

Paraná, 5 de mayo de 2023

**VISTO:**

La Resolución N° 116/10 DGR; y

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada Resolución designó Agente de Percepción del Impuesto a los Automotores a la Encargada del Registro Seccional de la Propiedad del Automotor Gualeguay N° 2, Dra. Liliana Ester Coquet, DNI N° 14.307.997;

Que conforme a la Disposición DI-2023-81-APN de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios de fecha 27/02/2023 se dispone el cese por renuncia de sus funciones como Encargada del Registro Seccional de la Propiedad del Automotor Gualeguay N° 2 (08026) y del Registro Seccional de la Propiedad del Automotor con competencia exclusiva en motovehículos Gualeguay "A" (32007) a la Dra. Liliana Ester Coquet, DNI N° 14.307.997, designando en su reemplazo a la Interventora señora Adriana Beatriz Salgado, DNI N° 16.912.865, correspondiendo efectuar la baja y el alta respectiva de dichos agentes;

Que ha tomado intervención el Departamento Legislación indicando que no habría objeciones legales a formular, opinión compartida por la Dirección de Asuntos Jurídicos;

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 10091;

Por ello;

El Director Ejecutivo de la Administradora Tributaria de Entre Ríos

**R E S U E L V E :**

Artículo 1º.- Otórguese a partir del día 28/02/2023 la baja como Agente de Percepción del Impuesto a los Automotores, a la cesante en sus funciones de Encargada del Registro Seccional de la Propiedad del Automotor Gualeguay N° 2 (08026) y del Registro Seccional de la Propiedad del Automotor con competencia exclusiva en motovehículos Gualeguay "A" (32007), Dra. Liliana Ester Coquet, DNI N° 14.307.997, en virtud de lo expresado en los considerando de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Desígnese a partir del 28/02/2023, Agente de Percepción del Impuesto a los Automotores, a la Interventora del Registro Seccional de la Propiedad del Automotor Gualeguay N° 2 (08026) y del Registro Seccional de la Propiedad del Automotor con competencia exclusiva en Motovehículos Gualeguay "A" (32007), señora Adriana Beatriz Salgado, DNI N° 16.912.865.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Germán Grané, Director Ejecutivo Administradora Tributaria de Entre Ríos

-----

**RESOLUCION N° 107 ATER****OTORGANDO LA BAJA COMO AGENTE DE PERCEPCION DE IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES**

Paraná, 5 de mayo de 2023

**VISTO:**

La Resolución N° 116/10 DGR; y

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada Resolución designó Agente de Percepción del Impuesto a los Automotores a la Encargada del Registro Seccional de la Propiedad del Automotor San Salvador, señora Ana Zulma del Carmen Vinacur de Benítez, DNI N° 10.218.330;

Que en fecha 18 de Enero de 2023 se produjo el deceso de la señora Vinacur de Benítez, según lo manifestado en los considerandos de la Disposición N° DI-2023-83-APN de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios;

Que ante dicha circunstancia y en virtud de la actividad que desempeñan los Encargados Titulares de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor, la Dirección Nacional consideró imperioso garantizar la continuidad de la prestación del servicio en el Registro Seccional de la Propiedad del Automotor San Salvador (08018) y del Registro Seccional de la Propiedad del Automotor con competencia exclusiva en Motovehículo de

San Salvador "A" (32018), disponiendo su intervención y designando Interventor del mismo al señor Walter Martín Challiol, DNI N° 32.548.288;

Que atento a lo expuesto, resulta conducente que esta Administradora Tributaria proceda a la Baja como Agente de Percepción del Impuesto a los Automotores a la Encargada del Registro Seccional de la Propiedad del Automotor San Salvador (08018) y del Registro Seccional de la Propiedad del Automotor con competencia exclusiva en Motovehículo de San Salvador "A" (32018), fallecida, señora Ana Zulma del Carmen Vinacur de Benítez y otorgue el Alta como tal, al señor Walter Martín Challiol;

Que ha tomado intervención el Departamento Legislación indicando que no habría objeciones legales a formular, opinión compartida por la Dirección de Asuntos Jurídicos;

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 10091;

Por ello;

El Director Ejecutivo de la Administradora Tributaria de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Artículo 1º.- Otórguese a partir del día 18/01/2023 la baja como Agente de Percepción del Impuesto a los Automotores, a la Encargada del Registro Seccional de la Propiedad del Automotor San Salvador (08018) y del Registro Seccional de la Propiedad del Automotor con competencia exclusiva en Motovehículo de San Salvador "A" (32018), señora Ana Zulma del Carmen Vinacur de Benítez, DNI N° 10.218.330, en virtud de lo expresado en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Desígnese a partir del 28/02/2023, Agente de Percepción del Impuesto a los Automotores, al Interventor del Registro Seccional de la Propiedad del Automotor San Salvador (08018) y del Registro Seccional de la Propiedad del Automotor con competencia exclusiva en Motovehículo de San Salvador "A" (32018), al señor Walter Martín Challiol, DNI N° 32.548.288.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Germán Grané, Director Ejecutivo Administradora Tributaria de Entre Ríos

-----

#### RESOLUCION N° 108 ATER

#### OTORGANDO LA BAJA COMO AGENTE DE PERCEPCION DE IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES

Paraná, 5 de mayo de 2023

VISTO:

La Resolución N° 116/10 DGR; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Resolución designó Agente de Percepción del Impuesto a los Automotores a la Encargada del Registro Seccional de la Propiedad del Automotor Concepción del Uruguay N° 1 (08003), Esc. Sira María López Casado de Ghisi, DNI N° 1.769.396;

Que en fecha 02 de Enero de 2023 se produjo el deceso de la Escribana López Casado de Ghisi, según lo manifestado en los considerandos de la Disposición N° DI-2023-62-APN de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios;

Que ante dicha circunstancia y en virtud de la actividad que desempeñan los Encargados Titulares de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor, la Dirección Nacional consideró imperioso garantizar la continuidad de la prestación del servicio en el Registro Seccional de la Propiedad del Automotor Concepción del Uruguay N° 1 (08003), disponiendo su intervención y designando Interventor del mismo al señor Luis María González, DNI N° 17.329.593;

Que atento a lo expuesto, resulta conducente que esta Administradora Tributaria proceda a la Baja como Agente de Percepción del Impuesto a los Automotores a la Encargada del Registro Seccional de la Propiedad del Automotor Concepción del Uruguay N° 1 (08003), fallecida, señora Sira María López Casado de Ghisi y otorgue el Alta como tal, al señor Luis María González;

Que ha tomado intervención el Departamento Legislación indicando que no habría objeciones legales a formular, opinión compartida por la Dirección de Asuntos Jurídicos;

Que esta Resolución se dicta en el marco de las facultades conferidas por la Ley N° 10091;

Por ello;

El Director Ejecutivo de la Administradora Tributaria de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Artículo 1º.- Otórguese a partir del día 02/01/2023 la baja como Agente de Percepción del Impuesto a los Automotores, a la Encargada del Registro Seccional de la Propiedad del Automotor Concepción del Uruguay Nº 1 (08003), Escribana Sira María López Casado de Ghisi, DNI Nº 1.769.396, en virtud de lo expresado en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Desígnese a partir del 31/01/2023, Agente de Percepción del Impuesto a los Automotores, al Interventor del Registro Seccional de la Propiedad del Automotor Concepción del Uruguay Nº 1 (08003), señor Luis María González, DNI Nº 17.329.593.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Germán Grané, Director Ejecutivo Administradora Tributaria de Entre Ríos



# ANEXO/S

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA  
DE ENTRE RÍOS  
Resolución 111/2023  
-Ag. Percepción del Impuesto Sobre  
los Ingresos Brutos -Abril 23

PARANÁ, 09 MAY 2023

**VISTO:**

La Resolución N° 17/2020 ATER, sus Anexos I y II y su modificatoria; y

**CONSIDERANDO:**

Que la norma citada prevé los Regímenes de Retención y Percepción del Impuesto de Sellos para los sujetos que realicen o intervengan en operaciones alcanzadas por el tributo, atendiendo a los mecanismos y/o parámetros que establece la misma, y asimismo dispone quienes quedan excluidos;

Que la ATER a los fines de continuar con la tarea de facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias ha implementado los trámites de Alta, Baja y Modificación de datos a través de la página WEB, mediante la utilización de la Clave Fiscal AFIP;

Que teniendo en cuenta lo señalado en el Considerando anterior resulta necesario actualizar la forma de inscripción de los Agentes de Retención y Percepción del Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios prevista en el Artículo 15º de la Resolución N° 17/2020 ATER;

Que en el Artículo 25º de la norma antes mencionada se dispuso la exclusión de los Agentes de Retención y/o Percepción: Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social (IAFAS) y Caja Forense de Entre Ríos, pero actualmente por las operaciones que lleva a cabo el primero, y ante un planteo expreso formulado por dicho Instituto es menester que sea incluido nuevamente como agente;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos no teniendo objeciones que formular sobre el Proyecto de Resolución promovido por la Dirección de Impuestos;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas a esta Administradora Tributaria por la Ley 10091 y el Código Fiscal;

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA  
ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS  
R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º.** Sustitúyase el Artículo 15º de la Resolución N° 17/2020 ATER, por el siguiente texto:

**“ARTÍCULO 15º:** A los efectos de la inscripción, los sujetos obligados deberán tramitar la misma ingresando con su Clave Fiscal a la página web de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) – Servicios Administradora Tributaria de Entre Ríos: ABC Declarativos, resultando imprescindible para ello encontrarse adherido al domicilio fiscal electrónico. Deberán consignar en el detalle de Impuesto y Régimen, el Código de Régimen de Retención y/o Percepción, según se detalla a continuación:

AGENTES DE RETENCION O PERCEPCION	Código Agentes de Retención	Código Agentes de Percepción
1. ESCRIBANOS PÚBLICOS (ACTOS REALIZADOS POR ESCRITURA PUBLICA)	6501	8601
2. SERVICIOS PRESTADOS POR: ■ ENTIDADES FINANCIERAS REGIDAS POR LA LEY N° 21.526 ■ ORGANIZACIONES FINANCIERAS QUE NO EFECTÚEN INTERMEDIACIÓN EN EL	6502	8602

CRÉDITO		
■ PROVEEDORES DE SERVICIOS CONTINUOS		
3. COMPAÑÍAS DE SEGUROS	6503	8603
4. REMATADORES Y/O CONSIGNATARIOS DE HACIENDA.	6504	8604
5. CONCESIONARIOS DE AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS AGRÍCOLAS	6505	8605
6. REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y CON COMPETENCIA EN MOTOVEHICULOS Y DE CREDITOS PRENDARIOS	6506	8606
7. CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.	6508	8608
8. COLEGIO DE ESCRIBANOS DE ENTRE RIOS	6509	8609
9. SERVICIOS PRESTADOS POR: ■ ADMINISTRADORAS DE TARJETAS DE CRÉDITOS Y/O COMPRAS.	6511	8611
10. CAMARA ARBITRAL DE CEREALES	6512	8612
11. ORGANISMOS DEL ESTADO	6513	8613
12. ORGANIZACIONES PROFESIONALES, COMERCIALES, FINANCIERAS Y CIVILES	6515	8615

Quedan exceptuados de realizar el trámite de inscripción, los sujetos obligados comprendidos en el Título XIII – Organismos del Estado, atento a que los mismos son designados por la Administradora en el Anexo II de la presente resolución."

**ARTÍCULO 2º.-** Sustitúyase el Artículo 25º de la Resolución N° 17/2020 ATER, por el siguiente texto:

"**ARTÍCULO 25º.-** Dispónese la exclusión de la obligación de actuar como Agente de Retención y/o Percepción del Impuesto de Sellos a la Caja Forense de Entre Ríos."

**ARTÍCULO 3º.-** Sustitúyase el ANEXO I de la Resolución N° 17/2020 ATER, por el anexo que forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 4º.-** Sustitúyase el ANEXO II de la Resolución N° 17/2020 ATER, por el anexo que forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 5º.-** Las disposiciones de la presente Resolución entrarán en vigencia a partir del 01/06/2023. Hasta esta fecha, se mantiene la plena operatividad de la Resolución N° 17/2020 ATER, sus Anexos I y II y su modificatoria.

**ARTÍCULO 6º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



**Cr. GERMAN GRANE**  
Director Ejecutivo  
Administradora Tributaria  
De la Provincia de Entre Ríos

ANEXO ITABLA DE CÓDIGOS DE RUBROS POR RÉGIMEN

CÓDIGOS DE RUBROS	6501- 8601 Escribanos Pùblicos (actos realizados por Escritura Pública)
1701	Cesión de Acciones
1702	Cesión de Derechos
1721	Constitución de Rentas Vitalicias
1801	Cesión de Acciones y Derechos vinculados a inmuebles, derechos hereditarios y créditos hipotecarios
1802	Boletos de compraventa de Bienes Inmuebles
1803	Cancelación total o parcial de cualquier derecho real, monto determinado o determinable
1804	Cancelación total o parcial de cualquier derecho real, monto no determinado o determinable
1805	Constitución, prórroga o ampliación de derechos reales sobre inmuebles
1806	Escripturas Pùblicas y demás actos por los que se transfiere el dominio de inmuebles
1809	División de Condominios
1810	Operaciones de adquisición, modificación, etc. sobre terrenos para bóvedas o panteones
1811	Propiedad Horizontal: contratos de copropiedad
5101	Actos Exentos

CÓDIGOS DE RUBROS	6502-8602 Servicios Prestados por: <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Entidades Bancarias regidas por la Ley N° 21.526</li><li>▪ Organizaciones financieras que no efectúen intermediación en el crédito</li><li>▪ Proveedores de servicios continuos</li></ul>
1715	Contrato de Mutuo
1716	Contrato de Novación
1717	Obligaciones de Pagar sumas de dinero
1901	Adelanto en Cuenta Corriente – Venta de Cheques
1902	Depósitos en Cuenta Corriente que devenguen interés
1903	Giros y Transferencias de mas de \$ 360,00
1904	Letras de Cambio
1911	Cheques
1912	Pagarés

1913	Débitos de Tarjetas de Créditos y/o Compras
1708	Actos, Contratos, Solicitud o Instrumentos semejantes pro prestación de servicios continuos

CÓDIGOS DE RUBROS	6503- 8603	Compañías de Seguros
1906	Seguros y Reaseguros Inmuebles	
1907	Seguros y Reaseguros Incendio	
1908	Seguros y Reaseguros Automotor	
1909	Seguros y Reaseguros Embarcaciones Deportivas (con motor)	
1910	Seguros y Reaseguros Caución	

CÓDIGOS DE RUBROS	6504 – 8604	Rematadores y Consignatarios de Hacienda
2407	Servicios de Expedición de Guías	

CÓDIGOS DE RUBROS	6505 – 8605	Concesionarios de Automotores y Maquinarias Agrícolas
1727	Suscripción a Planes o Sistemas con promesa de adjudicación y/o entrega de bienes futuros mediante patrón aleatorio y círculos cerrados.	

CÓDIGOS DE RUBROS	6506 – 8606	Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y con Competencia en Motovehículos y de Créditos Prendarios
1714	Transmisión de Dominio	
1718	Prendas nominadas: constitución, transferencias y endosos	
1719	Prendas: Cancelación total o parcial	
1728	Impuestos por copias	
5101	Actos exentos	

CÓDIGOS DE RUBROS	6508 – 8608	Correo Oficial de la República Argentina S.A.
1903	Giros y Transferencias de más de \$ 360,00	

CÓDIGOS DE RUBROS	6509 – 8609	Colegio de Escribanos de Entre Ríos
2101	Ventas de Fojas de Protocolo y Registro	

<b>CÓDIGOS DE RUBROS</b>	<b>6511 – 8611 Servicios Prestados por Administración de Tarjetas de Crédito y/o Compra</b>
1913	Débitos de Tarjetas de Créditos y/o Compras

<b>CÓDIGOS DE RUBROS</b>	<b>6512 – 8612 Cámara Arbitral de Cereales</b>
1724	Contratos u operaciones de Compra Venta de Cereales u Oleaginosas y Subproductos, que se inscriban en la Cámara Arbitral de Cereales
1728	Por cada Copia de los actos, contratos u operaciones
5101	Actos Exentos

<b>CÓDIGOS DE RUBROS</b>	<b>6513 – 8613 Organismos del Estado</b>
1702	Cesiones de Acciones y Derechos
1703	Actos y Contratos en General no Gravados, expresamente
1704	Actos y Contratos en General, Gravados expresamente
1706	Concesiones otorgadas por cualquier autoridad administrativa
1707	Contratos de Suministro de Obras y Servicios Públicos
1708	Contratos por Prestaciones de Servicios Continuos
1709	Contratos. Rescisión. Rescisión de cualquier contrato
1710	Deudas por los Reconocimientos de Deudas
1711	Garantías Personales: Fianza, Garantía o aval
1712	Locación y Sublocación de Obras, de Servicios y Locación o Sublocación de muebles o inmuebles y por sus cesiones o transferencias
1713	Por cada compraventa de Mercaderías y Bienes Muebles en general
1717	Obligaciones de Pagar sumas de dinero
1905	Órdenes de Pago
1906	Seguros y Reaseguros
1912	Pagarés
1728	Por cada copia de los actos, contratos u operaciones
5101	Actos Exentos

<b>CODIGOS DE RUBROS</b>	<b>6515 – 8615 ORGANIZACIONES PROFESIONALES, COMERCIALES, FINANCIERAS Y CIVILES:</b>
1703	Actos y contratos en general, no gravados expresamente
1704	Actos y contratos en general, gravados expresamente
1708	Actos, contratos, solicitudes o instrumentos semejantes pro

	presentación de servicios continuos
1709	Contratos: Rescisión. Rescisión de cualquier contrato
1710	Deudas: por los Reconocimientos de Deudas
1711	Garantías Personales: Fianza, Garantía o Aval
1715	Mutuos: Contratos de Mutuo
1717	Obligaciones de Pagar sumas de dinero
1727	Suscripción a planes o sistemas con promesa de adjudicación y/o entrega de bienes futuros mediante patrón aleatorio y/o círculos cerrados
1728	Impuesto por copia de instrumentos
1912	Pagarés
1801	Cesión: Cesiones de acciones y derechos de inmuebles.
1721	Rentas Vitalicias: Constitución de rentas vitalicias
2531	Renuncia de Derechos Hereditarios
2532	Fideicomisos
2533	Leasing
1802	Boletos de Compraventa de Inmuebles



**ANEXO II****AGENTES DE RETENCION Y/O PERCEPCION - ORGANISMOS DEL ESTADO**

<b>CUIT</b>	<b>AGENTES DE RETENCIÓN Y/O PERCEPCIÓN - ORGANISMOS DEL ESTADO</b>
30562252157	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS
30571908200	TUNEL SUBFLUVIAL RAUL URANGA-CARLOS SYLVESTRE BEGNIS
30623217678	INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
30623328607	CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
30642549681	MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
30671203077	SERVICIO PENITENCIARIO DE ENTRE RIOS
30671208710	CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ENTRE RIOS
30671218813	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
30681097763	PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
30681120730	SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y DESPACHO DEL MINISTERIO DE PRODUCCION
30681122334	MINISTERIO DE GOBIERNO JUST Y EDUCACION PROVINCIA DE ENTRE RIOS
30681123942	DIRECCION ADMINISTRACION MEHYF (DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO DE ECONOMIA HACIENDA Y FINANZA
30681125236	MINISTERIO DE SALUD DE ENTRE RIOS
30681127905	TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
30681131511	SERVICIO ADMINISTRATIVO CONTABLE DE LA GOBERNACION
30690457322	PACTO FEDERAL EDUCATIVO
30690476777	H CAMARA DE DIPUTADOS DE ENTRE RIOS
30690481134	HONORABLE CAMARA DE SENADORES ENTRE RIOS
30690506080	UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DEL P S F Y D E P A
30690520792	HOSPITAL SAN MARTIN
30707247408	SISTEMA DE CREDITO DE ENTRE RIOS SOCIEDAD ANONIMA
30707558691	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ENTRE RIOS
30712147829	ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
30714965170	SALUD ENTRE RIOS S.E
30999011728	MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
30999053102	INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA A LA ACCION SOCIAL
30999097185	MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY ENTRE RIOS
30999102553	MUNICIPALIDAD DE PARANA
30999220165	DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD DE ENTRE RIOS
33999053349	INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

CUIT	DENOMINACIÓN
30529994393	3M ARGENTINA S.A.C.I.F.I.A
30579843531	A ROPELATO S R L
30542851836	A.B.C CSA
30709000663	A.H.D. S.A.
30710759401	A.V.I. S.R.L.
30537647198	A.W.FABER CASTELL ARGENTINA S.A
30712235019	ABASTECEDORA LOS HERMANOS S.R.L
30503948164	ABB S.A.
30500846301	ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA S.A.
30660373108	ABC S.A.
30512129753	ABEDUL SOCIEDAD ANONIMA
33710304969	ABERTURAS SAN LORENZO SRL EN FORMACION
30681094551	ABERTURAS VALENTINUZ S.A.
30707766316	ACCELL ARGENTINA S.A
30502874353	ACEITERA GENERAL DEHEZA S.A.
30693170881	ACERBRAG S.A.
30501199253	ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A.
30711217580	ACOM CONCORDIA S.A.
30652337577	ACROPOLIS CABLES S.A.
30707416013	ACSUR SOCIEDAD ANONIMA
30709801550	ACTIAGRO S.A.
30707997091	ACTIVA DISTRIBUCIONES S.A.
30686529289	ADAMA ARGENTINA S. A.
30714547573	ADEYAN SRL
30685140221	ADIDAS ARGENTINA S.A.
30503858327	AGCO ARGENTINA SA
30702297520	AGIMED S.R.L.
30525718626	AGRICULTORES FEDERADOS ARGENTINOS SOC COOP LTDA
30501126965	AGRO CORTEVA ARGENTINA S.R.L.
33710375939	AGRO DURAN SRL
30713779608	AGRO FERDMAN S.R.L.
30708920130	AGRO GESTION DEL LITORAL SA
33681062039	AGRO NEGOCIOS S.R.L.
30663202657	AGROCERES PIC ARGENTINA S.A.
30711515654	AGROFE CAMPO S.R.L.
30592724541	AGROFINA SA
30700342286	AGROINDUSTRIA Y SERVICIOS G Y G S R L
30503087967	AGROMETAL SOC ANON IND
30547794482	AGRONORTE SRL
30708632267	AGROPECUARIA ALMAFUERTE S.A.
30710311303	AGROPECUARIA FAZZIO S.R.L.
30709205729	AGROSERVICIOS DON CARLOS S.R.L.
30711369550	AGROSJIA S.A.
33710049209	AGROSISTEMA DEL LITORAL SRL
30657159618	AGROSUR S.A.
30573020819	AGROTECNICA COMERCIAL S.R.L.
30707869514	AGUA NUESTRA SOCIEDAD ANONIMA
33707509029	AGUA Y GAS SA
30517050225	AGUAS DANONE DE ARGENTINA S.A.

CUIT	DENOMINACIÓN
30581958176	AGUAS S.R.L.
20216679351	AGUIRRE DAMIAN CRESCENCIO
30599715971	AGUIRRE VAZQUEZ S.A.
23121286629	AGUT LUIS MARIANO
30500852131	AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A.
30570135585	AIR S.R.L.
30551667800	AITOR IDER BALBO S A A C E I
30708350474	AKO S.R.L.
30500529454	AKZO NOBEL ARGENTINA S.A.
30712492437	AL VINO VINO SA
30709066591	ALBA Y CO S.A
30709676977	ALBERTO GAUSS E HIJOS S.R.L.
30605416280	ALBERTO J MACUA S A
30505991431	ALBERTO TOSSOLINI S.A.
30716006073	ALBERTO V. LEINEKER S.R.L.
20306509684	ALBONICO FRANCISCO
30548914813	ALCALIS DE LA PATAGONIA SAIC
30571441000	ALCEMAR S.A.
30573805336	ALCO SA
30516842667	ALCON LABORATORIOS ARGENTINA S.A.
30562317887	ALFREDO CRIOLANI E HIJOS S.A.
30670960532	ALFREDO DARIO BUSTAMANTE E HIJOS S.R.L.
33501016859	ALGODONERA ACONCAGUA S.A.
30627028101	ALIAFOR SA
30708266430	ALICORP ARGENTINA S.C.A
33711356989	ALIMENTOS BEN S.R.L.
30715260898	ALIMENTOS REFRIGERADOS SOCIEDAD ANONIMA
30711358176	ALIMENTOS Y ACEITES RUTA 12 S.R.L.
33503888799	ALLERGAN PRODUCTOS FARMACEUTICOS S.A.
30581988474	ALMEIDA HERMANOS Y CIA. S.A.
33707305539	ALQUIMIA S.R.L.
20268077414	ALTAMIRANO GUSTAVO RAFAEL
30711603499	ALTPORT SRL
30584988173	ALUMFE S.R.L
30711330808	ALUMINIOS S.A.
30582136056	ALUPLAST S.R.L.
30709323365	ALVEAR INDUSTRIA DE PISCINAS S.R.L.
30711969019	ALVEZ MADERAS S.R.L.
30714662992	ALZ NUTRIENTES S.A.
30709878103	ALZ SEMILLAS S.A.
30709603287	AMALGAMAR SRL
30515637210	AMARILLA GAS SOCIEDAD ANONIMA
20129114941	AMEGLIO CARLOS ALFREDO
30656151486	AMWAY ARGENTINA INC
30663288497	AMX ARGENTINA S.A.
30547852180	ANAEROBICOS SA
30500235566	ANGEL ESTRADA Y CIA S.A.
30646205650	ANGEL HUMBERTO BELLONI S.R.L.
30708737522	ANGELINI SRL

CUIT	DENOMINACIÓN
23218394159	ANGELINO MARIO SERGIO DANIEL
20236195369	ANGELINO MIGUEL ANGEL
20101990878	ANGEROSA HUGO EMILIO
30710392990	ANOXAL S.R.L.
20281820223	ANTUNEZ CLAUDIO DANIEL
30707776001	APSA INTERNACIONAL S.A.
33563240119	ARAUCO ARGENTINA S.A.
30686309378	ARCA DISTRIBUCIONES S.A.
30692292932	ARCH QUIMICA ARGENTINA S.R.L.
30714083909	ARCHROMA ARGENTINA S.A.
30502793175	ARCORS A I C
30543683546	ARCORE S A C I
33688985809	ARDAL S.A.
33717101419	ARDION S.A.
30647369983	ARENERA DON ANTONIO S.A.
30506928350	ARENERA PUERTO NUEVO SA
30710156766	ARENERA TOMA NUEVA S.R.L.
30709724033	ARESIL S.A
30540396678	ARIMEX IMPORTADORA S.A.
20226610171	ARLETTAZ EDUARDO FABIAN
30714778990	ARMANDO DISTRIBUCIONES S.R.L.
30666277550	ARRE-BEEF SA
30651671066	ARROWWS ARGENTINA SRL
34579842611	ARROYITO MAQUINARIAS S.R.L.
30543130199	ARTELEC S.R.L.
30707932402	ASCANELLI S.A.
30709775975	ASERRADERO PAPI S.R.L.
20130633839	ASI JORGE ANTONIO
20251730548	ASMUS CARLOS GUILLERMO
30500974016	ASOCIAACION ARGENTINA DE LOS ADVENTISTAS DEL SEPTIMO DIA
30529371477	ASOCIAACION COLEGIO ADVENTISTA DEL PLATA
30500120882	ASOCIAACION DE COOPERATIVAS ARGENTINAS C.L.
20122840485	ASTRADA JUAN CARLOS
30500658912	ATANOR S.C.A.
30712127380	AUDIFARM SALUD S.A.
30544712833	AURELIO GUNDIN SAICIF
30574875176	AUTOMOTORES MEGA S.A.
30500143297	AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO
30607371799	AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO SA
30611801706	AUTOSERVICIO MAYORISTA SAN LUIS S R L
30597527477	AVARO HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
30710257295	AVEGRAND S.A.
30710531648	AVICOLA 38 S.R.L.
23043831739	AYERZA ALEJANDRO
30690747878	B. BRAUN MEDICAL S.A.
20119111529	BABILANI JUAN CARLOS
20206482738	BADARACCO BORIS ERNESTO
20234071689	BADARACCO JUAN MANUEL
20149946862	BAGALCIAGA SERGIO EDUARDO

CUIT	DENOMINACIÓN
30708895780	BAGLEY ARGENTINA S.A.
33574516159	BAGNOLS S.A.
30543131322	BAHILLO Y CIA. S.R.L.
30521092501	BALIARDA S.A.
20246306797	BALLA GERARDO GABRIEL
30586032514	BANDEX S.A.
33613319129	BAPLAST SRL
30657162163	BARBUY TEAM S A
30536110840	BARDahl LUBRICANTES ARGENTINA S.A.
20169814431	BARRICHI FABIAN EDGARDO
30517486678	BASF ARGENTINA SA
20172199616	BASGALL ROBERTO ANSELMO
20200960387	BASSI GUSTAVO EDUARDO
30701834700	BASSO REPRESENTACIONES S.R.L.
20230387681	BATLLE CARLOS ESTEBAN
30701777308	BAUSCH & LOMB ARGENTINA S.R.L.
30629646708	BAVOSI S.A.
30679666718	BAW BUENOS AIRES WELDING S.R.L.
30661800832	BAW ELECTRIC S.A.
20122592163	BAXTER JULIO OSCAR
30503811061	BAYER S.A.
33581151239	BEDSON SA
30616253650	BEIERSDORF S.A
20219439335	BEL GUSTAVO CARLOS GUSTAVO CARLOS
27238808796	BELINI SUSANA GABRIELA
20235785758	BENEDETICH GUSTAVO CEFERINO
20256611075	BENETTI HUGO DANIEL
20178763777	BENITEZ NESTOR ALBERTO
20113794403	BENVENUTO GUILLERMO RAUL
30638195662	BERARDO AGROPECUARIA SRL
30547174913	BERTOTTO BOGLIONE SOC ANON
30503612891	BGH SOCIEDAD ANONIMA
30527021215	BIANCHI Y CIA S C A
30515772436	BIC ARGENTINA S. A.
30709346152	BICI PERETTI SA
30712304908	BIO NOGOYA S.A.
30707800735	BIOFAR S.A.
30571438247	BIOFARMA S.A.
30653399819	BIOGENESIS BAGO S.A.
30707967052	BIOMED S.A.
30694376432	BIOMERIEUX ARGENTINA S.A.
33678195249	BISCAYNE SERVICIOS S.A.
33658615969	BLACK & DECKER ARGENTINA S.A.
30700967944	BLINKI SA
30709705977	BLUMENTHAL S.R.L
30553718410	BODEGAS CHANDON S.A.
30707415718	BODEGAS CUVILLIER S.A.
30502584428	BODEGAS ESMERALDA SOCIEDAD ANONIMA
20114954730	BODEMMAM ANGEL ROBERTO

CUIT	DENOMINACIÓN
33503357149	BOEHRINGER INGELHEIM ANIMAL HEALTH ARGENTINA SA
30681109230	BOERO, MIGUEL ANGEL Y JOSE LUIS
20083994259	BOFFELLI HUGO RENE
30611578640	BOLSAFLEX SA
30682498761	BOMBAS GRUNDFOS DE ARGENTINA S.A.U.
30642937304	BONNIN HNOS DE BONNIN GUILLERMO VICTOR BONNIN ABEL EDUARDO Y
20298837413	BONNIN LEANDRO EMANUEL
20174598542	BORCHES JUAN PABLO
20244887148	BORDET ADOLFO GUILLERMO
23254685569	BORGERT DIEGO MARIANO
23058327719	BORGO HORACIO RENE
33715223029	BORRO CLAUDIO REINALDO Y BORRO CARLOS DANIEL
30681939446	BOSQUE GRANDE S A
20319082922	BOURDILLON CRISTIAN ANDRES
20078868091	BOURLOT NESTOR CONRAD
30610401240	BOWIE S.R.L
30601726951	BRAMBILLA-MAGNANO S.R.L.
20385144920	BRASCA JUAM BALTAZAR
30691215446	BRASKEM ARGENTINA S.A.
20233674940	BREHM JOSE MARIA
30646710207	BREMEN TOOLS ARGENTINA S.A.
30710988249	BRIDGE HYDROGEN S.A.
30500315683	BRIDGESTONE ARGENTINA SAIC
30503771655	BRIKET S.A.
30593315157	BROMETAN S.R.L.
23245416369	BROS GUSTAVO JAVIER
20109494225	BROSSARD ALCIDES EDUARDO
30583484198	BROUWER SA
30637805149	BUHL S.A.
30520136769	BULONERA DEL LITORAL S.A.
30632604498	BULONFER SA
30700869918	BUNGE ARGENTINA S.A.
30714924695	BURAGLIA S.R.L.
20242360096	BURGOS DANIEL RAUL
30707082530	BURNA ULISES ARIEL, BURNA GUSTAVO RENE, BURNA MARIEL ANDREA
27165616257	BYCZEK SUSANA NOEMI
33712202349	C & G DISTRIBUCIONES S.R.L.
30700193442	C ALI S A COMPLEJO ALIMENTARIO S A
33501878729	C I D A C IA INDUSTRIAL DE ACEITES SOC EN COMANDITA POR ACCIO
30709850411	C Y B S.A.
30708454792	C.E.O. DISTRIBUCIONES S.R.L.
30615328347	C.I.F.A.D. S.R.L.
30708225300	C.M.S. S.A.
30500813896	CABANELAS Y CIA S A C I
20274661128	CABROL HERNAN GABRIEL
20357062463	CABROL MEDEOT EMILIANO
30708969245	CACHAY S.A.
30578523193	CADEMSA S.A.
30501077131	CAFES LA VIRGINIA S.A.

CUIT	DENOMINACIÓN
30663205621	CAJA DE SEGUROS S.A.
20254811468	CALVO JAVIER DARIO
30707450394	CALZADOS BLANCO S.A.
30711615403	CAMINOS DISTRIBUCIONES SRL
33709372519	CAMPARI ARGENTINA S.A.
30712148000	CAMPINERA SRL
30714327573	CAMPO FERTIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
30708171588	CANDIL ILUMINACION S.R.L.
30616971081	CANNON PUNTANA S.A.
30714302775	CANTERA LA CHOLA II S.A.
30712051740	CANTERA LA HERMINIA S.A.
30501010053	CANTERAS CERRO NEGRO S.A.
30710169450	CANTONI HNOS. S.A. EN FORMACION
30637182907	CANUELAS GAS SA
20236196535	CAPELLACCI ORLANDO RAMON
20177779084	CAPOVILA JOSE LUIS
33712528759	CAPUCHINO S.R.L
30714838217	CARAM CARLOS ABRAHAM A., CARAM FACUNDO, CARAM MARIA GUILLERM
23223481779	CARBALLO GERMAN
30710730047	CARBIER SOCIEDAD ANONIMA
30640320032	CARDIO SEREL S R L
30506792165	CARGILL S.A.C.I.
30715875620	CARLOS A. LAGGER S.A
30516212922	CARLOS A. MAZZIERI Y CIA S.A.
30517654317	CARLOS BENASSI SRL
30535121032	CARLOS BOERO ROMANO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
30501730080	CARLOS MAINERO Y CIA S A I C F I
30606735940	CARLOS R DECHANZI S A
30543430818	CARLOS TRABERSO S R L
30703037115	CARMABE S.A.
30709105414	CARNES DEL INTERIOR S.A.
30716396696	CARNES ESPECIALES ENTRERRIANAS SRL
30599427712	CAROGRAN SOCIEDAD ANONIMA
30710579314	CARPETEX S.A.
30709439215	CARRIER FUEGUINA S.A.
33503921249	CARRIER S.R.L.
20268485083	CARRUCCIO DIEGO RAUL
30586733334	CARTOCOR SOCIEDAD ANONIMA
30525517094	CASA HUTTON S.A.U.
30550095714	CASA JARSE SAIC
30526008835	CASA OTTO HESS S.A.C.I.
30708586575	CASA SCHANTON SA
30707464646	CASA SPAIS S.A.
33709953139	CASA VALE RECTIFICACIONES SRL
30522267933	CASA VALLARI S.C.C.
20122304826	CASAGRANDE EDGARDO PEDRO
30506839986	CASTELLANI Y NOCELLI S.R.L.
20249434834	CASTELLO CARLOS MARTIN CARLOS MARTIN
23183449079	CASTELUCHI NESTOR DANTE

CUIT	DENOMINACIÓN
20269988321	CASTRO MARCELO JAVIER
30589267415	CAUPOLICAN S.R.L.
30562657831	CAUPUR S.A.
30700141418	CAVENAGHI RUBEN A. Y MARIO SOC. DE H.
33711003679	CBN TRADE SRL
30708104244	CDSA S.A.
33708325479	CEF SRL
30677250905	CEFAS S.A.
33686996579	CELCOR SA
30714480878	CELESTE Y BLANCA S.R.L.
30504127342	CELINSKI HNOS. S.C.C.
30561689691	CELOMAT S.A
30501062150	CELULOSA ARGENTINA S A
30597971598	CELULOSA CAMPANA SA
30503487906	CELULOSA MOLDEADA S.A.
33707121829	CELUPAPER S.A.
30526047792	CEMENTOS AVELLANEDA S.A.
30708387254	CENCI AGROINDUSTRIAL S.A.
30708304758	CENTINELA SRL
30716690322	CENTRO DE LA CONSTRUCCION EN SECO SAS
30716023059	CENTRO MAYORISTA DEL LITORAL S.A.
30690509292	CENTROFICINA EQUIPAMIENTO S.A.
30613755124	CEPAS ARGENTINAS S.A.
20215148999	CEPEDA ENRIQUE MARTIN
33500908519	CERAMICA ALBERDI S.A.
30709761591	CERAMICA CA-UELAS S.A.
30559312211	CERAMICA CORTINES S.A.
30714454524	CERAMICA ROSARIO SA
30502786594	CERAMICA SAN LORENZO I.C.S.A.
30615195509	CERAMICOS PELLEGRINI S.R.L.
30615770791	CEREALES BOLZAN S.R.L.
20219129719	CERINI SEBASTIAN CARLOS
33508358259	CERVECERIA Y MALTERIA QUILMES SAICA Y G
30503132733	CEVA SALUD ANIMAL SRL
30587438182	CHACINADOS TACURAL S R L
27127811968	CHALLIOL MARIA ELVIRA
20123728867	CHARADIA JORGE GUSTAVO
30610223407	CHAVARINI Y CIA S R L
30659000209	CHAVI S.A.
30521944214	CHEMOTECNICA S.A.
20203912332	CHICCHITTI PABLO ROBERTO
20148085812	CHICHIZOLA HUGO JORGE
30653150489	CHIES HERMANOS S. A.
30707012338	CHIQUITO S.A.
30503634666	CHR HANSEN ARGENTINA S.A.I.C.
30711160163	CHS DE ARGENTINA S.A.
30505779858	CIA INDUSTRIAL CERVECERA S A
30710151659	CIA. ENTRERRIANA DE RODAMIENTOS S.A.
30502829730	CIMET S.A

CUIT	DENOMINACIÓN
20223421998	CIPRIANI MARTIN GABRIEL
30714506176	CITRICOLA UBAJAY S.R.L.-
30707269452	CITRUS EL TRIO S.R.L.
30707003118	CLAAS ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA
30707943617	CLADAN S.A.
30710523165	CLAMAR SOC ANON EN FORM.
33707537979	CLAUDIA GASTRICINI Y OTROS S.R.L.
20290264236	CLAVENZANI CRISTIAN ADRIAN
30605206782	CLOROX ARGENTINA S.A.
30707428976	CMG DISTRIBUCIONES S.R.L.
30716801876	CNH ARGENTINA S.A.
30670902087	COCCO CONSTRUCCIONES S.R.L.
33506737449	COFCO INTERNATIONAL ARGENTINA S.A.
30674549527	COINAUTO SA
30709275530	COINDELCO S.R.L.
33709398909	COINSA S.A.
30560312411	COL VEN S A
30604733169	COLGATE PALMOLIVE ARGENTINA S.A.
30629771375	COLOMBO JOSE ALBERTO Y OTRO S.H.
30561625960	COLOMBRERO HNOS S.A.
30605639921	COLOME S.A.
30691618389	COLOPLAST DE ARGENTINA S.A.
20293721409	COLPO ALDO SERGIO
30708490888	COMERCIAL BACI SRL
30536489416	COMERCIAL BELGRANO S.A.
30707541020	COMERCIAL DEL PLATA S.R.L.
30565000809	COMERCIAL FEDERAL SRL
30715395823	COMERCIAL LOS CEIBOS SRL
33712019579	COMERCIAL ÑANDUBAY SRL
30600337412	COMERCIAL RIGGIO S.A.
30714947504	COMERCIALIZADORA DEL SUR S.A. EN FORMACION
30714916226	COMERCIALIZADORA LA HACIENDA S.R.L.
30640872566	COMMODITIES SA
30684718939	COMPANIA FARMACEUTICA S R L
30532149793	COMPANIA ARGENTINA DE LEVADURAS S.A.I.C.
30708318996	COMPANIA ASCARISCR S.A.
30714617318	COMPANIA CENTRAL PAMPEANA SA
30692317021	COMPANIA DE ALIMENTOS FARGO S.A.
30554584728	COMPANIA FLUVIAL DEL SUD S.A.
30707228225	COMPO EXPERT ARGENTINA S.R.L.
30558257519	CONARCO ALAMBRES Y SOLDADURAS S.A.
30600489522	CONCORDIA CARNES SOCIEDAD ANONIMA
33616995869	CONCORPLAST S R L
30700175088	CONFORTABLE S.R.L.
30654827466	CONGELADOS ARTICO S.A.
30592259601	CONHOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
30690141872	CONO SUR LEVADURAS SRL
30589127559	CONSIGNATARIA DEL SUR S.R.L.
30715064797	CONSTRUCOM S.A.

CUIT	DENOMINACIÓN
30707702377	CONSTRUCTORA Y MINERA DEL ESTE S.A.
30528844746	COOP AGRICOLA MIXTA DE MONTE CARLO LTDA
30541519218	COOP FARMACEUTICA DEL LITORAL LTDA
30510914712	COOPERATIVA AGRICOLA DE LA COLONIA LIEBIG LTDA
30534003761	COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA Y DE SERVICIOS PUBLICOS ARANGUREN LTDA.
30526400301	COOPERATIVA AGRICOLA MIXTA LA PROTECTORA LTDA
30527703685	COOPERATIVA AGRICOLA UNION REGIONAL LTDA.
33503870989	COOPERATIVA AGROPECUARIA CORONEL BOGADO LIMITADA 010167 20 D
30513381944	COOPERATIVA AGROPECUARIA EL PROGRESO LIMITADA
30532458834	COOPERATIVA AGROPECUARIA LA PAZ LTDA
30533752035	COOPERATIVA ARROCERA DE SAN SALVADOR LIMITADA
30708229454	COOPERATIVA DE COMERCIALIZACION EN INDUSTRIALIZACION CITRICOLA DE VILLA DEL ROSARIO LTDA.
30566110500	COOPERATIVA DE COMERCIALIZACION Y TRANSFORMACION ARROCEROS V
30545748769	COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LA PAZ
30545811207	COOPERATIVA DE PROVISION DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS SANTA ANITA LIMITADA
30575010829	COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PUBLICOS
30711871027	COOPERATIVA DE PROVISION, TRANSFORMACION Y COMERCIALIZACION
30545692380	COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS 25 DE MAYO LTDA.
30571864696	COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS EL SUPREMO ENTERRERIANO
33545749209	COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS EL TALA LTDA.
30571866052	COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS GENERAL URQUIZA LTDA
30554836166	COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS GRAL JOSE DE SAN MARTIN LI
30565925284	COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS LA ESPERANZA LTDA.
30567454890	COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS QUEBRACHO LIMITADA
30571866125	COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS RUTA J LIMITADA
30568784711	COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS VILLAGUAY LTDA.
30715642855	COOPERATIVA DE TRABAJO DE EMPLEADOS FRIGORIFICO LIMITADA
30545746545	COOPERATIVA ELECTRICA CHAJARI LTDA.
30545717928	COOPERATIVA ELECTRICA DE GALVEZ LIMITADA
33532281259	COOPERATIVA FEDERAL AGRICOLA GANADERA DE URDINARRAIN LTDA
30534262465	COOPERATIVA GANADERA EL PRONUNCIAMIENTO LTDA.
33533328119	COOPERATIVA LA GANADERA GENERAL RAMIREZ AGROPECUARIA DE CONS
30545695282	COOPERATIVA VICTORIA ELECTRIFICACION RURAL LTDA.
30700191849	COOPERATIVAS AGROPECUARIAS FEDERADAS DE ENTRE RIOS COOP. LTD
30666049450	COPSA COMBUSTIBLES QUIMICOS Y ESPECIALIDADES S.A.
23243174279	CORDOBA MARCELO HECTOR AGUSTIN
20050736351	CORNALO ELBIO RAMON
33623572639	CORRALON CORMAT S.A
30710268696	CORRALON EL SOLAR S.R.L.
30708451513	CORRALON RUTA 11 SA
20263327668	CORREA CARLOS SEBASTIAN
30714324817	CORTASSA SA
30636021578	CORTEVA AGRISCIENCE ARGENTINA SRL
30708237589	CORTI - FER S.R.L.
30710277334	CORVEN MOTORS ARGENTINA S.A.
30567998130	CORVEN S.A.C.I.F.
30516984674	COSMETICOS AVON S.A.C.I.
30715044249	COSMOPOLITAN SOCIEDAD ANONIMA
30709472271	COTEMINAS ARGENTINA S. A.

CUIT	DENOMINACIÓN
30548083156	COTO CENTRO INTEGRAL DE COMERCIALIZACION SOCIEDAD ANONIMA
30505480151	COVEMA SACIF
30712523669	COVIDIEN ARGENTINA S.A.
30712062432	CR DISTRIBUCIONES S.R.L.
30711886148	CR MONTARAZ SRL
30503517767	CRAVERI S.A.I.C.
30555386997	CREMIGAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
20124321981	CREPY CARLOS JOSE ALFONSO
30615839554	CRESATA S.A.
30712041680	CRESCENCIA SRL.
30709386952	CRESPO NEUMATICOS S.R.L.
33712339859	CRESPOPLACAS S.R.L EN FORMACION
30564526955	CRESTO JUAN CARLOS - MARTINEZ PASS LAURA ELSA
30537522794	CRIMARAL SAICFI
30504232405	CRISTAMINE S.A.
30597473210	CUYOPLACAS SA
30711360103	D & A DISTRIBUCIONES S.R.L.
30648535305	D Y E S.A.
30708779977	D.ME.D. S.R.L
33710973739	D.O.M. DISTRIBUCIONES S.A.
30582281994	DA DALY DA DALT S.R.L.
24347345055	DA LUZ MONICA VALERIA
20141041240	DALPRA CARLOS LEONCIO
30618283751	DALPRA HERMANOS SOC SIMPLE LEY 19.550 CAP I SECC IV
20118101406	DALPRA RAUL OSCAR
30712014179	DANCAR S.R.L.
23203625839	DANNE GUILLERMO JOSE
30501116242	DANONE ARGENTINA S.A.
30700907038	DANSA S.A.
30707491937	DASER AGRO S.A.
30688980476	DASS ARGENTINA S.R.L
30708065508	DATANDHOME SUPPLIER S.A.
20216449518	DATES PEDRO JUAN
30526133885	DAVID ROSENTHAL E HIJOS S.A.C.I
20121431441	DE LA FUENTE RICARDO JOSE
30711750351	DE ZAN HERMANOS S.R.L.
20203618183	DE ZAN MAXIMILIANO
30692402363	DEBONA MARCELO FABIAN VICTOR HUGO DEBONA SH
30709808776	DECOMBARD. MARTIN ELOY Y DECOMBARD. FABIO D. S.H.
20169558079	DEGANO CARLOS ALBERTO
20146347992	DEILOFF AGUSTIN JORGE
30708326573	DEL GUAZU S.A.
20325458187	DELASOIE GUILLERMO FEDERICO
20128719890	DELGADO FERMIN RICARDO
30707198423	DELL AMERICA LATINA CORP
20278364950	DELLA GIUSTINA HORACIO AGUSTIN
30708626879	DELLA SCHIAVA S.A.
30593802104	DELLIZOTTI HERMANOS S.R.L.
30670832992	DELORENZI S.A.

CUIT	DENOMINACIÓN
30715370928	DELTAPATAGONIA SA
30710346034	DENARDI PABLO Y OCTAVIO S.H.
33629282659	DENVER FARMA
30707991522	DERIPLAST S.A.
30632137261	DESCARTABLES CAROMAR S.A.
20316776540	DESCONCI JORGE ROBERTO
30712161953	DHM INDUSTRIA S.A.
30708928646	DI PAOLO HUGO MIGUEL E HIJOS(SOC. DE HECHO)
30716438917	DIAMOND PROTEIN S.A.
20137908469	DIAZ RAMON ALFREDO
30714135542	DICETT S.R.L.
30515658269	DIELO S.A
30709788325	DIMACO SOCIEDAD ANONIMA
30671206289	DIMARTSKY S.A.
30628084951	DINAGRO S.R.L.
30712253939	DIRECTO S.R.L.
30714794708	DISPITA S.A.
30589508072	DISPROFARMA S.A.
30630226526	DISPROMED S.R.L.
30711634785	DISTRIBUCIONES CIAN SRL
30711430888	DISTRIBUCIONES DAVA SRL
30538683678	DISTRIBUFER SA
33579442439	DISTRIBUIDORA ANDINA SOCIEDAD ANONIMA
30708481765	DISTRIBUIDORA ANTARTIDA S.A.
33707629709	DISTRIBUIDORA DUROL SRL
30618670178	DISTRIBUIDORA GUADALUPE S.A.
30690376527	DISTRIBUIDORA INTERELEC SA
30712219951	DISTRIBUIDORA LA ASUNCION SRL
30710994087	DISTRIBUIDORA LIFA S.A.
33712352529	DISTRIBUIDORA MA-GA-FLA S.R.L.
30707136215	DISTRIBUIDORA NANI HNOS. S.R.L. E/F
30708119772	DISTRIBUIDORA NUEVO MILENIO SRL
30654671830	DISTRIBUIDORA PRAL SOCIEDAD ANONIMA
30573011879	DISTRINANDO SA
30697276676	DIVERSEY DE ARGENTINA S.A.
30714341223	DOBLECE S.A.
30693224353	DOMCA S.A SUCURSAL ARGENTINA
20147925159	DOME ELBIO HUMBERTO
20078864002	DOME RICARDO JOSE
30710370407	DOMITEC SOCIEDAD ANONIMA
30611954596	DOMVIL SA
30708673419	DON ALCIDES S.R.L.
30515985219	DON SATUR SRL
33714593159	DON SOLANO S.R.L
30643380265	DON YEYO S.R.L.
30678138300	DORINKA S.R.L.
30574256387	DORKING S.A.
30543096659	DOS HERMANOS S.A.
30547789713	DOS SANTOS PEREIRA & CIA. S.A.

CUIT	DENOMINACIÓN
30501190620	DR. LAZAR Y CIA. S.A.Q. E I.
30623456796	DROGUERIA 20 DE JUNIO SA
30707085882	DROGUERIA COMARSA SA
30538880627	DROGUERIA DEL SUD S.A.
30681080186	DROGUERIA DEM S.R.L.
30674541291	DROGUERIA GOLBER S R L
30539756490	DROGUERIA KELLERHOFF S.A.
30609373020	DROGUERIA LIBERTAD S.A.
30661838775	DROGUERIA META SA
30711859477	DROGUERIA OCK S.R.L.
30698255141	DROGUERIA ROSFAR S.A.
30693147448	DUCASSE IND. ATLANT. S.A.I.C.
30681115370	DULCIDAN S.R.L.
30547596826	DULCOR S.A.
30642219355	DULFIX S.A.
30552816168	DURLOCK SA
20268585339	DUZ HUMBERTO EMMANUEL
30711291772	E. G. W. DISTRIBUCIONES SRL
30665904268	EASY CLEAN INTERNATIONAL DE ARGENTINA S.A.
30561167601	ECA SOCIEDAD ANONIMA
30690448692	EDUARDO STERTZ E HIJOS S.R.L.
30504897016	EGA-MOLD SRL
30656553711	EGGER ARGENTINA S.A.U.
20206814226	EICHMANN NELSON OMAR
30711014760	EL AROMITO S.A.
30514562411	EL CARMEN S.A.
30708458569	EL CHOLI SOCIEDAD ANONIMA
30617907530	EL DORADO SOCIEDAD ANONIMA
30709766852	EL EMPORIO DEL PEINADOR DE RAFAELA SA
30708545593	EL JAPONES S.R.L.
33711755069	EL MALACATE S.A.
30623965852	EL NONO SRL
30531156303	EL ONCE S.A.
30559732385	EL RODEO SRL
30659816497	EL SEMBRADOR S.R.L.
30699900563	EL SUPER DE LA CONSTRUCCION SRL
30709140597	EL TATITA S.R.L.
30710135815	EL TIMON S.R.L.
30670961520	EL TRIGAL S.R.L.
30709692263	ELDO OMAR MOSCONI S.R.L.
30708978554	ELEC-TRA MERCEDES S.R.L
30708817968	ELECTRICIDAD NI-SE S.R.L.
30688372085	ELECTRO MAYO S.A.
30579506179	ELECTRO VOLT SOC RESP LTDA
20049300930	ELENA ALFREDO SALVADOR
30710469152	ELESE S.R.L.
30651655516	ELIT S.A.
20215825206	ELLDID GUSTAVO JAVIER
30710763999	ELLDID ROCIO GUADALUPE Y ELLDID FACUNDO

CUIT	DENOMINACIÓN
20231901443	ELLENBERGER HECTOR WALDEMAR
20186193866	ELOLA JORGE JAVIER
30529135943	EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A.
30707474641	EMERGER FERTILIZANTES SA
30578305951	EMPORIO DE LA MADERA SRL
30709176672	ENERGIA DE ENTRE RIOS S.A.
30707339531	ENERGIZER ARGENTINA S.A.
30711190542	ENKEM S.A.
30607413254	ENRIQUE M. BAYA CASAL S.A.
30710557957	ENTRE RIOS CRUSHING SOCIEDAD ANONIMA
30606572049	ENTRECOR S.A.
30707213740	ENTROCASSI PROFESIONAL S.R.L.
30648328490	ENVASANDO SRL
33616773599	ENVASAR S.R.L.
30587806157	EPIFANIO JIMENEZ E HIJOS SOC ANONIMA
30710099983	ERGOS S.A
30700142643	ERIOCHEM S.A.
33502734259	ERPA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA
30518849634	ESCOBAR SANTA FE S A C I F I
30619484807	ESPERANZA DISTRIBUCIONES SRL
30506038460	ESSEN ALUMINIO SOCIEDAD ANONIMA
30709221201	ESTABLECIMIENTO IMHOF S.R.L.
30501835354	ESTABLECIMIENTO LAS MARIAS S.A.C.I.F.A.
30598765193	ESTABLECIMIENTO SANTA ANA S.A.
30710531591	ESTANCIA DOÑA LUISA S.R.L.
23170759109	ETCHETO ANTONIO LUCAS
30519942514	ETCHEVEHERE RURAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
30500971041	ETERNIT ARGENTINA S.A.
30708953896	EURO SWISS S.A.
30708700270	EVER WEAR S.A.
30532025458	EVONIK ARGENTINA S.A.
30712002030	EVONIK METILATOS S.A.
30693030850	EXA ALUMINIO S.A.
30707224947	EXCELL PHARMA S A
30579607552	EXO S.A.
30502832804	EZETA FINANCIERA INMOBILIARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA
30504005085	F R I A R S A
30709000612	F.J.M. S.A.
30651834658	FA Y FA S.R.L.
30605464188	FABAHER SOCIEDAD ANONIMA
30684098906	FABI BOLSAS INDUSTRIALES S.A
30708419776	FABRELLO Y CIA. S.A.
30504437546	FABRICA DE IMPLEMENTOS AGRICOLAS SOCIEDAD ANONIMA,INDUSTRIAL,COMERCIAL Y FIN. "F.I.A.S.A."
30708142677	FADEL SA
30708764724	FADEMI SA
30647169348	FA'DOT S.R.L.
30711390312	FAENAR S.R.L.
30619699730	FAEVE SOCIEDAD ANONIMA
30503632094	FALCONE BODETTO S A

CUIT	DENOMINACIÓN
30711356351	FALCROP SOCIEDAD ANONIMA
30629762406	FAMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA S. A.
30504040980	FANA QUIMICA SA
30707247068	FARIMAR SRL
33708322429	FARMA KD S.A.
20131714700	FARNEDA RODOLFO ANTONIO
30500842586	FATE SAICI
30517914874	FAVICUR I.C.S.A.
30682450963	FCA AUTOMOBILES ARGENTINA SA
30714188522	FDA SRL
30634595623	FECOVITA FEDERACION DE COOPERATIVAS VITIVINICOLAS ARGENTINAS
33707366589	FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A.
30714714585	FEEDER S,R,L.
30597372147	FELLER SRL
30712153241	FEMOTORS S.A.
30709599409	FENOVO S.A.
20143221696	FERNANDEZ JORGE ROBERTO
27231436753	FERNANDEZ MARIA FLORENCIA
30534924875	FERNANDO A CHIESA S A
20258610734	FERRAROTTI NAHUEL MATIAS
30658313335	FERRERO ARGENTINA S.A.
30707297154	FERRETERA GENERAL PAZ S.R.L.
30712012362	FERROCLOR S.A.
30712130195	FERROSTIL S.A.
30525341263	FERRUM S.A DE CERAMICA Y METALURGIA
30714376280	FERTIER S.R.L.
30709740934	FERTILIZANTES FULLTEC SRL
30607988958	FERVA S.A
30596013399	FESTO S.A.
30684678694	FEWA S.R.L.
30708449691	FIDEGROUP S.A.
30504710412	FINADIET S.A.C.I.F.I
30647227119	FINNING ARGENTINA S.A.
30615424915	FIRENZE SRL
30612306539	FISA METAL S.R.L.
20358827617	FISCARELLI GUSTAVO HERNAN
30678393734	FLEMING Y MARTOLIO S.A.
30690867393	FLEXOCOLOR S.A.
30711812489	FMC QUIMICA SA
30526212084	FOLMER S.A.
20082872141	FONTANA ALBERTO MARCELO
20127560162	FONTANA ROLANDO RAUL
30678519681	FORD ARGENTINA S.C.A.
30671554732	FORESTAL PICO S.A.
20112845535	FORMENTI RICARDO LUIS
27175528771	FORNES MONICA GRACIELA
33651548549	FRACALOSSI HUGO RAMON FRACALOSSI HUGO JAVIER SH
30630766733	FRAGARIA S.A.
23266922019	FRANCK PABLO GERMAN

CUIT	DENOMINACIÓN
30711586896	FRANCK S.R.L.
30636456248	FRAS-LE ARGENTINA S.A
30504155354	FRATELLI BRANCA DESTILERIAS S. A.
30526874249	FRAVEGA S.A.C.I.
30692971953	FRESENIUS KABI S.A.
30635815201	FRESENIUS MEDICAL CARE ARGENTINA S.A.
27059716668	FRIAS SUSANA IRMA
33501732139	FRIC ROT S.A.I.C.
33609706959	FRIGORIFICO ALBERDI SOCIEDAD ANONIMA
30505000869	FRIGORIFICO DE AVES SOYCHU SAICFIA
30708195002	FRIGORIFICO DE CHACINADOS Y EMBUTIDOS 73 SRL
30710022050	FRIGORIFICO DEL LITORAL S.R.L.
30505150372	FRIGORIFICO EL BIERZO S.A.
30605100739	FRIGORIFICO EL BRILLANTE SRL
33709606129	FRIGORIFICO FLOR DE CEIBO S.A.
33681062969	FRIGORIFICO LA ANGELA S.R.L.
30712079068	FRIGORIFICO LA MORENA
30504103257	FRIGORIFICO LA POMPEYA S.A.C.I.F.Y A.
30704584357	FRIGORIFICO SAN FRANCISCO S.A.
30603866092	FRIGORIFICO SAN FRANCISCO S.A.I.C. Y A.
30630857941	FRIGOSUR S.R.L.
30708433590	FRIGOVAC S.R.L
30596970156	FRIMETAL S A
33679330379	FRIÓ-CONCORDIA S.R.L.
30715287516	FRONERI ARGENTINA SA (EN FORMACION)
30714947466	FRUIT CROP S.A.
33690437509	FRUTAFIEL S.A
30612683537	FUGRAN COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.
27176160123	FURNO EVE SUSANA
30562694648	FUTUROS S.R.L.
30500987878	FV SOCIEDAD ANONIMA
30707949208	G. Y C. PHARMA S. R. L.
30711740534	G.U.Y. SA
30710984898	GADEMA S.R.L
27137243550	GALLICCHIO MARIA ANGELA
30701149579	GALVYLAM S.A.
30671097080	GAMA S.R.L.
30606172172	GANI SOCIEDAD ANONIMA
30566108352	GARCIA HERMANOS AGROINDUSTRIAL SRL
20180992902	GARCIA MARCELO DANIEL
20130088164	GAREIS SERGIO OSCAR
30517095121	GAS ARECO S.A.
20059499735	GASPARIN HUGO RUBEN
20166140294	GAUNA JORGE ANDRES
30616275905	GDM ARGENTINA SA
20236966691	GEIST MAURICIO ALBERTO
30694793394	GEMATEC S.RL.
30678547219	GEN ROD S. A .
30662071680	GENERAL MOTORS DE ARGENTINA S.R.L.

CUIT	DENOMINACIÓN
30516139451	GEORGALOS HNOS SAICA
20144481284	GERARD OSCAR BENITO
30711848645	GERARDO MARZORATTI DISTRIBUCIONES S.R.L.
30570189359	GERULA SA
30701007561	GILERA MOTORS ARGENTINA S.A.
20062218488	GILLI FAUDIN LUIS VICENTE
30713998008	GLAM DISTRIBUCIONES S.R.L.
30517130032	GLAXOSMITHKLINE ARGENTINA S.A.
30565209902	GLEBA S.A.
30711925763	GLOBAL BRANDS SA
30710853688	GLUCOVIL ARGENTINA S.A.
30501986166	GLUTAL S A
30714903477	GLYCOPHARMA S.A.
30708603879	GOLDMUND S.A.
20084152642	GOMEZ GABRIEL EDGARDO
30567839377	GONAR AUTOMOTORES SOCIEDAD ANONIMA
20274431769	GONZALEZ GUILLERMO MIGUEL
20217106320	GONZALEZ MAIRAL IGNACIO
20122842593	GONZALEZ MIGUEL ANGEL
20112559516	GOTTE JOSE MARIA
30708365226	GOTTE S.A.
20284274696	GRAAS MARTIN ALBERTO
33500619509	GRAMON MILLET SA
30709870307	GRAN REX S.R.L.
30604954130	GRANERO S.R.L.
30517307099	GRANJA TRES ARROYOS S.A.
30506746627	GRAVAFILT S.A.
20164110630	GRAZIANI MARIO DANIEL
20101907113	GRECCA DANIEL ALFONSO
30526498468	GRIENSU S.A.
30694767679	GRIFERIA RODDEX S.A.
30500781293	GRIMOLDI SA
30710488718	GRINOVERO GUSTAVO GERMAN Y BRUERA GASPAR
23084515639	GRINOVERO HUGO ALBERTO
30660920451	GRUAS SAN BLAS S.A.
33708131259	GRUPO AYEX S.A.
33695415139	GRUPO BOSCH SOC COLECTIVA
30645806871	GRUPO FIP S.A.
30716975947	GRUPO LEON S.A.
30500548041	GRUPO PEÑAFLOR S.A.
30707628312	GRUPO PILAR SOCIEDAD ANONIMA
30615357584	GRUPO PRIALIS S.R.L.
30708696648	GRUPO SAV ARGENTINA S.A.
30628323603	GRUPO SIMPA SA
30709224960	GUALEGUAY CEREALES S.A.
30709900915	GUAY MEAT SOCIEDAD ANONIMA
20077059742	GUERRA OVIDIO DOMINGO
30710396732	GUERRERO ELECTRICIDAD SRL
20232789418	GUEVARA NELSON LUIS

CUIT	DENOMINACIÓN
30552871029	GULF OIL ARGENTINA SA
20267172022	GUY LUCIANO JAVIER
30506141237	HAIDAR Y CIA S.R.L.
30527608003	HAIMOVICH HNOS. Y CIA. S.R.L.
30708271647	HAIMOVICH PARANA S.A.
30516253793	HARRINGTON Y LAFUENTE SAC Y A
30608073643	HECTOR A BOLZAN Y CIA S R L
30710694083	HECTOR A. NUÑEZ Y CIA SRL
30708481145	HELM ARGENTINA SRL
33519281959	HENKEL ARGENTINA SA
30663511315	HERBALIFE INTERNATIONAL ARGENTINA S.A.
33602489499	HERCOS SOCIEDAD ANONIMA
33708545649	HERMANOS BROUCHOUD S.R.L.
30712278087	HERRLEIN DISTRIBUIDORA S.R.L.
23179325209	HETZER RAUL ALBERTO
30596968380	HETZER REFRIGERACION S.A.
30707046836	HEXACTA S.A.
30699857390	HIJO DE MIGUEL ABDALA SOCIEDAD ANONIMA
30547481697	HIJOS DE LUIS ZUQUELI S R L
30711459126	HILGERT SA
20165310226	HILLAIRET DANIEL SALVADOR
30708625341	HISAN S.A.
30501169648	HOJALMAR S.A.
30501111127	HOLCIM (ARGENTINA) SA
30577546777	HONDA MOTOR DE ARGENTINA S.A.
30708373571	HORACIO ARLETTAZ S.R.L.
30707869689	HORIZONTE DISTRIBUCIONES S.R.L.
30708823046	HORMIGONES CONCEPCION S.R.L
30522250356	HREÑUK SA
30709935441	HUGO O. ISAAC DISTRIBUCIONES S.R.L.
30710418574	HYPRED ARGENTINA S.A.
30674465757	IANUS SOCIEDAD ANONIMA
30616106119	ILVA SA
30707338977	IMPORTADORA SUDAMERICANA S.R.L.
30687310434	INC S.A.
30714183997	INDAL S.R.L.
30701509737	INDIV S.A.
30708898046	INDOSUR S.A.
30643842722	INDURA ARGENTINA S.A.
30701144690	INDUSTRIA BASICA SOCIEDAD ANONIMA
30709238422	INDUSTRIA METALURGICA DEYVEL S.R.L.
30502304913	INDUSTRIA METALURGICA SUD AMERICANA IMSA
30578885567	INDUSTRIALIZADORA S.A.
30707301828	INDUSTRIAS AVICOLAS SOCIEDAD ANONIMA
30710816286	INDUSTRIAS BARTOLI HNOS. S.R.L.
30644406799	INDUSTRIAS CERAMICAS LOURDES SA.
30517252847	INDUSTRIAS ERPLA S.A.C.I.F.I.
30503720236	INDUSTRIAS JOHN DEERE ARGENTINA S.A.
33573283649	INDUSTRIAS METALURGICAS DINO BARTOLI E HIJOS S.R.L.

CUIT	DENOMINACIÓN
30614079076	INDUSTRIAS MIGUENS HNOS SRL
30521649239	INDUSTRIAS PESCE S.A.
30504579553	INDUSTRIAS PLASTICAS POR EXTRUSION S.A.
30597069045	INDUSTRIAS ROTOR PUMP SA
30645922715	INDUSTRIAS SALADILLO S.A.
30690468650	INDUSTRIAS ZUNINO S.R.L.
30613552991	INECO S R L
30551475219	ING HECTOR J RESINO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
23058744719	INGANI ALBERTO RAMON
30580528933	INMOBAL NUTRER S.A.
30708239948	INPROCIL SA
30501407093	INSTITUTO ROSENBUSCH S.A. DE BIOLOGIA EXP. AG
30540367120	INSUGA SA
30708090286	INSUMOS AGRQUIMICOS S.A.
30709538418	INSUMOS ENTRE RIOS S.A.
30684367958	INSUPEC S.A.
30709099724	INTEGRACION ENERGETICA ARGENTINA S.A.
30709079723	INTEGRADOS S.R.L.
30715389262	INTERBEV S.A. EN FORMACION
30697646627	INTERNACIONAL DE PRODUCTOS S.A.
30685863150	INTERTECNO SRL
30691373386	INTERVET ARGENTINA S.A.
30714457132	ISAIAS ROBERTO DREISIGACKER Y EZEQUIEL DREISIGACKER S.H.
30660306540	ISOLANT S.A.
30708560770	ISR SRL
30619658104	ITA S A INDUSTRIA Y TECNOLOGIA EN ACEROS S A
30708717262	ITAPE S.A.
20127814229	ITTERMANN EDUARDO ELBIO
30588811650	IVANAR SOCIEDAD ANONIMA
33501707029	IVAX ARGENTINA S.A.
33717114219	IVECO ARGENTINA S.A.
30638651323	J Y H DISTRIBUCIONES S R L
30708691212	JACQUET ROBERTO - JACQUET ARIEL S.H.
27216978264	JANE MARIA DEL CARMEN
30560282342	JELUZ S.A.C.I.F.I. Y A.
27283168005	JENKO NATALIA
30707331786	JIANA DISTRIBUCIONES S.R.L.
30501991070	JOHNSON ACERO S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
30500572309	JOHNSON JOHNSON DE ARGENTINA S.A.C. E I.
30709432598	JORGE RICCHEZZE S.A.
30707549129	JOSE FOLMER COMERCIAL S.A.
30539341541	JOSE FOLMER E HIJOS S. A.
30501919671	JOSE GUMA SA
30550974203	JOSE JUAN YAPUR SOCIEDAD ANONIMA
30708904534	JOSE LUIS RONCHI E HIJOS S.R.L.
30502680478	JOSE M ALLADIO E HIJOS S A
30708870427	JOSE OMAR DI ZEO SOCIEDAD RESP LIMITDA
30710311273	JUAN ANTONIO FAZZIO S.R.L.
30534829678	JUAN C GRASELLI E HIJOS SA

CUIT	DENOMINACIÓN
33565707359	JUAN CARLOS FRARE HIJO S.R.L.
30711553327	JUAN CARLOS MAIOCCO S.R.L.
30569982967	JUAN CARLOS PROLA Y CIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
30604223705	JUAN DEBERNARDI S.R.L.
30561661789	JUAN J. BAIML S.A.
30503403699	JUAN NAVARRO S.A.
30710105770	JKUEBOX SA
30708273437	JULICROC S.A.
33613832039	JUPLAST S.A.
30671071537	JUVIN SA
30588562111	KALCIYAN TECNOLOGIA DEL VIDRIO S.A.
20059475852	KAPLAN LEONARDO
20064725395	KARABITIAN CARLOS
30712165614	KERAMIKOS S.R.L.
30553637232	KIERO SRL
30609607935	KIMBERLY'CLARK ARGENTINA S.A.
20115457609	KINDSVATER CARLOS ALBERTO
20289590545	KINDSVATER EDUARDO MARCELO
20119186634	KINDSVATER JORGE ESTEBAN
20119924554	KIRPACH LUIS FERNANDO
30612691963	KIT INGENIERIA ELECTRONICA SRL
20351735415	KLIPHAN MAURICIO IVAN
30526191710	KLOCKMETAL SA
20200976577	KORNDSCHUH JULIO CESAR
30714433268	KRAFT S.A.
23184888939	KRANEVITTER SERGIO DANILO
30604514009	KRONEN INTERNACIONAL S.A.
30681092648	L W SOC RESP LTDA
30710734999	L Y B S.A
30693381130	L Y L FUTURA S R L
33504047089	LA AGRICOLA REGIONAL COOPERATIVA LIMITADA
30517874910	LA AGRICOLA S.A.
30505914534	LA BIANCA S.R.L.
30508834973	LA CACHUERA SA
30710623305	LA CASA DEL BUEN POLLO SRL
33623330619	LA CUMBRE SAN LUIS S.A.
30501113413	LA DELICIA FELIPE FORT SA.
30711745889	LA DISTRIBUIDORA S.R.L.
30639169088	LA EMILIA S.A.
30641416955	LA ESPERANZA S R L
30504924358	LA FARMACO ARGENTINA IND Y COM S A
30709487414	LA LITA SRL
30590766298	LA LOMA ALIMENTOS S.A.
30501036672	LA PAPELERA DEL PLATA S.A.
30710696965	LA PASTORA SOCIEDAD ANONIMA
30690517171	LA PERUANA S.R.L.
30503861638	LA PIAMONTESA S.A.
30709288926	LA PIARA S.R.L
30715288253	LA ROSA BLANCA S.A.

CUIT	DENOMINACIÓN
30616196568	LA RURAL S.R.L.
30500017704	LA SEGUNDA COOPERATIVA LTDA DE SEGUROS GENERALES
30532312244	LA UNION SA
30570007870	LABORATORIO CUENCA S.A.
30529900747	LABORATORIO DOMINGUEZ S.A.
30544640212	LABORATORIO ELEA PHOENIX S A
30501676892	LABORATORIO INTERNACIONAL ARGENTINO S.A.
30708172711	LABORATORIO QUIMECO S.R.L.
30504507323	LABORATORIOS ANDROMACO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL
30504278154	LABORATORIOS ARGENTINOS FARMESA S.A.I.C.
30516024840	LABORATORIOS BAGO S.A.
30500547290	LABORATORIOS BERNABO S.A.
30501521880	LABORATORIOS BETA S.A.
30503746235	LABORATORIOS FERRING S.A.
30583012857	LABORATORIOS KONIG S.A.
30515900914	LABORATORIOS MONSERRAT Y ECLAIR S.A.
30714487295	LABORATORIOS PEYTE S.A.
30504294222	LABORATORIOS RICHET SA
30708296410	LACTEAR S.A.
30715022628	LACTEOS ESPERANZA BLANCA S.A.
30708851155	LACTEOS REPUBLICA DE ENTRE RIOS S.R.L.
30585091088	LACTEOS TONUTTI S.R.L.
33513774619	LADISLAO POPELKA Y COMPA#IA SOCIEDAD ANONIMA
30651464222	LADY WAY S.R.L.
30681071381	LAFEDAR SOCIEDAD ANONIMA
30642494747	LAGGER Y PANDOLFI S R L
30661272240	LAMARINA SA
30583019649	LAMBERT ATILIO S Y LAMBERT JORGE J S.H.
30710819188	LANTELME S.R.L.
20050977049	LAPORTA FRANCISCO ANGEL
20110165529	LARA HUGO OMAR
30613985995	LARTIRIGOYEN Y CIA. S.A.
30714494143	LAS 3 E S.R.L.
30514392001	LAS CAMELIAS S.A.
30540938322	LAS COLONIAS DISTRIBUCIONES S. A.
30708028696	LATIN SHOES S.A.
30714878030	LAVADERO RUTA 12 S.R.L.
30526712729	LDC ARGENTINA S.A.
20280415112	LEDERHOS OSCAR ALBERTO
30501250305	LEDESMA S.A.A.I.
20058668819	LEDRI GUILLERMO SANTOS
30500914277	LEDVANCE S.A.
30709822124	LEFFLER IVAN LEONARDO Y DIETZ ALBERTO ERNESTO
20084513769	LEICHNER ROLANDO MANUEL
30708636602	LEIVA GONZALO RAUL Y LEIVA CLAUDIO S.H
30710771576	LEIVA HERMANOS S.A.
33573329479	LENTERDIT SA
30534160859	LEON BANCHIK S.A.
30571131591	LEON RABEY E HIJOS SRL

CUIT	DENOMINACIÓN
20269413868	LERCH MARCELO EDUARDO
30661041486	LESEDIFE S.A
30707280480	LG ELECTRONICS ARGENTINA S.A.
30501098252	LHERITIER ARGENTINA S. A.
30521629106	LIMANSKY S.A.
30567952246	LITORAL CITRUS SA
30711211817	LITORAL MAYORISTA SRL
20127818496	LOGGIO CLAUDIO OSCAR
30707210385	LOGISTICA LA SERENISIMA S.A.
30708262605	LOGISTICA SAN MIGUEL S.R.L.
30500530851	LOMA NEGRA CIASA
30500833781	LONGVIE S.A.
27204579968	LOPEZ CLAUDIA FABIANA
30501460423	L'OREAL ARGENTINA S.A.
30708630442	LORENZON Y VALENTINUZ S.R.L.
30555414222	LOS CINCO HISPANOS S.A.
30585754869	LOS HUARPES SRL
30708166428	LOS JUANES SRL
33708183739	LOS MADEROS S.R.L.
30707811303	LOS MANANTIALES SRL
30707241507	LOS QUEBRACHALES SRL
30710687796	LOS RUSITOS S.R.L.
30715207121	LR BIKE S.R.L.
30578587515	LUCIO DI SANTO SA
30690504797	LUIS LOSI S A
30502611832	LUMILAGRO S.A.
23286762379	LUSSA CRISTIAN ARIEL
30707398058	LUX HOGAR S.A.
30707628835	LYON CITY S.A.
30709494429	M CASSAB ARGENTINA S.A.
30715480715	M.L.SRL
30597928579	MACOSER S.A
30615243031	MADELAN S.A.
30708031514	MADIS S.A.
20136314549	MAGNIN DANIEL RICARDO
30503938517	MAINCAL S.A.
30709243752	MAIOCCO CEREALES S.A.
30502921653	MAIZCO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
20294663666	MAIZTEGUI LUIS ROMAN
30633669011	MAKINTHAL QUIMICA SRL
27172777762	MALDACENA MARIELA VIVIANA
30584529454	MALI Y CIA S.A.
30598511094	MAMPRIN Y SCEVOLA S.R.L.
30712425144	MANA DISTRIBUCIONES S.A.
20221220367	MANASSERO HECTOR OCTAVIO
30707114742	MANASSERO S.A.
27130919737	MANCHINI LIDIA MARTINA
30501773383	MANFREY COOP. DE TAMBEROS DE COMERC.E INDUSTRIALIZACION LTDA
30700155710	MANTOVANI EMILIO GUILLERMO Y MANTOVANI GUILLERMO ANDRES SOC.SIMPLE

CUIT	DENOMINACIÓN
30708192445	MANUCHAR ARGENTINA S.A.
33695420809	MANUEL LAJARA S.A.
30505078965	MAPAR SA
30605912725	MAPEI ARGENTINA SA
30538218290	MARBY S.A.C.I.F.I.A.
30690528718	MARCELO EDMUNDO HOFFMANN E HIJOS S.A.
30521137963	MARCELO GOTTIG Y CIA. S.A.
30552910512	MARCOS SCHMUKLER S.A.
30690505165	MARIA A. VERA DE SABATE S.R.L.
30647370388	MARIANI JORGE N. Y MARIANI CARLOS A.
27179630473	MARIZZA MIRIAM MARIELA
30711609705	MARKEL NEUMATICOS S.A.
30528150434	MARKEM-IMAJE S.A.
30695503136	MARKETING DIRECTO SRL
30711303592	MAROLIO S. A.
20134495791	MARSILI OMAR ALBERTO
20149947567	MARSILLI JORGE ALBERTO
30501847743	MARTIN DANIEL SAIC
30707987584	MARTIN GRANDE S.R.L.
20086182042	MARTIN OMAR ALBERTO
30692869938	MARTINA DI TRENTO S.A.
20243002452	MARTINEZ EDGAR ADELQUI
20121268044	MARTINEZ MIGUEL ANTONIO
20123091427	MARTINEZ OSCAR ALFREDO
30583177724	MARY KAY COSMETICOS SA
20171865221	MASLEIN GUSTAVO HORACIO
20106910961	MASSARUTTO HECTOR
30547242331	MASTELLONE HERMANOS S.A.
30714228184	MASTER PLAST SRL.
30663500399	MASTERFOODS ARGENTINA LTD.
30501588721	MASTROPOR S.A.
30709414425	MATADERO FRIGORIFICO VILLA ELISA SRL
30709500224	MATELEC INGENIERIA S.R.L.
30709317373	MATERIALES PARANA S.R.L. (EN FORMACION)
20256603668	MATINATA ANGEL ALCIDES
20164661157	MATTIASI SERGIO ISMAEL
30503427474	MAURI S A
30543095598	MAURICIO ETCHEVERRY SOCIEDAD ANONIMA COM IND AGROP MANDATOS
30699863749	MAXICO SRL
30663005843	MAXICONSUMO SA
30612865333	MAYCAR S.A.
30710719728	MAYJO SRL
30519255614	MAYO TRANSFORMADORES SRL
30712122826	MEAD JOHNSON NUTRITION ARGENTINA S.A.
30690517481	MEC PARTS S.R.L.
30666525791	MECANO GANADERO S.A.
30708648856	MEDA SILVIA Y MEDA PATRICIA SOC.HECHO
30708633549	MEDI PLUS S.R.L.
30681783055	MEDIFARM S.A.

CUIT	DENOMINACIÓN
30540576870	MEGALABS ARGENTINA S.A.U.
30656461825	MELAR S.A.
33712528279	MENDEZ S.R.L.
30700152053	MENGHI S.R.L.
30629448523	MERALD SRL
30703088534	MERCADO LIBRE S.R.L.
30583210276	MERCATOR SOCIEDAD ANONIMA
30716349442	MERCEDES BENZ CAMIONES Y BUSES ARGENTINA S.A.U
30502987360	MERCEDES BENZ ARGENTINA S.A.
30503832565	MERCK S.A.
33692324159	METALES DEL TALAR S.A.
30646167775	METALFOR SA
30709329525	METALURGICA ALBACE S.A.
30681108315	METALURGICA FIORITO S.R.L.
30500794506	METALURGICA GENOVESE S.A
30657282207	METALURGICA HERMANN S.R.L.
30551714418	METALURGICA ROSARINA DE FUNDICION S.R.L.
30709329479	METIBAL S.A.
30531413586	METRIVE SA
30714977748	METZLER EDUARDO EUGENIO Y METZLER JORGE ALBERTO S.H.
30504115026	MEXICHEM ARGENTINA S.A.
33670816759	MEYER CARLOS MARIA MEYER HERNAN ALCIDES
20179633613	MEYNIER ALDO LEONEL
30525514885	MICHELIN ARGENTINA S.A.I.C.F.
30552328430	MICIESLAO TREMBEKI E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMI
30661535225	MICROGLOBAL ARGENTINA S.A.
30714744751	MIGUEL A & JORGE A. SOTEO S.A.
30589519546	MIGUEL F SUÑE Y CIA SRL
30574118642	MIGUEL PEIRETTI SRL
20149947443	MILANICH CARLOS RAUL
20172779841	MILDEMBERGER CESAR FABIAN
30682032630	MILKAUT SA
20080067985	MILOCCO HECTOR JUSTO
23275699179	MISTA JULIAN MARCELO
20264509220	MISTA PABLO LUIS
30709274712	MOBE S.R.L.
30500768262	MOLFINO HNOS. S.A.
30597264565	MOLINO CHABAS S.A.
30714426873	MOLINO CONCEPCION S.A.
30682532374	MOLINO HARINERO DE RAMIREZ S.A.
30501847050	MOLINO VICTORIA S A
30536412308	MOLINOS CABODI HNOS S.A.
30606112196	MOLINOS CENTRO SRL
30710260717	MOLINOS DEL CARMEN S.R.L.
33528305909	MOLINOS FLORENCIA SAU
30659468553	MOLINOS INDELMA SOCIEDAD ANONIMA
30536928703	MOLINOS JUAN SEMINO SA
30669938507	MOLINOS LIBRES SA
30500858628	MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A.

CUIT	DENOMINACIÓN
30658532185	MOLINOS SAN JOSE S.A.
30644505339	MOLINOS TRES ARROYOS S.A.
30500542620	MONDELEZ ARGENTINA S.A.
20127838209	MONDINO RICARDO ERNESTO
33670869399	MONDOLO CARLOS ALBERTO MARIA MONDOLO MARCELO EDUARDO MONDOLO
30517059095	MONROE AMERICANA S.A.
30503508725	MONSANTO ARGENTINA SRL
30695362036	MORELLI S.R.L.
20117547389	MOREND JOSE ALBERTO
30707203990	MORO HIDRAULICA S.R.L.
30503243454	MOTORARG S.A.I.C.F.I.A.
20319760599	MOYA HECTOR LEONARDO
30660288798	MULLER Y MULLER S.R.L.
30632089739	MULTIJACTO S.A.
30601428527	MULTIORIGINAL PARTS SA
33677414419	MULTIPOINT S.A
30519336274	MUNDITOL SAICE E I
30711209545	MUNDO HELADO S.A.
20115566734	MURADOR OMAR JESUS
30522520086	MURESCO SA
30655536996	MURIEL S.A.
30580537800	MYEEL MEDIDORES Y EQUIPOS ELEC ((
30678561165	NACION SEGUROS S.A.
30714667099	NAGUE SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA
30617507354	NAHUEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
30717356337	NAPOLES S.R.L.
30595051432	NATALI PLASTICOS S.R.L.
30712525742	NATION LITORAL S.A.
30581697488	NATION SA
30677757295	NATURA COSMETICOS S.A.
30693756517	NATURAL GAS S.A.
30625346793	NATUREL S.A.
30506999355	NAVIERA LOJDA S.A.
30707829660	NELSO L. FANZINI E HIJOS S.A.
30546764040	NESTLE ARGENTINA S.A.
33712154689	NESTOR SIGOT S.A
30698432752	NETAFIM ARGENTINA S.A.
30590123249	NEUMASUR SA
30695369685	NEUMAT MOTOS ROSARIO S.R.L
30710219911	NEUMATICOS DER GUMMI S.R.L.
30501090782	NEUMATICOS GOODYEAR S.R.L.
30642617555	NEWSAN SOCIEDAD ANONIMA
30651957830	NEXO S.A.
30714702463	NIGHT EXPRESS SRL
30711585350	NISSAN ARGENTINA S.A.
30622417622	NIZA S.A.
30648060846	NOAL S.A.
30701843742	NOELMA SA
30712266607	NOGOLAC SOCIEDAD ANONIMA

CUIT	DENOMINACIÓN
30709795550	NOGOYA LACTEOS S.R.L.
30709466662	NORDESTE S.R.L.
30703564492	NORWAN GROUP S.R.L.
20223398457	NOSIGLIA EZEQUIEL HERNAN
30708306181	NOTARI OSCAR ALFREDO Y NOTARI ROBERTO
30687805026	NOUBAR PARNAKIAN S.A.
30638611097	NOVA SA
30693286553	NOVO NORDISK PHARMA ARGENTINA S.A.
30647360110	NOVUS ARGENTINA S.A.
30716217694	NRG ARGENTINA S.A.
30690833030	NU SKIN ARGENTINA INC.
30715362445	NUEVA FAENA SRL . EN FORMACION
30714108693	NUTRIAL S.R.L (EN FORMACION)
30710479123	NUTRIAR S.A.
30681490465	NUTRIEN AG SOLUTIONS ARGENTINA S.A.
30711713650	NUTRIFARMS S.R.L.
33707122299	NUTRITAL S.R.L.
30628065744	O V E R ORGANIZACION VETERINARIA REGIONAL SRL
30714902853	O. A. DISTRIBUCIONES S.A.
30708396628	O.S. S.A.
30503664131	OBLAK HNOS. S.A.C.I.F.I.
30710391986	OLEOS MINERALES S.R.L
30709510629	OLIVEIRA S.R.L.
27108770053	OLIVERA MARIA ELENA
30550245309	OMINT S.A DE SERVICIOS
30677682775	OMNILIFE DE ARGENTINA SA
20145328870	ONIK LUCIO LEONARDO
30707460845	ORBILENT SRL
23058128309	ORCELLET MARTIN ANGEL
30708527919	ORGANIZACION AVANZAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
30546995735	ORGANIZACION DELASOIE HERMANOS S.A.
30711534616	ORIEN ARGENTINA S.A.
30690929364	ORLNDI INDUSTRIAL Y COMERCIAL
30699016477	ORMAZBAL ARGENTINA S.A.
30711449317	ORO ROJO CARNES VACUNAS S.A.
30605631076	ORSINI ALBINO VICTORIO Y ALBERTO S S.H.
30503697579	ORTIZ Y CIA SA
30708321288	OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS SRL
30708798106	OSCAR VICENTE PELLEGRINI SA
27265381605	OTERO MARIA FERNANDA
30642799580	OUTOKUMPU FORTINOX S.A.
20183954963	PACHER EDUARDO JUAN JOSE
20935609403	PAGLIAROLI GINO
30676870403	PAGODA S A
20140407403	PAIL ERNESTO ALFREDO
20241893007	PAISEL CRISTIAN HERNAN
30503348728	PALADINI S.A.
30501770864	PALMAR S.A.
30695542476	PAN AMERICAN ENERGY SL SUCURSAL ARGENTINA

CUIT	DENOMINACIÓN
30523202355	PANIFICADORA VENEZIANA S A
30595126882	PANZA HERMANOS SH DE PANZA JUAN CARLOS Y PANZA LIDIA AMELIA
33633448049	PAOLONI Y CIA S R L
30587053221	PAPELERA CUMBRE S.A.
30504516365	PAPELERA ENTRE RIOS S.A.
30655275998	PAPELERA SAMSENG SA
30590203056	PAPELERA SAN ANDRES DE GILES SA
30671184927	PAPELERIA EL CUYANO S.R.L.
30506445600	PAPELTECNICA SAIC
30711234779	PARANACAM S.R.L.
30566026704	PARANAGRO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA
30519699253	PARNOR S.A.
33615221479	PARODI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
20103065721	PASCUAL ABEL RICARDO
20306912683	PASSARELLO SAVERIO ENRIQUE
30618855631	PAUNY S.A.
30560254195	PBBPOLISUR S.R.L.
30708602309	PC ARTS ARGENTINA SA
20138831273	PEDERZOLLI JORGE ALFREDO
30501632364	PEIRETTI HECTOR PEIRETTI HAYDEE Y PEIRETTI RAUL S. CAP I SE
20162739701	PELENC CESAR AGUSTIN
20145546037	PEREZ GERARDO BELTRAN
30708238526	PEREZ HNOS S.R.L.
30711377340	PEREZ MERCADER S.A.
20058222349	PEREZ RUBEN ALLAN
30673916399	PERFILES REVESTIDOS S.R.L.
30707795332	PERLESTEIN DISTRIBUCIONES S.A.
30592746898	PERMAQUIM S.A.
30500710507	PERNOD RICARD ARGENTINA SRL
30711223807	PET FOODS SALADILO SA
30711720649	PETROELF S.R.L.
30707086854	PETRONAS LUBRICANTS ARGENTINA S.A.
30631926491	PETROPACK S.A.
33556459199	PETROQUIMICA RIO TERCERO SA
30504744538	PEUGEOT CITROEN ARGENTINA S.A.
30503518518	PFIZER S.R.L.
30642661562	PHARMOS S.A.
30707398023	PHIBRO ANIMAL HEALTH DE ARGENTINA SRL
33709972699	PHILAGRO S. A.
30500527230	PHILIPS ARGENTINA S.A.
30617472615	PIAZZA SRL
23109547379	PICCINI EDUARDO ERNESTO
27105765040	PIDONE MARIA ANTONIA
30709391050	PIETROBONI DIEGO G.Y PIETROBONI CARLOS
30506898591	PILAGA S.A.
30711375232	PILARES COMPAÑIA ALIMENTICA SA
33709180849	PILISAR S.A.
30708434430	PINDAL S.A.
20161736857	PIÑEYRO EDGARDO RUBEN

CUIT	DENOMINACIÓN
30569723023	PIONEER ARGENTINA S.R.L.
33502232539	PIRELLI NEUMATICOS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
30587952463	PISOS GERARDO MIZAWAK S.A.
30683074159	PLA S.A.
30714468126	PLACAFE SRL
30602357100	PLASTAR SAN LUIS S.A.
30596680913	PLASTICOS DE LA ISLA GRANDE SA
30573177424	PLASTICOS DISE S.A.
33691265949	PLASTIFERRO TUBOS S.A.
33698096379	PLASTIMI SRL
30708406488	POLLO DE ORO S.A.
30663379913	POLVER SRL
30688735145	PONZONI HERMANOS S.R.L.
20248344335	POPP ALEJANDRO SALVADOR
30670797844	PORCOMAGRO S.R.L.
30501099933	PORTA HNOS SA
30620177497	POSNET S.R.L.
30715854801	POSTES DORADOS S.A.
30547751252	POTIGIAN GOLOSINAS S.A.C.I.F.E I.
30717326101	PPA SAN JUSTO SA
30709081353	PRADECON S.A.
30710855788	PRADES SOCIEDAD ANONIMA
33575160269	PREAR PRETENSADOS ARGENTINOS S.A.
20324543008	PREISZ LUCAS JAVIER
33708605439	PRELAT OMAR,NORA Y OMAR ENRIQUE
30707567488	PREMECOL S RL
33522734549	PREPAN S.A
24124524098	PRIALIS ROBERTO JOSE
30708642084	PRICE WATERHOUSE CO ASESORES DE EMPRESAS S.
30657842008	PRINGLES SAN LUIS S.A.
30598910045	PRISMA MEDIOS DE PAGO S.A.
30712019340	PROCESADORA GANADERA ENTRERRIANA S.A.
30615265450	PROCTER GAMBLE ARGENTINA S.R.L.
30709314102	PRODALSA S.A.
30708800119	PRODEMA S.A.
30707173765	PRODINSA ARGENTINA S.A.
30537482695	PRODMET SA
30707801820	PRODUCIR S.R.L.
30580419980	PRODUCTORA QUIMICA LLANA Y CIA. S.A.
30522120045	PRODUCTORA QUIMICA S R L
30708140429	PRODUCTOS ALIMENTICIOS HARMONY S.A. EN FORMAC
30709519286	PRODUCTOS MACRIS S.R.L.
30527444280	PRODUCTOS ROCHE S.A.Q. E I.
30626863945	PRODUCTOS TRIO SA
30505374866	PRODUCTOS VENIER S.A.
30707532439	PRODUCTOS VETERINARIOS S.A.
30709346527	PRODUMEN S.A.
30711921113	PROGEU ACCESORIOS DE PISCINAS SRL
30693719328	PROMATI S.A.

CUIT	DENOMINACIÓN
30619780635	PROMEDON S A
30584866299	PRONO INGENIERIA S . A
30646172825	PRONUSER S.R.L.
30554258693	PROPATO HNOS. S.A.I.C.
30715195948	PROSMAR SRL
30609765565	PROTEC ASOCIADOS SRL
30715643363	PROTEGRAS SRL
30708178205	PROVEEDURIA ARTIGAS SRL
30612558589	PROVIMI ARGENTINA S.A.
30708748818	PROYECTOS S.R.L.
30502414719	PRYSMIAN ENERGIA CABLES Y SISTEMAS DE ARGENTI
30525537435	PUIG ARGENTINA S.A.
34557619099	PUMA SPORTS ARGENTINA S.A.
30710967012	PURA CEPA SRL
30691323575	QUERUCLOR SRL
30504131889	QUICKFOOD S.A.
30614967125	QUIMICA DEL NORTE S:A
30535994540	QUIMICA MONTPELLIER S.A.
30644115875	QUINDT SERGIO Y SCHIMPF RUBEN
30663137375	R P B SOCIEDAD ANONIMA
30710433972	R Y N S.R.L.
30551590301	RADIO LUX S.A.
30584811982	RADIO VICTORIA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA
33500529909	RAFAELA ALIMENTOS S.A
30710849389	RAINBOW AGROSCIENSES S.A.
30506726804	RAIZEN ARGENTINA S.A.U.
20163281504	RAMAT FERNANDO LEONEL
27052173278	RAMIREZ NELIDA RAMONA
30500217274	RAMON CHOZAS S.A.
30677482997	RANDON ARGENTINA S.A.
30609468501	RANZANI ANILO JUAN CARLOS Y FOSSATTI CARLOS ALBERTO SH
20200966601	RAUSCH PABLO JAVIER
30688808207	RAV SOCIEDAD ANONIMA
30707061681	RAYOVAC ARGENTINA S.R.L.
27117727691	RAZZETTO SILVIA ALICIA
30707342893	REAL TEC SRL
23162069519	REATO CARLOS MARIA
30605924669	RECCE NICOLAS Y RECCE ROLANDO
30500750215	RECKITT BENCKISER ARGENTINA S.A.
33696223829	RED INTERCABLE S.A.
30589527115	RED SURCOS S.A.
30677750266	REDENGAS S.A.
30708649410	REFRESKO S.R.L.
30640382097	REGIONAL TRADE S.A.U
30503317814	RENAULT ARGENTINA S.A.
20267507237	RENIERO JUAN JOSE
33599594839	REPAS S.A.
30561234104	REPRODUCTORES SRL
20202484124	REQUENA JORGE FABIO

CUIT	DENOMINACIÓN
30698011900	RESINAS CONCORDIA S.R.L.
30710596057	RIBOLDI MATERIALES S.A.
23076658889	RICCIO OSCAR ANTONIO
30714779067	RICHARD DISTRIBUCIONES S.R.L.
30504231581	RICOH ARGENTINA S.A.
30505060845	RIELAMERICANO S.A.C.E I.
30500526935	RIGOLLEAU S.A.
20227371561	RIGONI JORGE DANIEL
30592299794	RIMON CASSIS E HIJOS S.A.
30584722513	RIO CHICO S.A
30504058936	RITHNER PORTEOUS Y CIA S.A.C.I.
30708357347	RIVAROSA S.A.
30671105660	RIVAS HERMANOS SRL
30709345636	RIVERO RAUL RIVERO N.CIAN C.Y OTRO
30502286540	RIVIERE E HIJOS S.A.
30593174057	RIZOBACTER ARGENTINA S.A.
30677423141	ROBERT BOSCH ARGENTINA INDUSTRIAL S.A.
30590428775	ROBERTO C. RUMBO S.R.L.
30709269093	ROBERTO NANT S.R.L.
30500526552	ROCA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA
20215830471	RODA RICARDO ALBERTO
33707397549	RODAR S.R.L. S. R. L.
20109499995	RODRIGUEZ ANTONIO HORACIO
20104953213	RODRIGUEZ JORGE RAMON
20147183721	RODRIGUEZ SIGNES JULIO CESAR
27149426812	RODRIGUEZ TERESA LIDIA ROSANA
30500938125	ROEMMERS S.A.I.C.F.
30554668115	ROGIRO ACEROS S.A.
20149986775	ROJAS MARCELO LUIS
33708850859	ROLHAISER SERGIO Y MAGRI GUILLERMO SH
30681088411	ROMERO HECTOR PEDRO Y OTRO
30712494529	ROMERO MARCELO SECUNDINO Y ROMERO RICARDO ALBERTO S.H.
33578753899	RONAL FLEX S.R.L.
23311182439	ROSATELLI MAURICIO RICARDO
27110715361	ROSENBROCK MARIA ERNESTINA
30708806958	ROTAM DE ARGENTINA AGROQUIMICA SRL
30555181619	ROTH S.R.L.
30594280799	ROTHMAN HNOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
30690827065	ROTOPLAS ARGENTINA SA
30604871286	ROYAL CANIN ARGENTINA SA
20170449119	RUFINER SERGIO ERMINDO
30542978380	RUIZ Y CIA S.R.L.
30633358202	RURAL SANTA FE SOC ANONIMA IND COM Y AGROP
30711873682	RURALCO SOLUCIONES S.A.
30539815322	S A INGENIERO CARLOS KUSSMAUL
30503416219	S A LITO GONELLA E HIJO I C F I
30516189335	S ANDO Y CIA SACIIF
30708847832	S Y C SOCIEDAD ANONIMA
30541053863	S.A. ANGEL BARALDO C.I.A.

CUIT	DENOMINACIÓN
30709309222	S.H. SERVICIOS S.A. ' SOCIEDAD EN FORMACION
20102858930	SACKS EUGENIO ALFONSO
20173096918	SADOWSKI DANIEL RICARDO
20239171452	SAENZ RICARDO MARCELO
30576703119	SAENZ VALIENTE BULLRICH Y CIA
30679888397	SAF ARGENTINA S.A.
30504244586	SAGEMULLER S.A.
30516174044	SAINT-GOBAIN ABRASIVOS S.A.
30500529071	SAINT-GOBAIN ARGENTINA S.A.
30712132031	SALAS S.A.
30708741872	SALINAS S.R.L.
27145887998	SVL SALVAY ROSAURA
20102802544	SALVO JULIO ENRIQUE
34500045339	SAN CRISTOBAL SOCIEDAD MUTUAL DE SEGUROS GENERALES
30690531883	SAN FERNANDO S.A.
33711677629	SAN PEDRO ARENAS S.A.
23172378099	SANCHEZ JOSE LUIS
20119159408	SANCHEZ RENE
30597532381	SANCHEZ Y SANCHEZ S. A.
30500049460	SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA
30697251282	SANOVO GREENPACK ARGENTINA S.R.L.
30707214577	SANTA FE MATERIALES SOCIEDAD ANONIMA
30643950304	SANTA SYLVINA S A
30700158477	SANTANA E HIJOS S.C.
20123892373	SANTIAGO CLAUDIO MARIA
30700186489	SANTIAGO DUGAN TROCELLO S.R.L.
30509009925	SANTIAGO EICHHORN E HIJOS SRL
20117917690	SASIA ANIBAL ATILIO
20176157977	SATLER GUILLERMO ALBERTO
24058227478	SATTO JORGE OMAR
30517424303	SCANIA ARGENTINA S.A.U.
27295206395	SCHAAB LETICIA CAROLINA
20102184778	SCHAF RAUL ESTEBAN
20136474066	SCHAFER RAMON ALEJANDRO
30592199544	SCHNEIDER ELECTRIC ARGENTINA S.A.
30711995400	SCHNEIDER SRL
20314978944	SCHON SEBASTIAN NICOLAS
30501091223	SEABOARD ENERGIAS RENOVABLES Y ALIMENTOS S.R.L.
30708461837	SEDE AMERICA S.A.
30500050310	SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LTDA
30709977098	SEILER HERMANOS MAQUINARIAS SA
20271989173	SEIMANDI MARTIN ALEJANDRO
30690507389	SELPLAST S.A.
30707997075	SEMEX ARGENTINA S.A.
30670861682	SERFOR S.R.L.
33690518169	SERVI PLAST S.A.
30709329851	SERVICIOS INTEGRALES S.R.L.
30676631077	SEW EURODRIVE ARGENTINA S.A.
27140212437	SGUERZO ADRIANA ZULMA

CUIT	DENOMINACIÓN
30500719687	SHERWIN WILLIAMS ARGENTINA ICSA
30550815997	SIDERCA S.A.I.C.
30537340203	SIDERCO S. A.
30615368292	SIDERSA S.A.
30501317019	SIDUS S.A.
30709467243	SIEGFRIED S.A.
30714008605	SIERRAS DEL RIO S.A.
30622563483	SIETE HERMANOS S.R.L.
30712086463	SIGMA AGRO S.A.
30708398639	SIGOLO SOC.DE RESP.LIMITADA
33501880049	SIKA ARGENTINA SAIC
30506875877	SILOS ARENEROS BUENOS AIRES S.A.C.
20278348742	SILVA WALTER CARLOS
30503037773	SIMBA S.A.
30500625194	SIMMONS DE ARGENTINA SAIC
20260807235	SIMOINE MARTIN JAVIER
30697218056	SINER S.A.
30564066784	SINTEPLAST SOCIEDAD ANONIMA
30503245988	SIPAR ACEROS S.A.
30695404111	SIPCAM ARGENTINA S.R.L.
30709496723	SISA S.R.L.
30525479591	SKF ARGENTINA S.A.
30663418579	SMURFIT KAPPA DE ARGENTINA S.A.
30588855631	SOCIEDAD ANONIMA LA SIBILA
33656896049	SOCIEDAD COMERCIAL ELECTRICA S.A
30694424410	SODECAR SA
30506133730	SOLA Y BRUSA S.A.
30707975020	SOLUTION BOX S.R.L.
30605415128	SONNE S.R.L.
30611543227	SORBALOK S.A.
30533580196	SORIANO HNOS S A C E I
20200998481	SOSA UAZER GUILLERMO RICARDO
30567590867	SOTIC S.A.
30503526871	SOUBEIRAN CHOBET SRL
30583731039	STEEL PLASTIC S.A.
30700182351	STICKER S.R.L.
30696930852	STIHL MOTOIMPLEMENTOS S.A.U
30555351026	STIVANELLO ELADIO DOMINGO, MUMARE RAUL CAMILO S.H.
20341644659	STIVANELLO JUAN MARTIN
23217705479	STRECK CLAUDIO RUBEN
30612238355	STYLUS SA
30511355040	SUCESION DE ANTONIO MORENO S.A.C.A.I.F. E I.
30501601213	SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A.
30508302408	SUCESORES DE GERMAN ALVAREZ SOCIEDAD ANONIMA
30713298707	SUCESORES DE MIGUEL ANGEL MUSSI SRL
30516968431	SUIZO ARGENTINA S.A.
20085808193	SUKMANOWSKI ENRIQUE MARTIN
30700528975	SUMITOMO CHEMICAL ARGENTINA S.A.
30707783229	SUMMIT'AGRO ARGENTINA S.A.

CUIT	DENOMINACIÓN
30626127602	SUN CHEMICAL INK. S.A.
33709076219	SUPER LA ESTRELLA S.R.L.
30707661832	SUPERMERCADO BATTISTI S.R.L.
30711961700	SUPERMERCADO EMMA S.R.L.
30707494855	SUPERMERCADOS LOS HERMANOS S.A.
33710964519	SUPERMERCADOS MALAMBO S.A.
30629642672	SUPERMERCADOS MAYORISTAS YAGUAR S.A.
30711495661	SUPERMERCADOS SUPREMO S.A.
30709435759	SUPERPORCO SRL
20242818998	SURT ANGEL MARCELO
30707068740	SWEET SA
30560378056	SWIFT ARGENTINA S.A.
33709332509	SWISSJUST LATINOAMERICA S.A.
30646328450	SYNGENTA AGRO S.A.
30677421548	TABACALERA SARANDI S.A.
30712153381	TABORDA DISTRIBUCIONES S.R.L.
30503738739	TADEO CZERWENY SA
27120984379	TALLANO MARIA CELIA
30533119227	TALLERES METALURGICOS BAMBI S A
30564770058	TALLERES PAZ SAICFI
30615491027	TARANTO SAN JUAN S A
30685376349	TARJETA NARANJA S.A.U.
20126576960	TAUBER CARLOS ATILIO MARIA
30708507241	TAYRETA S.A.
30709779598	TECNONEUMATICOS S.R.L.
30671158446	TECNOVO S.A.
30707972919	TEFQUIM S.A.
30639453738	TELECOM ARGENTINA S.A.
30678814357	TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A.
30682639489	TENACTA S.A.
33575301679	TENSOLITE S.A.
30678203757	TERAPIAS MEDICAS DOMICILIARIAS S.A.
30710502095	TERAR SA
30516888241	TERNIUM ARGENTINA S.A.
30707685669	TERRA MODELO S.R.L.
30589123286	TETRA PAK S. R. L.
30503884425	TEXILO SA
30714994731	TEXTIL MARIA LUISA S.R.L.
30587075195	TEXTILANA S.A.
33504534109	THINNER TEDE SRL
30657011807	TIERRA GREDA S A
30668713749	TIMAC AGRO ARGENTINA SA
30690830139	TIME OBRAS Y SERVICIOS SA
30707018875	TINGLADOS MACIEL S.R.L.
30709289280	TODO HELADOS S.R.L. EN FORMACION
30596567424	TODOVENT SACI
20172968091	TOLOMEI MARCELO DANIEL
30500525327	TOPPER ARGENTINA S.A.
33715399119	TORNELL S.A.

CUIT	DENOMINACIÓN
20273101161	TOSCANO ANDRES JORGE
30554496101	TOTAL ESPECIALIDADES ARGENTINA S.A.
30717034011	TOTAL LITORAL S.A.
30709071315	TOTAL QUIMICA S.A.
20119504369	TOTI CARLOS ALFREDO
33679139369	TOYOTA ARGENTINA SA
30563044914	TRACK MAR S.A.C.I.
30700834979	TRAFIGURA ARGENTINA S.A.
30677441123	TRANSCADEN S R L
33624271829	TRANSELEC S R L
30709849545	TRANSPORTES FLUVIALES TRANSARIDOS S.A.
30646420209	TRASCOPIER S.A.
30709279765	TREMBLAY S.R.L.
30711724717	TRES ROBLES S.R.L.
20225443662	TRIGOS MARIANO DELFIN
20117107214	TROBBIANI DANIEL RAMON
30655538425	TROCEADERO DE CERDOS DON JUAN S.A.
30712111131	TRT S.A.
30612211678	TUBHIER S.A.
30632196705	TUBOFORTE S.A.
30622862049	TUBOS ARGENTINOS S.A.
20119036489	TULER WALTER FERNANDO
30707290575	TUPPERWARE BRANDS ARGENTINA S.A.
20205275607	UDRIZARD NESTOR ARIEL
30568282090	UNIFARMA SA
30501092696	UNILEVER DE ARGENTINA S.A.
30708992301	UNIMACO S.A.
30630214447	UNION CEREALERA S.A.
30501018453	UNIONBAT S.A.
30502150819	UNIPAR INDUPA S.A.I.C.
30532905555	UNTECO S.A.
30522189894	UPL ARGENTINA S.A.
30715134159	URRETA S.R.L.
20123850654	URRISTE MARIO JOSE
30503690612	V M C REFRIGERACION SA
30707504192	V.E.R.C.O. SOCIEDAD ANONIMA
20058243990	VALDUNCIEL RODOLFO RENE
30540274246	VALENTINUZ HNOS. S. A.
30625913558	VALID SOLUCIONES Y SERVICIOS DE SEGURIDAD EN MEDIOS DE PAGO
20225354112	VALLARO GERMAN DAVID
30707379126	VANESA DURAN SA
30579860835	VANOLI Y CIA S.A.
20174769886	VARISCO GABRIEL EDUARDO
30557971463	VAZQUEZ Y CIA SA
30655091803	VECCHIO S.R.L.
30599012628	VENADOS MANUFACTURA PLASTICA S.A.
30597134017	VENTACHAP S.A.
30538352663	VENTOR SAC E I
30504200058	VENTURI HNOS S A C I Y F
30710526342	VERGARA JULIAN DARIO Y VERGARA MIGUEL ANGEL S.H.

CUIT	DENOMINACIÓN
30500979824	VERONICA S.A.C.I.A.F. E I.
30710374240	VERTISOLES SRL
30623368935	VETANCO S.A.
30686922673	VIANDE S.R.L.
20286781757	VICENTIN GASTON DANIEL
33715996729	VI-FARMA S.R.L.
30710957378	VIGNATI DISTRIBUCIONES S.R.L.
30707673032	VILLA ADELA DISTRIBUCIONES SRL
30557913463	VILLA NUEVA SOCIEDAD ANONIMA
30544398012	VILLA Y MORENO S.A.
30711609802	VIOCAM S.A.
30710573804	VIPAL S.A.
30655534462	VISUAR S.A.
30712118861	VITAL CAMPO S.R.L.
30521189203	VITOLEN SA
30572147084	VITOPEL ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA
33714121419	VITREX SA
20281122186	VOLKER ANGEL DIEGO
30516150641	VOLVO TRUCKS BUSES ARGENTINA S.A.
30536828008	VON FRANKEN SAIC
30530036053	W.O.VAN DERDONCKT Y CIA. S.A.
30600257397	WADE S.A.
30707646701	WAGNER NELSON ASDRUBAL Y ECKERDT LAURA
20148086045	WAGNER RUBEN ADRIAN
23274434589	WALDER MIGUEL ANGEL
30568969274	WASSINGTON S.A.C.I.F.E I.
30669160662	WEG EQUIPAMIENTOS ELECTRICOS SA
33707855539	WENDLER AURELIO WENDLER JUAN MARCELO Y WENDLER ANA MARIA
20112261959	WENSEL HUGO ORLANDO
23164668819	WERNER LUIS JAVIER
20142028787	WERNER SERGIO RAMON
33505427039	WEST PHARMACEUTICAL SERVICES ARGENTINA S.A.
20125566554	WIDMER DANIEL OSVALDO
30522228210	WIENER LABORATORIOS S.A.I.C.
30707725857	WINNERS PRODUCTOS DEPORTIVOS S.A.
30520695180	XIDEN SACI
30687234754	YAMAHA MOTOR ARGENTINA SA
30683109033	YARA ARGENTINA S.A
23169892229	YELIN RICARDO JAVIER
30694346827	YESOS KNAUF GMBH SUCURSAL ARGENTINA
30515488479	YPF GAS S.A.
30546689979	YPF S.A.
30714322989	ZALAZAR CRISTIAN JOSE MIGUEL, CUBILLA ALVARO I. SOC DE HECHO
30709703478	ZAMBITO S.R.L.
20161563871	ZANANDREA MARIO RAFAEL
20167875557	ZANDOMENI DARIO ELIAS
27240717226	ZAPATA ELIZABETH
20224961473	ZILLONI GUSTAVO JAVIER
30710376170	ZMG ARGENTINA SRL
33604203819	ZOZZOLI S.A.

CUIT	DENOMINACIÓN
30714571105	ZUCCO JUAN MARTIN Y ZUCCO JUAN IGNACIO SH
30709823945	MATERIALES DE ZAN S.R.L.
30554754208	LEFFLER Y WOLLERT S.R.L.
30522780606	ALUAR ALUMINIO ARGENTINO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
30712086463	SIGMA AGRO SA
33717101419	ARDION S.A.
30716920239	SAINT-GOBAIN PLACO
30717397149	TERRAMAT S. R. L
33707965849	HELACOR S.A.
20146048626	REMEDI ERNESTO DAVID
20163467160	SANCHEZ HEBER LUIS MARIA
20141287584	IGLESIAS JOSE FABIAN
30526254771	CASA FORNES S.R.L.
20201006008	DUBS CESAR RUBEN
20101906621	CABROL DANIEL ALCIDES
20058521044	ASCHKAR FRANCISCO EMILIO
30630434285	BORGERT Y CIA S.R.L.
23117718719	MERCANZINI JUAN PEDRO RAMON
30670924021	DER VATER DE EDUARDO ENRIQUE SCHNEIDER Y NESTOR ALBERTO STEINBRECHER SOCIEDAD SIMPLE
30658808237	PATAT S.R.L.
23225195099	SACKS RICARDO RAUL
20147603240	GUIDOLI RUBEN
30503497790	CASA DEL MESTRE INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA
30612727526	HIDROPLAST S.A.
30633647697	JORGE ALBERTO CASO SA
30639453975	TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.
30512823099	ENRIQUE R ZENI Y CIA SACIAFEI
20181413051	RASTELLI JUAN GUILLERMO
23160022809	BAJAROFF ISAAC ERNESTO
20215388213	BRAMBILLA GUSTAVO
30653764819	ESSENTIAL SA
30707128107	SAVINI GUSTAVO ALEJANDRO, MACHADO HECTOR ANGEL Y FAVOT MARCELO DANIEL SIMPLE SOCIEDAD
30620420820	BERGER SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL INMOBILIARIA AGROPECUARIA
20136681134	BENEDETICH CARLOS RUBEN DARIO
33707543499	LONGUE VIE SRL
27149369878	COLOMBO GRACIELA LIDIA
30708420405	DULCEMANIAS S.R.L.
20186649789	GIORGİ EDUARDO DANIEL
30709039039	INTERGAS SOCIEDAD ANONIMA
33634445809	ERCA S R L
20290141622	RUIZ DIAZ BALLAY RAFAEL RAMON
20049980400	MARRANO ANGEL JUAN
23149925619	FARRE RICARDO OSCAR
33710064119	RECICLAD S.R.L.
27215640219	BERG CLAUDIA MABEL
30707011994	DRAGON SOCIEDAD ANONIMA
27149618959	PFARHER MONICA PATRICIA
20170448597	CABEZAS SERGIO FABIAN
27148812808	ACOSTA NORMA CAROLINA
30711626871	BORGERT COLOR S.R.L.

CUIT	DENOMINACIÓN
30711642478	ORGANIZACION LA LOMA S.A.
20278333214	ORNETTI FERNANDO GASTON
30714304050	EMPRENDIMIENTOS ENTRE RIOS S.A.
30715194720	HOSPITAL CRISPIN VELAZQUEZ
30685849751	DIA ARGENTINA S.A.
30504819988	SUPER S A SOC URUGUAYENSE DE PRODUCTORES DE ENTRE RIOS SOC ANON
33581169049	COOP. ENTRERRIANA DE PRODUCTORES AGRARIOS DEL DPTO. LA PAZ LTDA.

**SUCESORIOS****PARANA**

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Mildenberger Hugo Pedro s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19965, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HUGO PEDRO MILDENBERGER, M.I.: 11.536.256, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Santa Fe, en fecha 07/09/2022. Publíquese por tres días.-

Paraná, 13 de abril de 2023 - Lucila del Huerto Cerini, Secretaria Juzgado Civil y Comercial N° 1

F.C. 04-00040237 3 v./09/05/2023

-----  
El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna -a/c-, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Rouge Juan Eufemio y Krapp Barbara Josefa s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 31765, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN EUFEMIO ROUGE, M.I. N° 2.080.975, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, el 15- 12-2004; y de BARBARA JOSEFA KRAPPP, MI N° 5.358.477, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná el 23-06-2022. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.

Paraná, 02 de marzo de 2023 - Perla N. Klimbovsky, secretaria

F.C. 04-00040266 1 v./08/05/2023

-----  
La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la Ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "García Luis Clemente s/ Sucesorio testamentario" N° 21444, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LUIS CLEMENTE GARCIA, DNI M 5.931.886, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 02/07/2022. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 24 de abril de 2023 - Juan Marcelo Micheloud, Secretario

F.C. 04-00040270 1 v./08/05/2023

-----  
El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Lallana Ricardo Isaías s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19951, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RICARDO ISAIAS LALLANA, M.I.: 7.705.444, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 23/07/2020. Publíquese por tres días.-

Paraná, 10 de abril de 2023 - Lucila del Huerto Cerini, Secretaria Juzgado Civil y Comercial N° 1

F.C. 04-00040271 3 v./10/05/2023

-----  
El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Enrique Agapito Lauro s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19521, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de AGAPITO LAURO ENRIQUE, M.I.: 2.058.729, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 22/09/1978. Publíquese por tres días.-

Paraná, 16 de febrero de 2023 – Lucila del Huerto Cerini, Secretaria Juzgado Civil y Comercial N° 1

F.C. 04-00040280 3 v./10/05/2023

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Sofía María Gracia Keller, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Rabbia Samuel Julio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 36409, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SAMUEL JULIO RABBIA, DNI N° 5.928.824, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en María Grande, en fecha 15/12/2022. Publíquense por un día.

Paraná, 4 de abril de 2023 - Celia Enriqueta Gordillo, Secretaria

F.C. 04-00040285 1 v./08/05/2023

- - - - -

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la Ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Müller Carlos Augusto y Cislagli Ramona Irene s/ Sucesorio ab intestato" N° 21712, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS AUGUSTO MÜLLER, M.I. N° 5.930.504, y RAMONA IRENE CISLAGHI, M.I N° 4.449.379, vecinos que fueran del Departamento Paraná, fallecidos en Cerrito, en fechas 15/09/1997 y 30/08/2022, respectivamente. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 11 de abril de 2023 - Juan Marcelo Micheloud, Secretario

F.C. 04-00040287 1 v./08/05/2023

- - - - -

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la Ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Lalli Juan Luis s/ Sucesorio ab intestato" N° 21019, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN LUIS LALLI, D.N.I. N° 14.267.778, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo - Dpto. Paraná, en fecha 29/05/2021. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 10 de abril de 2023 - Juan Marcelo Micheloud, Secretario

F.C. 04-00040293 1 v./08/05/2023

- - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Sofía María Gracia Keller, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Hollmann Ignacio Adán - Retamar María Ester s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 36433, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de IGNACIO ADAN HOLLMANN, DNI N° 5.935.719, fallecido en Paraná, en fecha 04/10/2010 y de MARÍA ESTER RETAMAR, DNI N° 5.337.389, fallecida en Paraná, en fecha 03/06/2021, vecinos que fueran del Departamento Paraná. Publíquense por un día.

Paraná, 20 de abril de 2023 - Celia Enriqueta Gordillo, Secretaria

F.C. 04-00040298 1 v./08/05/2023

- - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Espíndola Teresa Filomena s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 20549, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de TERESA FILOMENA ESPINDOLA, M.I.: 3.489.190, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 09/01/2021. Publíquese por un día.

Paraná, 27 de abril de 2023 - Víctor M. Bertello, secretario

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-

F.C. 04-00040301 1 v./08/05/2023

- - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna -a/c-, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Martínez Cesar Augusto s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 31903, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CESAR AUGUSTO MARTINEZ, M.I. 27.833.281, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 12-10-2022.- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.-

Paraná, 24 de abril de 2023 - Perla N. Klimbovsky, secretaria

F.C. 04-00040302 1 v./08/05/2023

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Sofía María Gracia Keller, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Bustamante Carlos María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 36454, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS MARÍA BUSTAMANTE, DNI N° 8.450.150, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 16/06/2021. Publíquese por un día.

Paraná, 27 de abril de 2023 - Celia Enriqueta Gordillo, Secretaria

F.C. 04-00040304 1 v./08/05/2023

- - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Geralnik Alberto Daniel s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 25382, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALBERTO DANIEL GERALNIK, DNI N° 6.079.373, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Paraná, en fecha 18/02/2023. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 25 de abril de 2023 - Juliana María Ortiz Mallo, Secretaria

F.C. 04-00040318 1 v./08/05/2023

- - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna -a/c-, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Wagner Esther Mercedes s/ Sucesorio testamentario" Expediente N° 31463, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ESTHER MERCEDES WAGNER, M.I. 3.929.828, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Crespo, en fecha 01-04-2022. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.

Paraná, 11 de agosto de 2022 – Perla Natalia Klimbovsky, secretaria.

F.C. 04-00040323 1 v./08/05/2023

## COLON

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de la ciudad de Colón (E.R.), Dra. María José Diz, Secretaría del Dr. Juan Carlos Benítez, en autos caratulados "Piñeiro Héctor Cándido s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16122, año 2022, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de HÉCTOR CÁNDIDO PIÑEIRO, D.N.I. N° 5.805.187, fallecido el 08 de junio de 2021, vecino que fuera del Departamento Colón, Entre Ríos.

Como recaudo se transcribe, la parte pertinente, de la resolución que así lo ordena: "Colón, 16 de febrero de 2023. ... 3.- Declarar abierto, el juicio sucesorio de Héctor Cándido Piñeiro, D.N.I. N° 5.805.187 vecino que fue del Departamento Colón, estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C., 4.- Disponer la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial, en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colon, 19 de Abril de 2023 - Benítez Juan Carlos, Secretario

F.C. 04-00040130 3 v./08/05/2023

- - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados "Lazzaroni Miguel Mario s/ Sucesorio ab intestato" - (Expte. N° 8714), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante MIGUEL MARIO LAZZARONI, DNI N° 5.830.628, vecino que fuere este Departamento Colón con último domicilio en A. Santa Cruz N° 159 de la ciudad de Colón, fallecido el día 05 de junio de 2007, en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Entre Ríos.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 5 de mayo de 2009. (...) Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C., declararse abierto el juicio sucesorio de Miguel Mario Lazzaroni, D.N.I. Nº 5.830.628 vecino que fue del departamento Colón.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico local citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de diez días. (...). Fdo. Dr. Ricardo José Rodríguez, Juez Civil y Comercial".

Colón, 12 de abril de 2023 - Flavia C. Orcellet, Secretaria

F.C. 04-00040149 3 v./08/05/2023

- - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados "Durand, Amanda Elina s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 15597), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante AMANDA ELINA DURAND, -D.N.I. Nº 12.192.046-, vecina que fuere este Departamento Colón con último domicilio en Olavarría Nº 1233 de la ciudad de Villa Elisa, fallecida el día 25 de enero de 2023, en la ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colón, Entre Ríos.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 17 de abril de 2023. Visto: ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Amanda Elina Durand -D.N.I. Nº 12.192.046-, vecina que fue de la ciudad de Villa Elisa de este departamento. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 24 de abril de 2023 - Flavia C. Orcellet, Secretaria.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/20 Anexo IV-, Art. 1 Ley 10.500 y art. 4 Guía de Buenas Prácticas.

F.C. 04-00040262 3 v./10/05/2023

- - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Colón, Entre Ríos a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Benítez, en los autos caratulados: "Oliver Blanca Dora - Gómez Pedro Marcial s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 15939-22), cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de BLANCA DORA OLIVER, D.N.I. Nº 2.341.340, ocurrida en la ciudad de Colon el día 08/06/2013 y de PEDRO MARCIAL GOMEZ, D.N.I. Nº 5.789.890, ocurrida en la ciudad de Colon el día 20/06/2022, vecinos que fueran de este Departamento.

La resolución que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: "Colón, 28 de septiembre de 2022.- Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: ... 3.- Publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial, en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. Fdo. Dra. María José Diz -Jueza".

Colon, 21 de Abril de 2023 - Juan Carlos Benítez, secretario.

F.C. 04-00040308 3 v./10/05/2023

- - - - -

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Colón, a cargo de la Dra. María José Diz -Jueza-, Secretaría del Dr. Juan Carlos Benítez – Secretario -, en autos caratulados: "Pelliza Rosendo José s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 16198-23, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a los herederos y acreedores, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ROSENDO JOSE PELLIZA, argentino, mayor de edad, identificado con D.N.I. Nº 10.202.887, vecino que fue de éste Departamento Colon, Provincia de Entre Ríos, y que falleciera en Presidente Derqui, Pilar, Provincia de Buenos Aires, Argentina, en fecha 16 de febrero de 2023.-

Para mayores recaudos se transcribe la parte pertinente de la resolución, que así lo dispone: "Colón, 4 de abril de 2023 .- Vistos:.... Considerando:.... Resuelvo:.... 4.- Disponer la publicación de edictos por tres veces en el

Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- Fdo. Dra. María José Díz -Jueza -. La presente se suscribe mediante firma digital.”-

Colón, 18 de abril de 2023 - Benítez Juan Carlos, secretario.-

F.C. 04-00040320 3 v./10/05/2023

- - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados “Caceres, María Laurinda s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 15596), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante MARÍA LAURINDA CÁCERES, -D.N.I. N° 05.394.760-, vecina que fuere este Departamento Colón con último domicilio en Ramírez N°285 de la ciudad de Colón, fallecida el día 26 de marzo de 2023, en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Entre Ríos.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: “Colón, 13 de abril de 2023. Visto: Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de María Laurinda Cáceres -D.N.I. N° 05.394.760-, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Arieto Alejandro Ottogalli, Juez”

Colón, 25 de abril de 2023 – Flavia C. Orcellet, Secretaria

La presente se suscribe mediante firma electrónica – Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/20, Anexo IV-, Art. 1 Ley 10.500 y art. 4 Guía de Buenas Prácticas.

F.C. 04-00040331 3 v./10/05/2023

## CONCORDIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez a cargo del despacho, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Pérez, Julio Ismael s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 10132) cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a herederos y acreedores de JULIO ISMAEL PEREZ, DNI 16.110.818, fallecido en la ciudad de Cipolletti, Departamento Gral. Roca, Provincia de Río Negro, el día 05/02/2023, vecino que fue de esta ciudad de Concordia.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: “Concordia, 9 de marzo de 2023.- Visto:... Resuelvo: 1.- ... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, decretar la apertura del juicio sucesorio de Julio Ismael Pérez, DNI N° 16.110.818, fallecido en Concordia el día 05/02/2023, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- (...) - Fdo. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez a/c del despacho”.

Otra resolución: “Concordia, 27 de marzo de 2023.- Visto:... Resuelvo: Subsanar el error incurrido teniendo presente que el causante Julio Ismael Pérez, DNI N° 16.110.818, falleció en la ciudad de Cipolletti, Departamento Gral. Roca, Pcia de Río Negro, el día 05.02.2023. Notifíquese, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. Fdo. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez a/c del despacho.”

Correo institucional: jdocyc6-con@jusentrerios.gov.ar

Concordia, 13 de abril de 2023 - Natalia Gambino – Secretaria.

F.C. 04-00040138 3 v./08/05/2023

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría a cargo de la Dra. María Cecilia Malvasio, de la Ciudad de Concordia en los autos caratulados "Flores, Zoilo s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 10383), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de quienes fuera en vida Don FLORES ZOILO, DNI N° 7.665.515 fallecido en Concordia el 2/11/2020, vecino de esta ciudad.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Concordia, 24 de junio de 2021. Visto: ....Resuelvo: I.-.. 1.-.... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C., declárese abierto el juicio sucesorio de Zoilo Flores, DNI N° 7.665.515, fallecido en fecha 02 de noviembre del 2020 vecino que fuera de la ciudad de Concordia, E.R. 3.-MANDAR publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1º/08/2015 y art. 728 del C.P.C. y C.). 4.-... 5.-... 6.-... 7.-... 8.-.... . 9.- ... 10.-... 11.-... 12.- Tener por cumplimentado lo dispuesto en el art. 718 in fine del CPCC, conforme escrito promocional -Capítulo II. 13.-... 15-.... Notifíquese, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. Alejandro Daniel Rodríguez Juez Interino".

Concordia, 13 de diciembre de 2021 – María Cecilia Malvasio, secretaria suplente.

F.C. 04-00040142 3 v./08/05/2023

- - - - -

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3 de Concordia, a cargo del Dr. Justo José de Urquiza – Juez Civil y Comercial-, Secretaría a cargo del suscripto, en autos "Bikkesbakker Margarita s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7742, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de MARGARITA BIKKESBAKKER, DNI N° 0.248.565, vecina que fuera de esta ciudad.

La resolución que ordena el presente dice: "Concordia, 14 de abril de 2023.-.... Resuelvo: (...) 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de la causante, para que lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...).- Justo José de Urquiza –Juez Civil y Comercial".

Concordia, 19 de abril de 2023 - José Luis Sagasti, Secretario

F.C. 04-00040163 3 v./08/05/2023

- - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce – juez -, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, sito en calle Mitre 26/28, segundo piso de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, correo electrónico jdocyc4-con@jusentrerios.gov.ar en los autos caratulados: "Bojorque, Eustaquia y López Luman, Evaristo s/ Sucesorio ab intestato" - Expte. N° 10147, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por el causantes LOPEZ LUMAN EVARISTO D.N.I. EX N° 92.321.060, fallecido el 30/07/2022 en la ciudad de Concordia, vecino de la misma.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 11 de abril de 2023. Visto ... Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3.- ... 4.- ... 5.- ... 6.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Evaristo López Luman, D.N.I. EX N° 92.321.060 vecino que fue de esta ciudad.7.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 8.- Librar oficio a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos -Sección Juicios Universales- con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 D.G.N.R.A. del 08/11/2006).9.- ... 10.- ... 11.- ... 12.- ... 13.- ... 14.- ... 15.-... A lo demás, oportunamente. Fdo. Jorge Ignacio Ponce – Juez".

Concordia, 14 de abril del 2023 – Alejandro Centurión, secretario.

F.C. 04-00040213 3 v./09/05/2023

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, sito en calle Mitre 26/28 de la Ciudad de Concordia, Dr. Alejandro Daniel Rodríguez –Juez a cargo del despacho-, Secretaría Única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Barrios, Carlos Eusebio y Salinas, Estela Justina s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 10161), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de BARRIOS CARLOS EUSEBIO, DNI M N° 5.809.596, fallecido en Concordia el día 29/04/2010 y de SALINAS ESTELA JUSTINA, DNI F N° 2.021.634, fallecida en Concordia el día 30/03/2013, ambos vecinos que fueran de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: “Concordia, 3 de abril de 2023.- Visto: ... Resuelvo: 1.-... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender el proceso, a mérito de las partidas de defunción acompañadas, decretar la apertura del juicio sucesorio de Carlos Eusebio Barrios, DNI M N° 5.809.596, fallecido en Concordia el día 29.04.2010 y Estela Justina Salinas, DNI F N° 2.021.634, ambos vecinos que fuera de esta ciudad. 3- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten(...). Fdo: Alejandro Daniel Rodríguez, Juez a/c del despacho”.

Correo institucional: jdocyc6-con@jusentrerios.gov.ar

Concordia, 13 de abril de 2023 - Natalia Gambino, Secretaria

F.C. 04-00040234 3 v./09/05/2023

- - - - -

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, sito en calle Mitre N° 28 – 2º piso de la ciudad de Concordia (ER), a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría cargo de Dr. Alejandro Centurión, en los autos caratulados “Casañas, Dora Mirta s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 11159), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DORA MIRTA CASAÑAS, DNI. N° 4.720.327 fallecida en fecha 14/05/2015 vecinos que fuera de la ciudad de Concordia, E.R.-

La resolución que dispone el presente en su parte pertinente dice: “Concordia, 21 de abril de 2023. Visto:...- Resuelvo: 1.- Tener....- 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Dora Mirta Casañas, D.N.I. N° 4.720.327, vecina que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- Librar oficio...- 5.- Tener...- 6.- Hacer Saber...- 7.- Dar...- 8.- Notificar...- 9.- Tener...- A lo demás, oportunamente. Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez”.

La presente se suscribe mediante firma electrónica-Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Concordia, 25 de abril de 2023 – Alejandro Centurión, secretario.

F.C. 04-00040243 3 v./09/05/2023

- - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, sito en calle Mitre 26/28de la ciudad de Concordia, Dr. Alejandro Daniel Rodríguez -Juez a cargo del despacho-, Secretaría Única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Vázquez, Juan José s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 10149), cita y emplaza por el término de treinta días (30) corridos a herederos y acreedores de JUAN JOSÉ VAZQUEZ, DNI N° 14.363.857, fallecido en Concordia el día 24/07/2019, vecino que fuera de esta ciudad.-

La resolución que ordena el presente en lo pertinente, dice:- “Concordia, 27 de marzo de 2023.- Visto:... Resuelvo: 1.-...2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, decretar la apertura del juicio sucesorio de Juan José Vázquez, DNI N° 14.363.857, fallecido en Concordia el día 24.07.2019, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, para que así lo acrediten (...) Fdo: Alejandro Daniel Rodríguez -Juez a/c del despacho”.

Correo institucional: jdocyc6-con@jusentrerios.gov.ar

Concordia, 4 de abril de 2.023 - Natalia Gambino, Secretaria

F.C. 04-00040246 3 v./09/05/2023

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez a cargo del despacho-, Secretaría Única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Colombo, María Elena s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 10021) cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de MARÍA ELENA COLOMBO, DNI N° 2.346.830, fallecida el día 17/06/2022, vecina que fuera de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: “Concordia, 24 de octubre de 2022.- Visto: ... Resuelvo: 1.... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, decretar la apertura del juicio sucesorio de María Elena Colombo, DNI N° 2.346.830, fallecido en la ciudad de Paraná el día 17.06.2022, vecina que fuera de esta ciudad. 3- Mandar a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. (...) Fdo. Dr. Diego Luis Esteves, Juez Interino”.

Correo institucional: jdocyc6-con@jusentrerios.gov.ar

Concordia, 3 de abril de 2023 - Natalia Gambino, Secretaria

F.C. 04-00040259 3 v./10/05/2023

- - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad Concordia correo: jdocyc3-jusentrerios.gov.ar, a cargo del Dr. Justo José de Urquiza, Secretaría a cargo del Dr. José Luis Sagasti (secretario provvisorio), en los autos “Tarabini, Federico Aníbal y Alvarez, Irma s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 7647), cita y emplaza por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TARABINI FEDERICO ANIBAL, DNI N° 5.794.17, 1933 fallecido el día 07 de mayo de 1977, en la Ciudad de Temperley, Provincia de Buenos Aires, y ALVAREZ IRMA, DNI F N° 1.486.413, fallecida el día 01 de Abril de 2021, bajo apercibimiento de ley, ambos vecinos de ésta ciudad.

El auto que ordena el presente en lo pertinente dice: “Concordia, 29 de marzo de 2023. Visto: ... Considerando: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Federico Aníbal Tarabini, D.N.I. N° 5.794.179 y de Irma Alvarez, DNI N° 1.486.413, vecinos que fueron de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- Librar oficio a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos -Sección Juicios Universales- con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 D.G.N.R.A. Del 08/11/2006). 5.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Justo José de Urquiza – Juez”.-

La presente se suscribe mediante firma digital -Acuerdo General STJER N° 33/22, del 04/10/2022, Pto. 6º c-.

Concordia, 04 de abril de 2.023 – José Luis Sagasti, secretario.-

F.C. 04-00040276 3 v./09/05/2023

- - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría Única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados, “Benítez, Marta y Ocampo, Salvador s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 11153). cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, MARTA BENITEZ, DNI N° 11.435.650, fallecida en Concordia el día 02/07/2017 y SALVADOR OCAMPO, DNI N° 8.423.169, fallecido el día 12/02/2018, vecinos que fueran de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: “Concordia, 17 de abril de 2023.- Visto: ... Resuelvo: 1.-..... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Marta Benítez, D.N.I. N° 11.435.650, y de Salvador Ocampo, DNI N° 8.423.169, vecinos que fueron de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4..... 5.-..... 6.-..... 7.-..... 8.- .....9.-..... 10.- ..... A lo demás, oportunamente. Fdo. Por Jorge Ignacio Ponce. Juez Civil y Comercial”.

Correo institucional: jdocyc4-con@jusentrerios.gov.ar

Concordia, 20 de Abril de 2023 – Alejandro Centurión, secretario.

F.C. 04-00040288 3 v./10/05/2023

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concordia, Dr. Julio C. Marcogiussepe, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Soage, Marta Diana s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 14059) cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de SOAGE MARTA DIANA, D.N.I. F 5.716.875, argentina, vecina de esta ciudad, fallecida en fecha 03 de Febrero de 2022.

Como mayor recaudo se transcribe el auto que ordena el presente, que en su parte pertinente dice: "Resuelvo: 1-... 2-... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Marta Diana Soage -DNI F 5.716.875-, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, - tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2º) CPCC. y art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. Fdo.: Julio C. Marcogiussepe, Juez Civil y Comercial."

Concordia, 17 de Abril de 2023 – José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00040306 3 v./10/05/2023

- - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce -Juez-, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a comparecer a herederos, acreedores y/o a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, la Sra. CELESTINA GÓMEZ, Documento Nacional de Identidad N° 05.041.182, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos el día 19 de mayo de 1.919, y fallecida en Concordia el día 23 de febrero de 2016, con último domicilio al momento de fallecer sito en San Juan N° 1.556 de la ciudad de Concordia, Entre Ríos.

La resolución que así lo ordena ha sido dictada en los autos: "Gómez, Celestina s/ Sucesorio ab intestato", Expediente N° 11.135, Año 2023, que en su parte pertinente expresa: "Concordia, 11 de abril de 2023. Visto... Resuelvo: 1-.... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Celestina Gómez, D.N.I. N° F5.041.182, vecina que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.-... 5.-...- 6.-... 7.- ... 8.-...- 9.-...- Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez".

Concordia, 18 de abril de 2023 – Alejandro Centurión, secretario.

F.C. 04-00040328 3 v./10/05/2023

## DIAMANTE

La Sra. Jueza Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Josefina Etienot, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Romero Horacio José s/ Sucesorio ab intestato" - Expte. N° 15688, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por HORACIO JOSE ROMERO - DNI N° 11.245.467, vecino que fuera de la ciudad de Diamante - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad antes mencionada, en fecha 29 de diciembre de 2021, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 20 de abril de 2023 - María Laura Grancelli, Secretaria Suplente

F.C. 04-00040128 3 v./08/05/2023

- - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Josefina Etienot - Jueza Civil y Comercial Subrogante, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "González Armando Cesar s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15689, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ARMANDO CESAR GONZALEZ - DNI N° 11.742.433, vecino que fuera de la localidad de General Ramírez -

Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecido en la localidad antes mencionada en fecha 08 de enero de 2023, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 24 de abril de 2023 - María Laura Grancelli, Secretaria Suplente.

F.C. 04-00040129 3 v./08/05/2023

- - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Robira Jorge Luis s/ Sucesorio ab intestato" - Expte. N° 15678, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por JORGE LUIS ROBIRA - DNI N° 12.064.203, vecino que fuera de la ciudad de Diamante - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad antes mencionada, en fecha 13 de septiembre de 2013, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 12 de abril de 2023 - María Laura Grancelli, Secretaria Suplente

F.C. 04-00040250 3 v./09/05/2023

- - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Leiva Juan José s/ Sucesorio ab intestato" - Expte. N° 15682, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por JUAN JOSE LEIVA - MI N° 5.933.009, vecino que fuera de la ciudad de Diamante - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad antes mencionada, en fecha 20 de septiembre de 2006, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 17 de abril de 2023 - María Laura Grancelli, Secretaria Suplente

F.C. 04-00040274 3 v./10/05/2023

## FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados "Panozzo, José Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14862/23, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSE RAMON PANZZO, DNI N° 17.756.398, fallecido el día 28/12/2022, en Chajarí, vecino que fuera de la ciudad de esta ciudad de Chajarí.-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 16 de febrero de 2023. Por presentados los Dres. Silvia Gabriela Dalzotto y Pedro Jorge Galimberti, en nombre y representación de Rosana Daniela Cortiana, quien a su vez lo hace en nombre y representación de su hijo menor de edad Emiliano Panozzo Cortiana, con domicilio procesal constituido y real de su mandante denunciado, personería acreditada a mérito de la Carta Poder agregada, por parte y documentación de su referencia acompañada.- Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de José Ramón Panozzo, vecino que fuera de Colonia La Florida, Departamento Federación (ER).Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo", de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- Dese intervención al representante del Ministerio Público Fiscal y al representante del Ministerio Pupilar. Hágase conocer la apertura por oficio a la Dirección del Notariado de la Provincia para su inscripción en el Registro Público de Juicios Universales (arts. 134, 135 y concs. Ley 6964 y Disposición Registral D.G.N.R.A. N° 05, año 2006), facultándose

al Dr. Pedro Jorge Galimberti y/o quien el mismo designe para intervenir en su diligenciamiento.-Notifíquese por S.N.E. La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución N° 28/20, del 12/4/2020, Anexo IV- prescindiéndose de su impresión en formato papel. Juez Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".-

Chajarí, 1 de marzo de 2023 – Facundo Munggi, secretario.-

F.C. 04-00040278 3 v./09/05/2023

- - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. Mariano Luis Velazco (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. Verónica P. Ramos, en los autos caratulados "Zulpo, Herminio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6214/22, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por HERMINIO ZULPO, DNI N° 5.797.146, fallecido el día 28/01/2022 en Chajarí; vecino que fuera de la ciudad de Chajarí

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 15 de marzo de 2023 ... . - Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" del Señor Hrminio Zulpo, vecino que fuera de esta ciudad de Chajarí, Dpto. Federación (ER).- ... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo", de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.... Fdo.: Dr. Mariano Luis Velazco, Juez Civil y Comercial N° 2".-

Chajarí, 27 de marzo de 2023 - Verónica P. Ramos, Secretaria

F.C. 04-00040305 3 v./10/05/2023

## FEDERAL

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal - Dr. Omar Javier Ovando -, Secretaría Unica a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en el expediente caratulado: "Rivarola, Sergio Marcos Ulises s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" (Nº 20502), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SERGIO MARCOS ULISES RIVAROLA, DNI Nº 17.765.049, vecino que fuera de la ciudad de Federal y fallecido en dicha ciudad el 18/2/2020.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 4 de abril de 2023 ...Resuelvo: ... 3. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Sergio Marcos Ulises Rivarola, DNI Nº 17.765.049, argentino, casado, nacido en Concordia el 15/12/1965 y fallecido en Federal el 18/2/2020, hijo de Alberto Rivarola y María Mabel Miño, vecino que fuera de Federal siendo su último domicilio el de cortada René Favaloro -Casa N° 19-. 4. Publíquese edicto por una (1) vez en el Boletín Oficial citando por treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. ... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando - Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 4 de abril de 2023 - Alejandro Mariano Larocca, Secretario

F.C. 04-00040297 1 v./08/05/2023

- - - - -

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal - Dr. Omar Javier Ovando -, Secretaría Unica a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en el expediente caratulado: "Rojas, Filomena Francisca s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" (Nº 20529), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FILOMENA FRANCISCA ROJAS, DNI Nº 6.241.675, vecina que fuera de la localidad de Sauce de Luna y fallecida en María Grande (Departamento Paraná) el 14/1/2021.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 21 de abril de 2023 ...Resuelvo: ... 3. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Filomena Francisca Rojas, DNI Nº 6.241.675, argentina, casada, nacida en Santa Elena (Departamento Paraná) el 4/10/1950 y fallecida en María Grande (Departamento Paraná) el 14/1/2021, hija de Mario Rojas y Delfina Centurión, vecina que fuera de la localidad de Sauce de Luna siendo su último domicilio el de calle Dr. Luis Marsicano s/n (Barrio Centro). 4. Publíquese edicto por una (1) vez en el Boletín Oficial citando por treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con

derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando - Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 21 de abril de 2023 - Alejandro Mariano Larocca, Secretario

F.C. 04-00040299 1 v./08/05/2023

## FELICIANO

El Juzgado de Garantías y Transición con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral, sito en calle San Martín N° 150 de la ciudad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos a cargo del Dr. Emir Gabriel Artero, Juez, Secretaria Única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, en los autos caratulados: "Blanco, Carlos Mauricio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 2446, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, CARLOS MAURICIO BLANCO, D.N.I. N° 37.112.487, fallecido en fecha 20/01/2023 en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

Para mayor constancia se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena y dice: "San José de Feliciano, (E.R.), 17 de marzo de 2023. .... Declárase abierto el juicio sucesorio de Carlos Mauricio Blanco, vecino que fuera de esta ciudad de San José de Feliciano, (E.R.).- Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "De La Ciudad" de esta ciudad, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Carlos Mauricio Blanco, D.N.I. N° 37.112.487, fallecido en fecha 20/01/2023 en la ciudad de San José de Feliciano (E.R.), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (art. 2340 C.C.)....A lo demás, oportunamente.- Notifíquese. Fdo. Dr. Emir Gabriel Artero, Juez".-

Otra resolución "San José de Feliciano, (E.R.), 17 de abril de 2023.- Que atento el estado y constancias del expediente, corresponde rectificar el tercer párrafo del proveído de fecha 17/03/2023, el cual queda redactado de la siguiente manera: Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "De La Ciudad" de esta ciudad, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Carlos Mauricio Blanco, D.N.I. N° 37.112.487, fallecido en fecha 20/01/2023 en la ciudad de Concordia, (E.R.), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (art. 2340 C.C.) Notifíquese. Fdo. Dr. Emir Gabriel Artero, Juez".

San José de Feliciano, 18 de abril de 2023 - Carlos Oscar Caraballo, Secretario Subrogante

F.C. 04-00040141 3 v./08/05/2023

-----

El Juzgado de Primera Instancia con Competencia en lo Civil, Comercial y Laboral, sito en calle San Martín N° 150 de la Ciudad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos a cargo del Dr. Emir Gabriel Artero, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, en los autos "Fernández, Ofelia Mariela s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 2423, cita y emplaza por (03) tres veces y en el término de (30) diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento la causante OFELIA MARIELA FERNANDEZ, DNI N° 23.982.958, fallecida en fecha 26/03/2019, en la ciudad de Concordia (E.R.), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (art. 2340 C.C.).

A sus efectos se transcribe la resolución que ordena el libramiento del presente que en su parte pertinente textualmente dice: "San José de Feliciano, (E.R.), 25 de noviembre de 2022...- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la Partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., declarase abierto el juicio sucesorio de Ofelia Mariela Fernández, vecina que fuera de esta ciudad de San José de Feliciano, (E.R.).- Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "De La Ciudad" de esta ciudad, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Ofelia Mariela Fernández, DNI N° 23.982.958, fallecida en fecha 26/03/2019, en la ciudad de Concordia (E.R.) para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (art. 2340 C.C.)...- Notifíquese.- Fdo. Dr. Emir Gabriel Artero, Juez".

Otra resolución: "San José de Feliciano, (E.R.), 18 de abril de 2023.- Proveyendo el escrito presentado en fecha 13/04/2023 por la pretensa heredera, con el patrocinio letrado del Dr. Nicolás Baldini, téngase presente lo

manifestado. Pase a confronte el proyecto de edicto presentado.- Asimismo, reitérese lo ordenado en resolución de fecha 07/11/2022 y 25/11/2022 respecto a que deberá el profesional letrado expresar el estado civil de la causante y si el derecho que pretende es exclusivo, o si concurren otros herederos -art. 2340 CCCN.- Notifíquese.- Dr. Emir Gabriel Artero Juez".

San José de Feliciano, 20 de abril de 2023 – Carlos Oscar Caraballo, secretario subrogante.

F.C. 04-00040160 3 v./08/05/2023

## GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría a cargo de la Dra. Delfina M. Fernández, cita y emplaza por el término de treinta días, en los autos caratulados "Castaño Hugo Horacio s/ Sucesorio ab intestato", Expediente N° 12028, iniciado el 28/03/2023, a contar de la última publicación del presente, que se efectuará por un día, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUGO HORACIO CASTAÑO, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido en fecha 15/03/2023 en la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo Art. 728 del C.P.C.C.-

El auto que ordena la medida y autoriza el presente dice: "Gualeguay, 5 de abril de 2023.- (...), Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decretáse la apertura del juicio sucesorio de Hugo Horacio Castaño, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial -conforme lo establecido por el art. 2340 del Cod. Civ. y Com. -último párrafo- y por tres días en el diario local El Debate Pregón -art. 728 del CPCC-, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta y diez días respectivamente (...).- La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-. Fdo. Dr. Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1".

"Gualeguay, 24 de abril de 2023.- (...) Sustituyase la publicación de edictos en el Diario El Debate -ordenada en fecha 05/04/2023-, por la difusión por tres días en FM 96.1 "La Radio".- Fdo. Dra. Delfina M. Fernández, Secretaria. La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20 de 12/04/2020. Anexo IV

Gualeguay, 26 de Abril de 2022 – Delfina María Fernández, secretaria.

F.C. 04-00040300 1 v./08/05/2023

## GUALEGUAYCHU

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana Rearden -Suplente-, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Galguera Carlos Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14116, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado CARLOS ALBERTO GALGUERA, DNI N° 5.406.197, nacido en B° 155 Viv. CGT Mz. E casa 8. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 30 de septiembre de 2022 - Juan Andrés Drabble, Secretario suplente

F.C. 04-00040164 3 v./08/05/2023

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaria N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Pérez Elida Raquel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9608, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado ELIDA RAQUEL PEREZ, Libreta Cívica N° 1.727.086, fallecida el día 23 de noviembre de 2022, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 9 de marzo de 2023 – Gabriela Castel, Secretaria suplente.

F.C. 04-00040183 3 v./08/05/2023

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana Rearden -Suplente-, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Marchesin Gloria Ester s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14345, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamada: GLORIA ESTER MARCHESIN, M.I. N° 13.350.841, fallecida el día 24 de febrero de 2022, en Concepción del Uruguay.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 9 de febrero de 2023 – Gabriela M. Castel, secretaria suplente.

F.C. 04-00040193 3 v./09/05/2023

- - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana Rearden -Suplente, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Pradel Hector Domingo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14356, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: HECTOR DOMINGO PRADEL, M.I. M5.097.343, fallecido el día 6 de Agosto de 2016, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 12 de abril de 2023 – Sofía De Zan, Secretaria

F.C. 04-00040245 3 v./09/05/2023

- - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco Unamunzaga -suplente-, Secretaría N° 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Faifer Vicente José Esteban s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 108/23, iniciados el 10/04/2023, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: VICENTE JOSE ESTEBAN FAIFER, DNI N° M 4.540.496, fallecido el 05 de marzo de 2023, en Gualeguaychú, vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en Hipólito Irigoyen N° 31, Urdinarrain. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local "El Argentino".-

Gualeguaychú, 14 de abril de 2023 - Luciano Gabriel Bernigaud, Secretario Suplente

F.C. 04-00040257 1 v./08/05/2023

- - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana Rearden -Suplente-, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Suárez Pedro Faustino Meliton y Meghi Erminia Griselda s/ Sucesorio ab intestato (acumulados)", Expte. N° 8609, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: MEGHI ERMINIA GRISELDA, DNI N° 3.942.767, nacida en Costa Uruguay departamento Gualeguaychú el día 02/04/1941, fallecida en Gualeguaychú el día 18/10/2022, con último domicilio en calle Churruarín N° 73. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 10 de abril de 2023 - Sofía De Zan, Secretaria

F.C. 04-00040261 3 v./10/05/2023

- - - - -

La Sra. Juez suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana G. Rearden, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "López Berta Susana y Mattos José Luis s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14369, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: BERTA SUSANA LOPEZ, DNI N° 5.016.617, fallecida el día 06/7/2012 y JOSE LUIS MATTOS, D.N.I. N° 5.861.285, fallecido el día 30/9/2016, ambos en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 23 de marzo de 2023- Sofía De Zan, Secretaria

F.C. 04-00040265 3 v./09/05/2023

- - - - -

El Sr. Jueza cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco Unamunzaga- suplente-, Secretaría N° 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Carmona María Ester s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 124/23, iniciados el 17/04/2023, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: MARIA ESTER CARMONA, DNI N° 10.073.487, fallecida el 08 de marzo de 2023 en Gualeguaychú, vecino de esta ciudad, cuyo último

domicilio fue en Moreno N° 131. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local "El Argentino".-

Gualeguaychú, 26 de abril de 2023 – Luciano Gabriel Bernigaud, Secretario Suplente

F.C. 04-00040314 1 v./08/05/2023

- - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco Unamunzaga - suplente-, Secretaria Nro. 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Lencina Manuela Elsa s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 131/23, iniciados el 18/04/2023, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: MANUELA ELSA LENCINA, DNI Nro. 16.995.367, fallecido el 17 de febrero de 2023, en Buenos Aires, vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en Doello Jurado N° 2320. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local "El Día".-

Gualeguaychú, 24 de abril de 2023 - Luciano Gabriel Bernigaud, Secretario Suplente

F.C. 04-00040334 1 v./08/05/2023

- - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Churruarin Benigna Otilia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9702, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecin de esta ciudad llamada: BENIGNA OTILIA CHURRUARIN, Documento Nacional Identidad N° 5.222.747, fallecida el día 08 de febrero de 2021, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 24 de abril de 2023 - Gabriela Castel, Secretaria suplente

F.C. 04-00040336 3 v./10/05/2023

## LA PAZ

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de La Paz (E.R), Dr. Diego Rodríguez, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Virginia Latini, en los autos caratulados "Bejarano Isabel s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 6105 - Iniciado el 26/10/2021), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ISABEL BEJARANO, MI N° 5.378.779, vecina que fuera del Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, cuyo deceso se produjera el día 28/01/1984, en la localidad de La Paz, Dpto. La Paz, Provincia de Entre Ríos.- Publíquese por un (1) día.-

La Paz, 21 de abril de 2023 - María Virginia Latini - Secretaria

F.C. 04-00040290 1 v./08/05/2023

- - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de La Paz (E.R), Dr. Diego Rodríguez, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Virginia Latini, en los autos caratulados "Gipler Juan José s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 6611 -Iniciado el 10/04/2023), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, JUAN JOSÉ GIPLER, DNI M N° 5.930.836, vecino que fuera del Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, cuyo deceso se produjera el día 18/05/2020 en la localidad de La Paz, Depto. La Paz, Provincia de E. Ríos; con último domicilio en Pje. Ombú, Dto. Tacuaras, Depto. La Paz, Pcia. De Entre Ríos. Publíquese por un (1)día.

La Paz, 25 de abril de 2023 – María Virginia Latini, secretaria

F.C. 04-00040325 1 v./08/05/2023

- - - - -

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de La Paz (E.R.), Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría Unica de quien suscribe, Dra. Rosana María Sotelo, en los autos caratulados "Miños Walter s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6755 - Año 2021, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante WALTER MIÑOS, M.I. N° 14.507.777, fallecido/a en La Paz, en fecha 04 de marzo de 2020, hijo/a de

Diego Miños y Ramona Gómez, con último domicilio en French 1144, Departamento La Paz (E.R.).- Publíquese por un (01) día/s.

La Paz, 26 de octubre de 2021 – María Rosana Sotelo, secretaria.-

F.C. 04-00040327 1 v./08/05/2023

## SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la Ciudad de San Salvador, Departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Larocca, Ricardo A., Juez; Secretaria Única del Dr. Mc Loughlin, Arturo H. -Secretario- en autos caratulados: "Carrera, Juan María s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 5712) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del Sr. CARRERA JUAN MARÍA, D.N.I. N° 05.808.917, argentino, soltero, ocurrida en fecha 10 de Noviembre de 2017 en Jubileo, Entre Ríos, siendo su domicilio al momento del deceso en Zona Urbana s/n de la misma ciudad, para que lo acrediten en un plazo de treinta días-

El resolutivo que ordena la medida reza en su parte pertinente: "San Salvador, 3 de abril de 2023. Visto: (...); Considerando: (...); Resuelvo: 1.- Tener (...). 2.- Aceptar (...). 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Juan María Carrera (DNI N° 5.808.917), vecino que fuera de la ciudad de Jubileo, Departamento Villaguay. 4.- Mandar publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -El Sol o El Heraldo- de Villaguay –Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5.- Librar (...). 6.- Dar (...). 7.- Citar (...). 8.- Tener (...). 9.- Comunicar (...). 10.- Poner (...). 11.- Facultar (...). 12.- Notifíquese (SNE).- Ricardo Agustín Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".-

San Salvador, 10 de Abril de 2023 – Arturo H. Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00040140 3 v./08/05/2023

- - - - -

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la Ciudad de San Salvador, Departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Larocca, Ricardo A. -Juez-; Secretaria Única del Dr. Mc Loughlin, Arturo H. -secretario- en autos caratulados: "Mouesca, Nicasio Fermín s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 5747), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del Sr. MOUESCA, NICASIO FERMÍN, D.N.I. N° 05.403.198, argentino, casado, ocurrido en fecha 08 de Marzo de 2023 en la Ciudad de Concordia, Entre Ríos, siendo su domicilio al momento del deceso en calle Bv. Concordia N°58 de la Ciudad de San Salvador, Entre Ríos, para que lo acrediten en un plazo de treinta días-

El resolutivo que ordena la medida reza en su parte pertinente: "San Salvador, 21 de abril de 2023. Visto: (...); Resuelvo: 1.- Tener (...). 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Nicasio Fermín Mouesca (DNI M N° 5.403.198), vecino que fuera de la localidad de San Salvador. 3.- Mandar publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos -"El Sol" ó "El Heraldo" en tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Librar (...). 5.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 6.- Comunicar (...)-. 7.- Tener (...). 8.- Agregar y tener (...). 9.- Poner (...). 10.- (...). 11.- Por Secretaría, (...). 12.- Notifíquese (SNE)."- Ricardo A. Larocca. Juez Civil, Comercial y del Trabajo".-

San Salvador, 24 de Abril de 2023 – Arturo H. Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00040188 3 v./09/05/2023

## URUGUAY

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concepción del Uruguay (ER), Dr. Mariano Morahan, Secretaría Única a cargo del Dr. Alejandro J. Bonnin, en los autos caratulados "Etcheverria Elsa Edith s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 10.301, año 2023, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes

dejados por la causante ELSA EDITH ETCHEVERRIA, D.N.I. N° 3.917.280, con último domicilio en calle Dorrego N° 623 de la ciudad de Basavilbaso, Departamento Uruguay, Entre Ríos, fallecida en la ciudad de Basavilbaso el día 09 de octubre de 2007.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concepción del Uruguay, 18 de Abril de 2023.- ... Decrétese la apertura del proceso sucesorio de Elsa Edith Etcheverria DNI N° 3.917.280, vecina que fuera de la ciudad de Basavilbaso -Dpto. Uruguay-. Publíquense edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un medio de difusión local, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta (30) días lo acrediten, art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994)... Firmado: Dr. Mariano Morahan- Juez".

Concepción del Uruguay, 24 de abril de 2023 – Alejandro J. Bonnin, secretario.-

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley N° 25.506, art. 5° y Ley Provincial N° 10.500..-

F.C. 04-00040303 1 v./08/05/2023

- - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos de la ciudad de Concepción del Uruguay, a cargo del Dr. Gustavo Amílcar Vales, Secretaría única, en los autos caratulados "Albertinazzi Rosa Ofelia s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 10922, Año 2022), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña ROSA OFELIA ALBERTINAZZI, DU N° 6.046.955, vecina que fuera del Departamento Uruguay, fallecida en Concepción del Uruguay el día 15 de julio de 2020, para que en dicho plazo lo acrediten.-

Para mayor recaudo se le transcribe la resolución que así lo ordena: "Concepción del Uruguay, 14 de octubre de 2022.-...”... Decrétese la apertura del juicio sucesorio de Rosa Ofelia Albertinazzi, vecina que fuera de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un medio local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCER....- Fdo. Gustavo Amílcar Vales - Juez"

Concepción del Uruguay, 31 de marzo de 2023 – Mauro Sebastián Pontelli, secretario provvisorio

F.C. 04-00040307 3 v./10/05/2023

- - - - -

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, Dr. Mariano Morahan, Secretaría del Dr. Alejandro J. Bonnin, en autos "Montefinale Atílio Cesar y Viera Gila Ester s/ Sucesorios" Expediente N° S11553, cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GILA ESTER VIERA, DNI N° 5.036.624, vecina que fuera de ésta ciudad, fallecida en la misma en fecha 7 de abril de 2012, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten.

El auto que ordena el presente, en su parte pertinente, dice: "Concepción del Uruguay, 5 de abril de 2023.- (...) Estando acreditada con la documental de fecha 18/11/2023, la defunción de la causante y el carácter de parte, y atento a lo dispuesto por los arts. 718, 722 y 728 del C.P.C.C., decrétese la apertura del proceso sucesorio de Gila Ester Viera, DNI F 5036624, vecina que fuera de ésta ciudad.- Publíquense edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un medio de difusión local, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta (30) días lo acrediten, art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994).-...)- Fdo. Dr. Mariano Morahan, Juez".

Concepción del Uruguay, 13 de abril de 2023 – Alejandro J. Bonnin, secretario.-

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley N° 25.506, art. 5° y Ley Provincial N° 10.500.

F.C. 04-00040332 1 v./08/05/2023

**VICTORIA**

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luis Francisco Marquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Atencio Angélica Eulalia Candelaria – Abiega Antonio Nemesio s/ Sucesorio ab intestato", N° 16607 cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de ANGELICA EULALIA CANDELARIA ATENCIO, M.I. 2.809.585, vecina que fue de este Departamento, fallecida en Victoria, el día 6 de noviembre de 2016; y de ANTONIO NEMESIO ABIEGA, M.I. 5.905.566, vecino que fue de este Departamento, fallecido en Victoria, el día 18 de septiembre de 2018.

Victoria, 3 de mayo de 2023 – Maricela Faccendini, Secretaria

F.C. 04-00040326 1 v./08/05/2023

**CITACIONES****GUALEGUAYCHU****a herederos y acreedores de HUMERTO LUIS MARIA BENETTI**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco Unamunzaga -suplente-, Secretaria N° 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Cardozo Cecilia c/ Benetti Humberto Luis María y otro s/ Ordinario daños y perjuicios" Expte. 438/22, iniciados el 31/10/2022 cita y emplaza por el término de quince (15) días, a los herederos y/o sucesores para que comparezcan a juicio, a estar a derecho y a los efectos de correrles traslado de la demanda, de quien en vida fuera: HUMBERTO LUIS MARÍA BENETTI, DNI N° 5.924.852, fallecido el 21/07/2021, soltero, cuyo último domicilio fue en Gualeguaychú.- Publíquese por un (2) día en el Boletín Oficial y por tres (2) días en el diario local "El Día".-

Gualeguaychú, 17 de abril de 2023 – Luciano Gabriel Bernigaud, Secretario Suplente

F.C. 04-00040319 2 v./09/05/2023

**REMATES****FEDERACION****Por Juan José Fortuny**

@TITULO 3 =Matr. 1083

El Sr. Juez a cargo del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. José Manuel Lena, Secretaría del Dr. Facundo Munggi, en los autos "Cazatti, Iris Albina c/ Patane, Luis Alberto s/ Monitorio ejecutivo" Expte. N° 14387/21, comunica por el plazo de dos (02) días el remate del rodado, marca Mercedes Benz, modelo 172-710, Año 2005, dominio EXE547; que se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, con intervención del Martillero designado en autos Juan José Fortuny, Martillero Público Matrícula Profesional N° 1083, debiendo el interesado acordar con dicho profesional el día y horario, en el domicilio de Sáenz Peña N° 2940, Tel. 03456-504004, la visita al vehículo.

Así se encuentra ordenado en los autos y en la parte pertinente de la resolución que lo ordena, dice: "Chajarí, 19 de abril de 2023. Atento lo solicitado en fecha 30/03/2023 y lo informado por el Perito Martillero en fecha 15/04/2023, decretase el remate del rodado Dominio EXE547, propiedad del demandado Luis Alberto Patane, en las condiciones y estado en que se encuentra conforme al mandamiento de secuestro y verificación policial de fecha 28/03/2023. Dicho acto se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°), con intervención del Martillero designado en autos, Juan José Fortuny, matrícula profesional N° 1.083. El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará 29 de mayo de 2023 a la hora 11:00, momento a partir del cual los

usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 5 de junio de 2023 a la hora 11:00. Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas <https://subasta.jusentrerios.gov.ar>, art. 6. Reglamento SJE. 2. Condiciones de venta:a) Base: El rodado saldrá a la venta por la base de pesos doscientos mil (\$ 200.000)y el monto incremental de pesos cincuenta mil (\$ 50.000). b) Comunicación de la oferta ganadora: Quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema.

El tribunal agregará al expediente la constancia - como acta provisoria de subasta- del resultado del remate. c) Pago del precio: El ganador deberá efectivizar el pago del precio, más la comisión del martillero (10%), y el costo por el uso del sistema (3% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE. d) Postor remiso; llamado al 2do o 3er postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior, se dará aviso desde el portal y el mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 del Reglamento SJE). En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. e) Entrega del bien: con el pago del precio, se procederá a la entrega del bien. f) Compensación del precio para el acreedor: La eximición de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, sólo se admitirá en caso de autorización judicial previa (art. 15 Reglamento SJE). g) Obligaciones del comprador desde la entrega del bien: El adquirente está obligado al pago del impuesto automotor desde que se hallare en condiciones de ser aprobado el remate judicial o se ostente la posesión, lo primero que ocurra (art. 279 - Código Fiscal-). h) Impuestos y gastos de transferencia: Dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate -art. 240 Código Fiscal-, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el art. 210 del Código Fiscal y el art. 12. inc. 10) de la Ley Impositiva. 3. Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el medio periodístico de esta ciudad que elija la parte ejecutante, de esta ciudad, anunciando la subasta, lo que deberá hacerse con seis días de antelación, haciéndose constar en los mismos, el estado del mismo incluyendo kilometraje, y horario y lugar de visita; debiendo transcribirse estrictamente la presente resolución, sin hacer referencias de valoración sobre el bien a subastar, asimismo deberá hacerse constar que queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del título y deudas que pesan sobre el rodado. 4. Hágase saber al martillero que deberá: a) Publicar en el "Portal", dentro del plazo de los cinco (5) días contados desde la notificación de la presente, una descripción detallada del bien, al menos seis (6) fotografías y/ o un video que reflejen adecuadamente el estado del mismo incluyendo kilometraje.

Además, imágenes de los informes de dominio, título y acta de secuestro; sus datos profesionales y de contacto y toda otra información que pueda resultar de interés y que surja de las constancias de autos; b) Responder adecuadamente las consultas de los interesados dentro de las veinticuatro horas de realizadas en el "Portal", de manera de que tengan mayor conocimiento de las características del bien objeto de la venta. 5. Publíquese el remate en el "Portal de Subastas del Poder Judicial" con el decreto de subasta y especificación de la fecha y hora de inicio y cierre de la subasta (art. 10 del Reglamento). 6. Notifíquese a los jueces embargantes, acreedores prendarios, a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) y a la Oficina de Subastas Judiciales (art. 3 del Reglamento). 7. Todos los recaudos ordenados precedentemente deberán obrar en autos al momento de la subasta. Notifíquese por S.N.E. La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV. Firmado: Dr. José Manuel Lena, Juez".-

En la ciudad de Chajarí, 2 de mayo de 2023 – Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00040310 2 v./09/05/2023

-----  
**Por Juan Fernández Ledesma**

Matr. 965

El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí, a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Verónica P. Ramos, en autos caratulados "Veller Héctor Pedro y Ponzoni Agustín c/ Dalzotto

Jorge Darío s/ Ejecución de honorarios”, Expte. N° 6096/22.; ha decretado la venta en subasta pública de los derechos y acciones hereditarios que tiene y le corresponden al ejecutado Jorge Darío Dalzotto, DNI N° 13.632.551, como coheredero en los autos caratulados “Dalzotto Reynaldo o Reinaldo s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 104/08), con intervención del Martillero designado en autos Juan Fernández Ledesma, matrícula profesional N° 965.

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena en su parte pertinente: “Chajarí, 3 de mayo de 2023. Agréguese los informes acompañados en la presentación de fecha 30/03/2023. Atento el estado de autos, decretase la venta en subasta pública de los derechos y acciones hereditarios que tiene y le corresponden al ejecutado Jorge Darío Dalzotto, DNI N° 13.632.551, como coheredero en los autos caratulados “Dalzotto Reynaldo o Reinaldo s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 104/08), en trámite ante este Juzgado y Secretaría, a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°).

La subasta se llevará a cabo con la intervención del Martillero Juan Fernández Ledesma, matrícula profesional N° 965, tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día lunes 5 de junio de 2023 a la hora 10:00, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día viernes 12 de junio de 2023 a la hora 10:00. Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas <https://subastas.jusentrerios.gov.ar>, art. 6. Reglamento SJE.

Condiciones de venta: a) Base: pesos dos millones cuatrocientos cuarenta y un mil cuatrocientos noventa con noventa y cinco centavos (\$ 2.441.490,95), estableciéndose como monto incremental la suma de \$ 200.000,00 hasta llegar a la de \$3.000.000,00; luego la suma de \$ 100.000,00 hasta alcanzar la de \$4.000.000,00 y, posteriormente, la de \$ 50.000,00 hasta la finalización de la subasta. b) Comunicación de la oferta ganadora: Quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema. El tribunal agregará al expediente la constancia - como acta provisoria de subasta- del resultado del remate. c) Pago del precio: El ganador deberá efectivizar el pago de la seña correspondiente al diez por ciento (10%) del precio, más la comisión del martillero (10%) y el costo por el uso del sistema (3,00% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE y en el art. 570 CPCC.

El saldo del precio de compra, se deberá abonar dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobarse el remate mediante transferencia a la cuenta judicial perteneciente a este Juzgado y a nombre de las presentes actuaciones caratuladas: “Veller Héctor Pedro y Ponzoni Agustín c/ Dalzotto Jorge Darío s/ Ejecución de honorarios”, Expte. N° 6096/22, en el Nuevo Banco de Entre Ríos: Cuenta: 24-986107/4, CBU: 386002490300098610746, (art. 24 del Reglamento SJE), o por cualquiera de los medios habilitados por el Portal, bajo el apercibimiento establecido en el art. 25 Reglamento SJE y art. 570 CPCC. d) Postor remiso: llamado al 2do o 3er postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor, por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior, se dará aviso desde el Portal y al mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 Reglamento SJE).

En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. e) Perfeccionamiento de la venta: Aprobado el remate y verificada la integración del precio de compra por el tribunal, se procederá a la toma de razón de la venta en subasta pública en los autos: “Dalzotto Reynaldo o Reinaldo s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 104/08) -art. 572 CPCC-. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial de Entre Ríos y en un diario local, con los recaudos de ley, anunciando la subasta, lo que deberá hacerse con seis (6) días de antelación; debiendo transcribirse estrictamente la presente resolución y asimismo deberá hacerse constar que los interesados podrán consultar las constancias del expediente sucesorio, concurriendo por Mesa de Entradas del Juzgado entre los días 15/05/2023 y 2/06/2023 en el horario de 8:00 a 11:00.

Hágase saber al martillero que deberá: a) Publicar en el “Portal”, dentro del plazo de los cinco (5) días contados desde la notificación de la presente, una descripción de los derechos y acciones hereditarios, imágenes de los informes de dominio, sus datos profesionales y de contacto y toda otra información que pueda resultar de interés y

que surja de las constancias de autos; b) Responder adecuadamente las consultas de los interesados dentro de las veinticuatro horas de realizadas en el “Portal”, de manera de que los interesados tengan mayor conocimiento de las características del bien objeto de la venta. Publíquese el remate en el Portal de Subastas del Poder Judicial de Entre Ríos, con el decreto de subasta y especificación de la fecha y hora de inicio y cierre de la subasta (art. 10 del Reglamento). Notifíquese a la Oficina de Subastas Judiciales (art.3 del Reglamento), quedando la confección y diligenciamiento del mismo a cargo de parte y/o el Martillero.

Tomar razón de la subasta decretada en los autos: “Dalzotto Reynaldo o Reinaldo s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 104/08). A los efectos de comunicar la subasta a los jueces embargantes (art. 559 inc. 5º CPCC), tratándose de procesos que tramitan por ante este mismo Juzgado, por Secretaría tómese razón de la fecha de subasta en los juicios que surgen del informe del Registro N° 1294; a saber: a) “Dalzotto, María Laura c/ Dalzotto Rene Nelson y otros acumulados: Varela... Expte. N° 4462/16 y Dalzotto... Expte. N° 4456/16 s/ Ordinario acción de colación”, Expte. N° 4302/16, sobre derechos hereditarios de Jorge Darío Dalzotto y Rene Nelson Dalzotto (Oficio N° 775/19 del 5/08/2019). b) “Dalzotto Maricel c/ Dalzotto Jorge Darío y otros s/ Ordinario acción de nulidad”, Expte. N° 4423/16, sobre los derechos hereditarios de Rene Nelson Dalzotto, Jorge Darío Dalzotto, Silvia Teresa Dalzotto, Matilde Rosana Dalzotto y Patricia Noemí Dalzotto (monto \$17.672.000,00, de fecha 4/12/2020).c) “Dalzotto René Nelson y Dalzotto Ana Clara c/ Dalzotto Jorge Darío - Ordinario acción de repetición-Hoy: s/ Ejecución de sentencia”, Expte. N° 5530/20, sobre derechos hereditarios de Jorge Darío Dalzotto (monto \$ 6.917.842,95 más \$ 6.000.000,00 de fecha 4/06/2021). d) “Dalzotto, René Nelson c/ Dalzotto, Matilde y otros s/ Cobro de pesos”, Expte N° 4853/18, sobre derechos hereditarios Jorge Darío Dalzotto -\$ 35.918,57 más \$ 25.000,00-, Silvia Teresa Dalzotto -\$ 37.705,26 más \$ 25.000,00 - y Patricia Noemí Dalzotto -\$ 37.790,16 más \$ 25.000,00, de fecha 30/09/2021. e) “Panizzo Franco Camilo c/ Dalzotto Rene Nelson y otros s/ Ejecución de honorarios”, Expte. N° 5791/21, sobre derechos hereditarios de Rene Nelson Dalzotto, Jorge Darío Dalzoto, Silvia Teresa Dalzotto, Matilde Rosana Dalzotto y Patricia Noemí Dalzotto, monto: \$ 1.400.000,00 más \$ 800.000,00; de fecha 21/02/2022. f) “Dalzotto Matilde Rosana c/ Dalzotto Jorge Darío s/ Ordinario resolución de contrato (y cobro de pesos enriquecimiento sin causa en subsidio)”, Expte. N° 5919/22, sobre los derechos hereditarios de Jorge Darío Dalzotto, monto \$ 75.600.000,00 más \$ 45.000.000,00; fechas 29/03/2022 y 16/05/2022. g) “Dalzotto René Nelson y Dalzotto Ana Clara c/ Dalzotto Jorge Darío - Ordinario acción de repetición- Hoy: s/ Ejecución de sentencia”, Expte. N° 5530/20, monto: \$ 1.200.000,00, Oficio N° 353/22 de fecha 16/05/2022. h) “Marfil María Lorena c/ Dalzotto Jorge Darío s/ Ejecución de honorarios”, Expte. N° 6016/22, monto: \$ 2.278.000,00 más \$ 775.000,00; Oficio N° 380/22 de fecha 20/05/2022. i) “Fernández Ledesma Juan c/ Dalzotto Jorge Darío y Otros s/ Ejecución de honorarios”, Expte. N° 6024/22, monto \$ 900.000,00 más \$ 783.000,00; de fecha 3/06/2022.

Todos los recaudos ordenados precedentemente deberán obrar en autos al momento de la subasta. Notifíquese conforme arts. 1 y 4 de la Acordada 15/18 SNE del STJER. La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV. Fdo. Dr. Mariano Luis Velasco, Juez”.-

Chajarí, 8 de mayo de 2023 – Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00040311 2 v./08/05/2023

## USUCAPIÓN

### COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados “Fus, Aníbal Martín c/ Herederos y/o Sucesores de Premat, Teodoro y Otros s/ Usucapión (OC)” (Expte. N° 15278), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley a herederos y/o sucesores de los titulares registrales Teodoro Ramat, María Aurora Premat y Juan Luis Premat con domicilio desconocido y/o a todos los que se consideren con derecho al inmueble inscripto al tomo 51 Folio 378 y 382 fecha de inscripción: 18-05-1963, partida provincial N° 133.533, partida municipal N° 4.975, que de acuerdo al Plano de Mensura N° 60.763, confeccionado por el Agrimensor José Francisco Schantón, registrado en la Dirección Provincial de Catastro el 11 de marzo de 2.022, que se encuentra ubicado en el Departamento Colón - Distrito 1º -

Municipio de San José – Ejido de San José – Colonia San José Vieja – Concesión 174 – Barrio San Miguel – Manzana 6, con domicilio parcelario en Primero de Mayo s/nº, esquina calle Centenario de la Colonia, que consta de una superficie de setecientos veintiún metros cuadrados, sesenta y siete decímetros cuadrados (721,67 m2.), entre los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta (1-2), N 70° 00' E de 39,50 metros, que linda con Municipalidad de San José (PL. 16.517).

ESTE: recta (2-3), S 20° 00' E de 18,27 metros, que linda con calle Centenario de la Colonia (de ripio).

SUR: recta (3-4), S 70° 00' de 39,50 metros, que linda con calle Primero de Mayo (de ripio).

OESTE: recta (4-1), N 20° 00' de 18,27 metros, que linda con Goyeneche Pablo Ismael (PL. 16.669) para que comparezcan a juicio a tomar intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa -art. 329 y 669 incs. 2 y 3 del CPCC.-

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: “Colón, 29 de marzo de 2023. Visto:... Resuelvo:... 4.- Citar mediante edictos a los herederos y/o sucesores de los titulares registrales Teodoro Ramat, María Aurora Premat y Juan Luis Premat y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del pleito citándolos y emplazándolos mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y Diario local, para que comparezcan a contestarla dentro del plazo de quince días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. ...Arieto Alejandro Ottogalli, Juez”.

Colón, 24 de abril de 2023 - Flavia C. Orcellet, Secretaria.

La presente se suscribe mediante firma electrónica – Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Art. 1 Ley 10.500 y art. 4 Guía de Buenas Prácticas.

F.C. 04-00040269 2 v./08/05/2023

## GUALEGUAYCHU

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Dra. Susana M. G. Rearden, Secretaría N° 2 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: “Kravies Nilda Mercedes c/ Rosso Eusebio Sebastián y otros s/ Usucapión”, Exp. N° 13817, cita y emplaza a Eusebio Sebastián Rosso, Rene María Amelia Rosso González, Laura Dominga Rosso González, y Abel Celso Ramón Rosso González y/o sus herederos o sucesores y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos, a saber: Sitio en la Provincia de Entre Ríos, Departamento de Gualeguaychú, Planta Urbana, Sección 1° Manzana 535, Domicilio Parcelario Reg. 3 de Caballería N° 273/275, Inscripto en el registro de la Propiedad Inmueble Local en el tomo 83, Folio 1144, Dominio Urbano, Consta titular Rosso Eusebio Sebastián, Lote Segundo, Superficie s/t 176,40 m2 Plano 4243, Fecha de Adquisición 11/05/1970. Fecha de Inscripción 12/05/1970; para que comparezcan a juicio, a estar a derecho y a los efectos del traslado de la demanda, por el plazo de 15 días a contar desde la última publicación que se efectuará por el término de DOS (2) días, bajo apercibimiento de nombrarlos Defensor de Ausentes para que los represente.

Gualeguaychú, de abril de 2023 - Sofía De Zan, Secretaria

F.C. 04-00040253 2 v./08/05/2023

- - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú (Provincia de Entre Ríos), a cargo de la Dra. Susana Rearden, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Sofía De Zan, en los autos caratulados: “González Carlos Oscar y otros s/ Usucapión”, (Expediente N° 11855), cita y emplaza a que comparezca a las citadas actuaciones a María Ernestina Graciela Saul; Eduardo Ahumada-Saul, y Octavio Guillermo Ahumada-Saul y/o sus sucesores y/o herederos y/o quienes se consideren con derecho respecto del inmueble ubicado en la ciudad de Gualeguaychú, Departamento de Gualeguaychú, Planta Urbana, Sección: 3ª, Manzana N° 661, Calle Pública s/n., cuyos datos catastrales son Plano de Mensura N° 62.308, Partida N° 140.601, lindando en su parte:

Noreste: con el Sr. Rafael Bentancourt, mediante línea recta (1-2) alambrada y amojonada al S. 67° 12' E. de 12,20 metros.

Sureste: linda con la Sra. Ursula Manuela Roych (poseedora), mediante línea recta (2-3) alambrada y amojonada al S. 24° 33' O. de 20,00 metros.

Suroeste: linda con Calle Pública, mediante recta (3-4) amojonada al N. 62° 35' O. de 12,70 metros. Noroeste: linda con el Sr. Jesús C. Labanca (poseedor), mediante línea recta (4-1) alambrada y amojonada al N° 26° 01' E. de 19,00 metros. Superficie 242 m2. 56 dm2 (doscientos cuarenta y dos metros cuadrados, cincuenta y seis decímetros cuadrados, con todo lo que allí se encuentre plantado, clavado y edificado dentro del plazo de quince días, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes con el que se seguirán los trámites de la causa -art. 669 del CPCC-.

La resolución que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente, dice: "Gualeguaychú, 16 de febrero de 2023. (...) Cítese por edictos a sucesores y/o herederos de María Ernestina Graciela Saul; Eduardo Ahumada-Saul, y Octavio Guillermo Ahumada-Saul y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio -art. 669 inc. 3 del CPCC-, los que se publicarán por (2) dos días en el Boletín Oficial, y en el diario local "El Argentino", para que comparezcan a tomar intervención dentro del término de (15) quince días, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Ausentes para que los represente. (...) Susana M. G. Rearden, Jueza suplente (a cargo del Despacho)".-

Gualeguaychú, 30 de marzo de 2023 - Sofía De Zan, Secretaria.

F.C. 04-00040255 2 v./08/05/2023

## TALA

El Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Octavio Valentín Vergara, Secretaría Única a cargo de quien suscribe, en los autos: "Lange Paola Magali c/ Municipalidad de Rosario del Tala s/ Usucapión" (Expte. N° 10031), cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a Elvio Armando Schmieder, herederos de Alberto Salomón Lange: Pablo Nicolás Lange y Gabriella Stella Frick y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble, sito en la Planta Urbana de esta ciudad, Manzana N° 236, en calle 3 de Febrero de esta ciudad que según plano de mensura N° 20.709 inscripto en la Dirección General de Catastro en Junio de 2010, a nombre de Alberto Salomón Lange y Frick Stella Gabriela, tiene una superficie de 428,96 m2, y se encuentra entre los límites y linderos:

NORTE: recta 1-2 S 82° 25' E de 9,00 m., lindando con calle 3 de Febrero-

ESTE: Recta 2-3 S 7° 55' O de 12,35 m., (3-4) N° 82° 03' O de 2,75 m; (4-5) S 6° 13' O de 52,65 m lindando con Elvio Armando Schmieder -

SUR Recta 5-6, N° 80° 45' O de 6,233 m lindando con Gustavo Marcelo Salomón;

OESTE: Recta 6-1, lindando - N 6° 31' E de 64,80 m., lindando con Norma Isabel Velázquez, Alberto Salomón Lange, Susana Ester Becker, Horacio A. Miletti y con María Fernanda Treise, para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa -arts. 329º y 669 incs. 2º y 3º del CPCC.

Rosario del Tala, 24 de abril de 2023 – María Luciana Capurro, secretaria.

F.C. 04-00040217 2 v./08/05/2023

## URUGUAY

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno del Partido Judicial de Uruguay, Dr. Mariano Morahan, Secretaría Única a cargo del suscripto, en los autos caratulados: "Lattanzi Elena c/ Quien corresponda s/ Usucapión" Expte. N° 10.277, año 2023, cita y emplaza por el término de quince (15) días, a los sucesores de Juan M. Seró y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Uruguay, Distrito Genacito, Villa Mantero, Planta Urbana, Manzana 27, domicilio parcelario calle Centenario s/n, a 23 mts de Córdoba y 51,70 mt de 25 de Mayo. Cuenta con una superficie de 625, m2 con los siguientes límites y linderos:

Norte: Recta (1-2) amojonada SE 88° 00' de 25 m. linda con propietario desconocido.

ESTE: Recta (2-3) amojonada SO 2° 00' de 25 m. linda con propietario desconocido.

SUR: Recta (3-4) alambrada y amojonada al NO 88° 00' de 25 m. linda con calle Centenario.

OESTE: Recta (4-1) alambrada y amojonada al NE 2º 00' E de 25 m. linda con Pedro Schenfeld, para que comparezcan a tomar intervención y contestar la demanda, bajo los apercibimientos de designársele defensor de ausentes.- El expediente se encuentra a su disposición en Secretaría.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena el presente: "Concepción del Uruguay, 11 de abril de 2023.- Conforme lo manifestado en fecha 30/03/2023, conforme lo interesado y constancias de autos, téngase por promovido por la Sra. Elena Lattanzi, DNI Nº 11.130.900 demanda de usucapión, que se tramitará según las normas del proceso ordinario -art. 669 del C.P.C.C.- contra los sucesores de Juan M. Seró y/o contra quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la provincia de Entre Ríos, Departamento Uruguay, Distrito Genacito, Villa Mantero, Planta Urbana, Manzana 27, domicilio parcelario calle Centenario s/n, a 23 mts de Córdoba y 51,70 mt de 25 de Mayo. Cuenta con una superficie de 625, m2 con los siguientes Límites y linderos:

Norte: Recta (1-2) amojonada SE 88º 00' de 25 m. linda con propietario desconocido.

ESTE: Recta (2-3) amojonada SO 2º 00' de 25 m. linda con propietario desconocido.

SUR: Recta (3-4) alambrada y amojonada al NO 88º 00' de 25 m. linda con calle Centenario.

OESTE: Recta (4-1) alambrada y amojonada al NE 2º 00' E de 25 m. linda con Pedro Schenfeld.

Cítense mediante edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un periódico local a todas las personas que se consideren con derecho al inmueble en cuestión para que en el término de quince (15) días contados desde la última publicación comparezcan, contesten la demanda, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ausentes -arts. 142, 329 y 669 incs. 2º y 3º del mismo cuerpo legal.-.... La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley N° 25.506, art. 5º y Ley Provincial N° 10.500. Fdo. Dr. Mariano Morahan -Juez".

Concepción del Uruguay, 14 de abril de 2023 – Alejandro J. Bonnin, secretario.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley N° 25.506, art. 5º y Ley Provincial N° 10.500.

F.C. 04-00040258 2 v./08/05/2023

## QUIEBRAS

### PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Luciano José Tochetti, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Velázquez Marcelo Luis c/ Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 4695, en fecha 10.04.2023 se ha declarado la quiebra del señor MARCELO LUIS VELAZQUEZ, DNI N° 18.294.302; CUIL N° 23-18294302-9, argentino, quien manifestó ser soltero, con domicilio real en calle Casiano Calderón N° 1780 - Dpto. 2 - Planta Baja, de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, la Cra. Estella Liliana Durando, Síndico interviniente quien ha constituido domicilio procesal en calle Presidente Perón N° 709 - Planta Baja - Dpto. A de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 08 a 13 horas y el día jueves de 17 a 19 horas hasta el día 12.06.2023 inclusive.

Se han fijado los días 08.08.2023 y 19.09.2023 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para ablar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 20 de abril de 2023 – Luciano José Tochetti, secretario.

F. 05-00001739 5 v./08/05/2023

El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 1 de la Dra. María Victoria Arroyo, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Merlo Silvia Mercedes S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 4661, en fecha 17.04.2023 se ha declarado la quiebra de SILVIA MERCEDES MERLO, DNI N° 14.961.878, CUIL: N° 27-14961878-9, argentina, de estado civil soltera, con domicilio real en calle Gral. Galán y Los Ceibos Barrio Paraná 13 Manzana 8, Dpto. 30 PA de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Marta Huck, con domicilio en calle Paraguay N° 435 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a jueves de 9 a 11 horas y los días viernes de 17 a 19 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 12.06.2023 inclusive.

Se han fijado los días 08.08.2023 y 19.09.2023 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oír el costo de publicación, cuando los hubiere (art 89 Ley 24.522).

Paraná, 24 de abril de 2023 - María Victoria Arroyo, secretaria

F. 05-00001740 5 v./08/05/2023

- - - - -

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - Concursos y Quiebras- Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría N° 1 de Dra. María Victoria Arroyo, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Oilhaborda Gabriela Verónica S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 4671, en fecha 17.04.2023 se ha declarado la quiebra de GABRIELA VERONICA OILHABORDA, Documento Nacional Identidad 24.264.662, CUIL: 27-24264662-8, de estado civil casada, con domicilio real en 29 de Septiembre N° 235 -Dpto. 66 - PA B° Rocamora 2 de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Haydée Liliana Villagra, con domicilio procesal constituido en calle Garay N° 118, Planta Alta de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a jueves de 10:30 hs. a 12:30 hs. y los viernes de 17:00 hs. a 19:00 hs. (días hábiles judiciales) hasta el día 13.06.2023 inclusive.

Se han fijado los días 09.08.2023 y 20.09.2023 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oír el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 24 de abril de 2023 - María Victoria Arroyo, secretaria

F. 05-00001742 5 v./08/05/2023

## SENTENCIAS

### PARANA

En los autos N° 14834 caratulados: "Farias Carlos Alberto- Venencio Ramón Alejandro- Vega Sandro Gabriel-Godoy Sandro Daniel- Santana Emanuel Alejandro- Barbieri Jonathan Emanuel s/ Asociación ilícita", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Nahuel Alexander Raúl Deharbe.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los días del mes de del año dos mil ...SENTENCIA: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil dos mil veintitrés ... SENTENCIA: I) Declarar que NAHUEL ALEXANDER RAUL DEHARBE, ya filiado, es autor material y responsable de los delitos de asociación ilícita, robo agravado por la utilización de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no ha podido tenerse por acreditada -dos hechos-, estafa y coacciones agravadas por el uso de arma de fuego,

portación ilegítima de arma de guerra y comercio de estupefacientes, todos ellos en concurso real, y en consecuencia condenarlo a la pena de cinco años de prisión de efectivo cumplimiento y el pago del monto mínimo legal de la multa prevista para el delito de comercio de estupefacientes, por la cantidad de cuarenta y cinco (45) unidades fijas, equivalentes a pesos setecientos ochenta y siete mil quinientos (\$ 787.500) -a valor de pesos diecisiete mil quinientos (\$ 17.500) la unidad fija-, con más accesorias legales -arts. 5, 12, 40, 41, 45, 55, 210, 166 último párrafo, 172, 149 bis y 189 bis del Código Penal, 5º inc. c), 34 y concordantes de la Ley Nacional N° 23.737 (y sus modif.) y Ley de adhesión Provincial N° 10.566, en los términos, condiciones y alcances previstos en la Ley N° 26.052, y 391 del C.P.P.E.R. ;II) ....; III)....; IV) ...; V) ...; VI) ...; VII) ... VIII) ...; IX) ...; X) Comunicar la presente - sólo en su parte dispositiva- a la Jefatura de Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, y demás Órganos Administrativos correspondientes.; XI) Registrar y notificar -cfme. art. 73 inciso e) del CPPER-, efectuar las comunicaciones correspondientes, y oportunamente archivar. Fdo. Dra. Elisa E. Zilli - Jueza de Garantías N°6".-

El nombrado Nahuel Alexander Raúl Deharbe, tuvo entrada por el delito de referencia en fecha 28 de febrero de 2020 - primer hecho-, 11 de marzo de 2020 - segundo hecho -; 21 de septiembre de 2020, -tercer hecho-; 24 de septiembre 2022, -cuarto hecho- y 29 de abril de 2022, -quinto hecho-; siendo sus referencias personales las siguientes: sin alias, Soltero, argentino, Documento Nacional Identidad N° 39031525, nacido en Paraná, Entre Ríos, el 21/07/1995, domiciliado en Loteo La Reina, Lote 4, Mna G de Colonia Ensayo, hijo de José Raúl Deharbe y de Amanda Dolores Domínguez-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 15/01/2027 (quince de enero de dos mil veintisiete).-

Estefanía Herlein Medeot, subdirectora Oficina de Gestión de Audiencias

S.C-00016007 3 v./10/05/2023

## LICITACIONES

### PARANA

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN - PRESIDENCIA DE LA NACIÓN Llamado a Licitación

OBJETO: Construcción Nuevo Edificio Escuela N° 11 Rosario del Tala, Departamento Tala. Provincia de Entre Ríos - Programa 37.

#### Licitación Pública N° 21/2022

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 279.801.446,44.

GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA: 1% del Presupuesto Oficial.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGO: Unidad Ejecutora Provincial- Libertad N° 86 - Paraná – ER. Aprobado por Resolución 402 UEP de fecha 11/04/2023.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 100 cada pliego.

FORMA DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Transferencia/Depósito a Cuenta 001000901820 – CBU: 3860001001000009018205 (Banco Entre Ríos), enviando el comprobante correspondiente a: educaciónuep@gmail.com.

FECHA LÍMITE DE COMPRA DE PLIEGO: 22/05/2023.

DESCARGA DE PLIEGO: Página Oficial - <https://www.entrerios.gov.ar/minplan/licitaciones>

ENTREGA LÍMITE DE SOBRES: 01 de junio de 2023 hasta las 12:00 hs. En la Unidad Ejecutora Provincial sita en calle Libertad N° 86- Paraná.

FECHA DE APERTURA: 02/06/2023- Hora: 11:00 hs

LUGAR DE APERTURA: En Escuela Secundaria N° 11, calle La Rioja y M. Enriqueta Delzar, de la localidad de Rosario del Tala - Dpto. Tala – Provincia de Entre Ríos.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 360 días corridos  
 CONTACTO: 4207966/67 o [educacionuep@gmail.com](mailto:educacionuep@gmail.com)  
 Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación  
 Oscar Adolfo Quinodoz, Coordinador Ejecutivo UEP.

F.C. 04-00040144 10 v./17/05/2023

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN - PRESIDENCIA DE LA NACIÓN****Llamado a Licitación**

OBJETO: Ampliación y Refacción Escuela Primaria e Inicial N° 2 “Bartolomé Mitre”, Loc. San Salvador, Dpto. San Salvador. Provincia de Entre Ríos - Programa 37.

**Licitación Pública Nº 22/2022**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 211.206.057,25

GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA: 1% del Presupuesto Oficial.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGO: Unidad Ejecutora Provincial- Libertad N° 86 - Paraná – ER. Aprobado por Resolución N° 401 UEP de fecha 11/04/2023.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 100 cada pliego.

FORMA DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Transferencia/Depósito a Cuenta 001000901820 – CBU: 3860001001000009018205 (Banco Entre Ríos), enviando el comprobante correspondiente a: [educacionuep@gmail.com](mailto:educacionuep@gmail.com).

FECHA LÍMITE DE COMPRA DE PLIEGO: 19/05/2023.

DESCARGA DE PLIEGO: Página Oficial - <https://www.entrerios.gov.ar/minplan/licitaciones>

ENTREGA LÍMITE DE SOBRES: 31 de mayo de 2023 hasta las 12:00 hs. En la Unidad Ejecutora Provincial sita en calle Libertad N° 86- Paraná.

FECHA DE APERTURA: 01/06/2023- Hora: 11:00 hs

LUGAR DE APERTURA: En Escuela N° 2 Bartolomé Mitre, calle Tilio González N°222, de la Localidad de San Salvador – Dpto. San Salvador, Provincia de Entre Ríos.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 360 días corridos

CONTACTO: 4207966/67 o [educacionuep@gmail.com](mailto:educacionuep@gmail.com)

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Oscar Adolfo Quinodoz, Coordinador Ejecutivo UEP.

F.C. 04-00040145 10 v./17/05/2023

**MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO DE ENTRE RIOS  
Licitación Pública Nº 08/23**

OBJETO: Adquirir Insumos Médicos necesarios para realizar controles de glucemia a pacientes diabéticos.-

DESTINO: Programa Provincial de Diabetes dependiente de la Coordinación General de Programas de Salud del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos.-

APERTURA: Sala de reuniones de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Paraná, Entre Ríos, el día 24/05/2023 a la 10:00 horas.-

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, en la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Tel 0343-4209620, previa acreditación del depósito pertinente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Casa Central o en cualquiera de sus sucursales, en la Cuenta Corriente N° 9035/1 o mediante Transferencia Bancaria CBU N° 386000100100000903515, CUIT 30-99921693-1.-

CONSULTA: <https://www.entrerios.gov.ar/msalud/>

VALOR DEL PLIEGO: pesos tres mil (\$ 3.000,00).-

María Laura Villa, Directora de Contrataciones MS.

F.C. 04-00040187 3 v./09/05/2023

## **PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS**

### **Licitación Pública Nº 11/23**

De conformidad a lo dispuesto por el Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, por Resolución N° 71/23 de fecha 14 de Abril de 2023, llámese a Licitación Pública N° 11/23, por la Adquisición de toners para stock de la Oficina de Suministros del S.T.J.-

**PROVISION DE PLIEGOS:** en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial, sita en 1er. Piso - Edificio Tribunales – Laprida N° 250 - Paraná - Entre Ríos - de Lunes a Viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343-406142.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 100,00 (cien con 00/100).-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 12.348.730,00 (Doce millones trescientos cuarenta y ocho mil setecientos treinta con 00/100).-

**LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS:** en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial – 1er. Piso - Edificio Tribunales – Paraná - Entre Ríos.-

**APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** 23 de mayo de 2023 a las 10:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia – Oficina de Compras y Asesoramiento - 1er. Piso – Paraná - Entre Ríos. Cra Cecilia V. Piloni.

Cecilia V. Piloni, Of. Compras y Asesoramiento a/c Dpto. Patrimonio.

F.C. 04-00040256 3 v./10/05/2023

## COLON

### **MUNICIPALIDAD DE CRESPO**

#### **Licitación Pública Nº 12/2023 - (Decreto N° 263/2023)**

**OBJETO:** "contratación del servicio de emergencia medica para la vía publica"

**FECHA DE APERTURA:** 24 de mayo de 2023.-

**HORA:** 11:00.-

**VALOR DEL PLIEGO:** Sin Cargo..-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 15.000.000.-

Municipalidad de Colon - 12 de Abril 500- (3280) Tel: 03447-423567 - E-Mail: suministros3@colon.gov.ar

Jonathan Josue Kerbs, director de Compras, Contrataciones y Suministros.

F.C. 04-00040005 5 v./08/05/2023

## FEDERACION

### **MUNICIPALIDAD DE CHAJARI**

#### **Licitación Pública Nº 007/2023 D.E. - Decreto N° 368/2023 D.E.**

**OBJETO:** Llamar a licitación publica tendiente a la Provisión de materiales – 320 (trescientos veinte) m3 de Hormigón elaborado Tipo H-30, Reglamento CIRSOC 201, para la construcción de pavimento en calles Córdoba, Antártida y San Luis entre Uruguay e Irigoyen de esta ciudad de Chajarí-

**APERTURA:** 19 de mayo de 2023 - **HORA:** 10:00 (diez) - Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.-

**LUGAR:** Secretaría de Gobierno y Hacienda - Edificio Municipal - Planta Alta.- Salvarredy 1430.-

**VENTA DEL PLIEGO:** En Tesorería Municipal.- Salvarredy 1430 de Chajarí-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 9.600,00.- (pesos nueve mil seiscientos con 00/100)

**PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:** \$ 9.600.000,00.- (pesos nueve millones seiscientos mil con cero centavos)

**INFORMES:** Secretaría de Gobierno y Hacienda – Tel. 03456-420150 – 420135 – Interno 29.-

Antonio Marcelo Borghesan, presidente municipal; María Elisa Moix, Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

F.C. 04-00040112 4 v./08/05/2023

**MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA  
DPTO. FEDERACIÓN – PCIA. ENTRE RÍOS  
Licitación Pública Nº 04/2023 - Decreto Nº 45/2023 D.E.**

**OBJETO:** Provisión de caños para la obra denominada “Perforación termal en Santa Ana”.

**APERTURA DE SOBRES:** Lunes 29 de Mayo de 2023, 10:00 hs.-

**VALOR DEL PLIEGO:** pesos cinco mil (\$ 5.000,00).-

**PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:** pesos setenta y cinco millones (\$ 75.000.000,00).-

**LUGAR:** Municipalidad de Santa Ana – Dpto. Federación - Entre Ríos

**INFORMES:** Cupertino Otaño 576 - Edificio Municipal de Santa Ana (E.R.) - Telefax: 03456-492111/492112 - E-mail: intendencia@santaana.gob.ar / secretariagobierno@santaana.gob.ar / Pliego en Pagina web: www.santaana.gob.ar

Carlos Alberto Dalzotto, secretario; Rogelio Luis Zanandrea, presidente municipal

F.C. 04-00040200 3 v./09/05/2023

**FEDERAL**

**MUNICIPALIDAD DE FEDERAL  
Licitación Pública Nº 5/2023**

**OBJETO:** Adquisición de maíz quebrado

**DESTINO:** Asistencia a productores agropecuarios

**RECEPCIÓN DE PROPUESTAS:** 19 de mayo de 2023 - Horario: 11:00 horas

**ACTO DE APERTURA:** 19 de mayo de 2023 - Horario: 11:30 horas

**PRESUPUESTO OFICIAL:** pesos diez millones (\$ 10.000.000,00)

**VALOR DEL PLIEGO:** Gratuito

**CONSULTAS TÉCNICAS:** Secretaría de Desarrollo Social - Tel: 03454-421116 – Int. 16

Gerardo Ramón Chapino, presidente municipal; Soledad Romero, Secretaria de Desarrollo Social.

F.C. 04-00040204 3 v./09/05/2023

**GUALEGUAY**

**MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY**

**Licitación Pública Nº 45/2023 Plazo acotado – Decreto de llamado Nº 634/2023**

La Municipalidad de Gualeguay, llama a Licitación Pública Nº 45/2023 plazo acotado- Decreto de llamado Nº 634/2023– convocada para la contratación de mano de obra, equipos necesarios y provisión de materiales para la construcción de 4 viviendas de 49,6 m<sup>2</sup> destinadas al plan de vivienda Tené Tu Casa Nº2

**RECEPCIÓN DE PROPUESTAS:** Día 16 de mayo de 2023- hasta las 09:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

**APERTURA DE PROPUESTAS:** Día 16 de mayo de 2023- a las 10:00 horas en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 28.500.000,00- (pesos veintiocho millones quinientos mil).

**VALOR DEL PLIEGO:** sin costo

Fernanda Morón, Jefa Departamento Compras.

F.C. 04-00040224 3 v./09/05/2023

**MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY**

**Licitación Pública Nº 46/2023 Plazo acotado – Decreto de llamado Nº 636/2023**

La Municipalidad de Gualeguay, llama a Licitación Pública Nº 46/2023 plazo acotado- Decreto de llamado Nº 636/2023– convocada para la contratación de mano de obra, con provisión de materiales y equipamientos para obras complementarias Etapa I destinada al Autódromo Ciudad de Gualeguay.

**RECEPCIÓN DE PROPUESTAS:** Día 22 de mayo de 2023- hasta las 09:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

**APERTURA DE PROPUESTAS:** Día 22 de mayo de 2023- a las 10:00 horas en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 94.000.000,00 (pesos noventa y cuatro millones).-

**VALOR DEL PLIEGO:** sin costo

Fernanda Morón, Jefa Departamento Compras.

F.C. 04-00040227 3 v./09/05/2023

## NOGOYA

### MUNICIPALIDAD DE NOGOYA

#### Licitación Pública Nº 01/2023

**OBJETO:** de dos vehículos utilitarios tipo furgón, según convenio entre la Secretaría de Municipios del Ministerio del Interior y la Municipalidad de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, Programa de Asistencia para la Mejora de los Gobiernos Locales “Municipios de Pie”;

**DESTINO:** Secretaría de Hacienda, Economía y Finanzas - Secretaría de Gobierno, Desarrollo Social y Relaciones Institucionales

**PRESUPUESTO OFICIAL:** pesos catorce millones con cero centavos (\$ 14.000.000,00.-)

**VALOR PLIEGO:** pesos cinco mil (\$ 5.000.-)

**FECHA APERTURA:** el día 30 de mayo de 2023 a las 09:00 horas en la sede municipal.

Juan Pablo Serra, Secretario de Hacienda, Economía y Finanzas.

F.C. 04-00040296 3 v./10/05/2023

## TALA

### MUNICIPALIDAD DE GOBENADOR MANSILLA

#### Licitación Nº 02/23 – Decreto Nº 25/2023

**OBJETIVO:** Concesión la explotación del comedor, boletería y kiosco de la Terminal Municipal de Omnibus de Gobernador Mansilla Provincia de Entre Ríos

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 60.000 dividido bimestralmente.

**APERTURA DE OFERTA:** día viernes 08 de mayo del 2023.

**HORA:** 10.00 hora.

**LUGAR:** Secretaría Municipal.

**DIRECCION:** Avenida San Martín Nº 502.

Venta y valor del pliego en la Municipalidad de Gobernador Mansilla, Av San Martín Nº 502 en el horario de 7.00 a 12.00, costo del mismo \$ 4.800.

Francisco Pasinatto, presidente municipal; Ivana Izaguirre, secretaria municipal.

F.C. 04-00040001 10 v./12/05/2023

## SAN SALVADOR

### MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR

#### Licitación Pública Nº 05/2023

**OBJETO:** Venta de materiales reciclados y recuperados en la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de la ciudad de San Salvador – Entre Ríos; de acuerdo especificaciones, requerimientos y disposiciones de Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Anexos de Planillas y Planos de obra y ubicación, aprobados por el Decreto Nº 178/ 23.

**FECHA APERTURA DE SOBRES:** 18 de mayo de 2023

**HORA DE APERTURA:** 11:00 Horas

**LUGAR:** Municipalidad de San Salvador, sito en calle Urquiza 104, San Salvador - Entre Ríos

**VALOR DEL PLIEGO Y FORMA ADQUISICIÓN:** El costo del pliego es del \$ 5.000.- (Pesos cinco mil.-) Podrán descargarse del sitio oficial del municipio <http://sansalvadorer.gov.ar/>, o solicitarlos vía correo electrónico a [compras@sansalvadorer.gov.ar/](mailto:compras@sansalvadorer.gov.ar/) [compras.municipalidad.ss@gmail.com](mailto:compras.municipalidad.ss@gmail.com). El pago para la adquisición de los

pliegos puede realizarse por caja de la Tesorería Municipal, mediante depósito en cuenta corriente N° 1973 Nuevo Banco de Entre Ríos Suc. San Salvador (E.R.) o mediante transferencia a la cuenta de referencia, titular Municipalidad de San Salvador (ER) CBU 3860016401000000197374, CUIT 33-99904393-9. En el momento de adquirir el Pliego de la Licitación, el interesado deberá constituir un domicilio en la ciudad de San Salvador Entre Ríos, donde se efectuarán todas las comunicaciones a que hubiera lugar hasta la fecha del Acto Licitatorio.

**DEPOSITO EN GARANTIA:** 1% del Presupuesto Oficial

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 4.636.040.- (Pesos cuatro millones seiscientos treinta y seis mil cuarenta.-)

Municipalidad de San Salvador - Pcia. de Entre Ríos - San Martín y J. J. de Urquiza - (3218) – San Salvador - Entre Ríos - Contactos: compras@sansalvadorer.gov.ar / www-sansalvadorer.gov.ar - Tel: 0345-4910035 /0345-4910169 Int. 121 - Cel. 3454324429

Alejandra A. Farias, Encargada Departamento Compras y Suministros.

F.C. 04-00040267 2 v./09/05/2023

## URUGUAY

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS

#### Licitación Pública N° 01/2023 - EXPTE\_RECT-UER 001670/2022

La Universidad Nacional de Entre Ríos llama a Licitación Pública para la obra: gimnasio deportivo y salón de usos múltiples sede Concepción del Uruguay

**CONSULTAS DE PLIEGOS:** Universidad Nacional de Entre Ríos, Rectorado Eva Perón N° 24 - (3260) Concepción del Uruguay, Entre Ríos Tel. 03442 421500 /51/48.- de lunes a viernes de 8 a 13.30 hs. Los pliegos se podrán consultar y descargar en el sitio web: "compras.uner.edu.ar". Consultas: compras@uner.edu.ar

**PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:** Universidad Nacional de Entre Ríos, Rectorado Eva Perón N° 24 - (3260) Concepción del Uruguay, Entre Ríos Tel. 03442 421500/51/48 de lunes a viernes hasta las 11,00 hs del día, 01 de junio de 2023

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** Universidad Nacional de Entre Ríos, Rectorado – Eva Perón N° 24 - (3260) Concepción del Uruguay, Entre Ríos

**FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:** 01 de junio de 2023 Hora: 12:00

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 231.109.741,13

**PLAZO DE OBRA:** 360 días

Retiro de pliegos: no obligatoria, podrán descargarse de la página: compras.uner.edu.ar

Visita de obra obligatoria previa al acto de apertura.

Normativa aplicable: Ley de obras públicas de la Nación N° 13.064, sus modificatorias y complementarias.

**GARANTÍA A CONSTITUIR:** uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Para esta Licitación, se exige el certificado otorgado por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas el cual deberá consignar un saldo de contratación igual o superior a pesos doscientos treinta y un millones ciento nueve mil setecientos cuarenta y uno con 13/100 (\$ 231.109.741,13) y acreditar superficie construida por un total mínimo de dos (2) veces la superficie del proyecto a licitar.

Concepción del Uruguay, 25 de abril de 2023 – Hernán Andrés Benetti, Jefe de Dpto. Compras y Contrat. Rectorado UNER.

F.C. 04-00039974 10 v./12/05/2023

### MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY

#### Licitación Pública N° 26/2023

**OBJETO:** “Centro de Innovación Tecnológica La Nube - 2º Etapa – Albañilería”, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y demás documentación.

**FECHA APERTURA:** 29 de mayo de 2023 Hora: 10:00

**RECEPCION DE PROPUESTAS:** Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

**LUGAR APERTURA:** Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 27.055.539,23.

PLIEGO CONDICIONES: \$ 27.000,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación de Planificación, abril de 2023 – Hernán Molina Rearte, Coordinador de Planificación.

F.C. 04-00040225 3 v./09/05/2023

## VILLAGUAY

### MUNICIPALIDAD DE VILLAGUAY

#### Licitación Pública Nº 08/2023

OBJETO: contratar la provisión de una (1) máquina retroexcavadora con cargador frontal,nueva, sin uso, de marca reconocida a nivel nacional e internacional y con amplia trayectoria en el mercado del rubro, instalada en el país con aproximadamente un lapso de tiempo 30 años destinada al área de Obras Públicas de este Municipio.

PRESUPUESTO OFICIAL: u\$s 140.000.-

FECHA DE APERTURA: 12 de junio del año 2023 a las 10:00 Horas, la que se realizará en la Oficina de suministros de la municipalidad de Villaguay, sita en calle San Martín N° 250.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 15.000,00.-

Villaguay, 04 de mayo de 2023 – María Claudia Monjo, presidente municipal.

F.C. 04-00040203 3 v./09/05/2023

### MUNICIPALIDAD DE VILLAGUAY

#### Licitación Pública Nº 07/2023

OBJETO: contratar la provisión de una (1) máquina motoniveladora, nueva, sin uso, de marca reconocida a nivel nacional e internacional y con amplia trayectoria en el mercado del rubro, instalada en el país con aproximadamente un lapso de tiempo 30 años destinada al área de Obras Públicas de este Municipio.

PRESUPUESTO OFICIAL: u\$s 343.000,00..

FECHA DE APERTURA: 05 de junio del año 2023 a las 11:00 Horas, la que se realizará en la Oficina de suministros de la municipalidad de Villaguay, sita en calle San Martín N° 250.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 15.000,00.-

Villaguay, 04 de mayo de 2023 – María Claudia Monjo, presidente municipal.

F.C. 04-00040284 3 v./10/05/2023

## SOLICITUD DE COTIZACION

## PARANA

### CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

#### Solicitud de Cotización Nº 04/2023

OBJETO: el Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, llama mediante Solicitud de Cotización Nº 04/2023 a los efectos de contratación de alquiler de un inmueble a ser utilizado como cocheras para la guardia de los vehículos oficiales CGE. Expte N° 2661216.- Resolución N° 1427/23 CGE.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: La apertura de las propuestas se efectuara el día 12 de mayo de 2023, a las 10:00 horas, en la Coordinación de Suministro, Almacenes y Depósito del Consejo General de Educación, sito en el 1º Piso, oficina 53, calle Córdoba y Laprida, Paraná, Entre Ríos.-

POR INFORMES Y RETIRO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS: En la Coordinación de Suministro, Almacenes y Depósito del Consejo General de Educación, sito en el 1º piso, oficina 53, calle Córdoba y Laprida, Paraná Entre Ríos.- Tel. (0343) 4209311.

Coordinación de Suministros, Almacenes y Depósitos - Paraná, 20 de abril de 2023 – Fabio R. Fontanini, Jefa Departamento Suministros.

F.C. 04-00040222 2 v./08/05/2023

## ASAMBLEAS

### PARANA

#### LEK SA

##### Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la firma "Lek S.A." a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9 de mayo de 2023, a las 9 horas, a través de la plataforma meet de google, utilizando el siguiente enlace [meet.google.com/dsw-xhwb-xat](https://meet.google.com/dsw-xhwb-xat), para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Consideración del Balance General al 31-12-2022 y gestión del Directorio.
- 2) Consideración de los resultados del ejercicio y asignación de honorarios.
- 3) Designación de dos asambleístas para suscribir el acta respectiva.

Paraná, 24 de abril de 2023 - El Directorio

F.C. 04-00040111 5 v./09/05/2023

#### CAMARA GAMMA S.A.

##### Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de Cámara Gamma S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día treinta (30) de Mayo de 2023, a las ocho y treinta (08,30) horas, en primera convocatoria y, en caso de no completar el quórum requerido por el estatuto para la realización de la misma a las nueve y treinta (09,30) en segunda convocatoria, en el local de calle Buenos Aires 550, Paraná (ER), para considerar el siguiente orden del día:

- 1- Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente.
- 2- Consideración de la Memoria, inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y cuadros anexos correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2022 y aprobación de la gestión del Directorio, en el mismo Ejercicio.
- 3- Consideración de los resultados y retribución del Directorio.
- 4- Designación e integración del Directorio.
- 5- Enajenación de las acciones adquiridas por la sociedad.

Depósito de acciones o comunicaciones: (Art. 238 Ley 19550)

Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para la realización de la asamblea, a fin de que se lo inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.

Saludamos al Señor Director muy atentamente.

Silvia I. D'Agostino, Presidente

F.C. 04-00040120 5 v./09/05/2023

#### ECOMEDICA S.A.

##### Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de Ecomedica S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día treinta (30) de Mayo de 2023, a las nueve y treinta (09,30) horas, en primera convocatoria y, en caso de no completar el quórum requerido por el estatuto para la realización de la misma a las diez y treinta (10,30) en segunda convocatoria, en el local de calle Buenos Aires 550, Paraná (E.R), para considerar el siguiente orden del día:

1- Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente del Directorio.

2- Consideración de la Memoria, Inventory, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y cuadros anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2022 y aprobación de la gestión del Directorio, en los mismos.

3- Consideración de los resultados y retribución del Directorio.

4- Designación e integración del Directorio.

Depósito de acciones o comunicaciones: (Art.238 Ley 19550)

Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para la realización de la asamblea, a fin de que se lo inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.

Saludamos al Señor Director muy atentamente.

Carlos M. Petrilli, Presidente

F.C. 04-00040158 5 v./10/05/2023

### **ASOCIACIÓN CIVIL FERIA DE ARTESANOS EL CEIBAL**

#### **Convocatoria**

De conformidad a lo establecido en el Art. 34 del Estatuto Social convocase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 9 de junio de 2023, a las 18:00 hs. en la sede social de la Asociación Civil Feria de Artesanos El Ceibal, sito Feliciano 619 de la ciudad de Paraná a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Elección de dos asociados presentes para que, con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de la Asamblea.

2) Razón de la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria fuera de término.

3) Lectura y consideración de la Memoria, el Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Informe del Auditor por el ejercicio cerrado el 28 de Febrero de 2022 e informe de los Revisores de Cuentas.

4) Elección del domicilio legal.

De acuerdo con el Art. 35 del Estatuto, la Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mayoría absoluta de asociados con derecho de voto, siempre que el número total de asistentes no sea inferior al del total de los miembros titulares de la Comisión Directiva.

Marina Soledad Giménez, presidenta; Nora Celia Delgado, Secretaria

F.C. 04-00040281 1 v./08/05/2023

### **COLON**

### **CENTRO DE LA SEGUNDA Y TERCERA EDAD**

#### **SAN PANTALEON**

#### **Convocatoria**

El Centro de la Segunda y Tercera Edad "San Pantaleón", sito en calle Saavedra 1839 de San José (E. Ríos), convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en su sede social el día 31 de mayo de 2023 a las 19 hs, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.

2 - Designación de dos Asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el presidente y secretario.

3 - Lectura del informe de los revisores de cuentas.

4 - Lectura y consideración de la Memoria anual y Balance General del Ejercicio comprendido entre el 1º de Enero de 2022 al 31 de Diciembre de 2022.

Si a la hora fijada no hubiera quórum (la mitad más uno de los asociados), la Asamblea sesionará válidamente una hora después de la fijada, con el número de socios presentes. (Art. 18º y 19º de los Estatutos.)

La Comisión Directiva.

F.C. 04-00040205 2 v./08/05/2023

**CONCORDIA****CÁMARA DE EXPORTADORES DE CITRUS DEL NORESTE ARGENTINO (CECNEA)****Convocatoria Asamblea Gral. Ordinaria**

En cumplimiento a las disposiciones estatutarias vigentes, se convoca a los Asociados de la Cámara de Exportadores de Citrus del Noreste Argentino a Asamblea General Ordinaria, que se realizará con presencia física de socios en la sede social de calle Entre Ríos N° 185 de la ciudad de Concordia (Entre Ríos) y virtualmente por la modalidad Zoom para aquellos socios que no puedan asistir de manera presencial, el día (30) treinta de mayo del dos mil veintitrés (2023), a las diecisiete (17:00) hs.- para tratar el siguiente orden del día:

1.- Consideración de los Estados Contables del Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2022 y el informe de los revisores de cuentas.

2.- Renovación y elección de los miembros de la Comisión Directiva

3.- Designación de dos Socios Asambleístas para que suscriban el Acta de Asamblea.

Martín González, presidente; Roberto Salerno (h), secretario

F.C. 04-00040173 5 v./11/05/2023

**ASOCIACION CIVIL COMISION DE FESTEJOS ASCENSOS Y RETIROS****DE SUBOFICIALES Y AGENTES - COFARSA****Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Para todos los socios, citase en primera y segunda convocatoria de la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el salón de actos de la Jefatura Departamental Concordia, sito en calle Pellegrini N° 627. Para el día 31 de Mayo del 2023 a las 17:00 horas, donde se tratará el siguiente orden del día:

Punto N° 1: Consideración de la memoria, estado de la situación patrimonial, estado de resultados y anexos que lo complementan, correspondiente al ejercicio económico regular N° 6 iniciado el 1 de enero de 2022 y finalizado el 31 de diciembre de 2022.

Punto N° 2: Aumento de la cuota societaria..-

Punto N° 3: Designación de 2 (dos) asambleístas para que juntamente con el presidente y secretario aprueben y firmen el acta.

Horacio Fernández, secretario.

F.C. 04-00040214 3 v./09/05/2023

**FUNDACION "MARIA DE LA CONCORDIA"****Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

El Consejo de Administración de la Fundación "María de la Concordia", convoca a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de mayo de 2023 a las 16:00 hs., en la sede de la Fundación, sita en calle Espino N° 272 de la ciudad de Concordia, para tratar el siguiente orden del día:

1.- Designación de dos socios para que, conjuntamente con el Presidente y la Secretaria, firmen el acta de Asamblea.

2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Vigésimo Octavo Ejercicio iniciado el 1º de enero de 2022 y finalizado el 31 de diciembre de 2022.

En la seguridad de contar con su presencia hacemos propicia la oportunidad para saludarlos en Cristo Nuestro Señor.

Carlos Miguel Casafus, presidente; Patricia Rivarola, secretaria

F.C. 04-00040251 3 v./09/05/2023

**DIAMANTE**

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES  
DE ALDEA PROTESTANTE  
Convocatoria Asamblea Ordinaria**

La Sra. presidenta del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales de Aldea Protestante convoca a una reunión ordinaria a llevarse a cabo el 29 de mayo de 2023 a las 18:00 hs, en la sede de calle Los Talas y San Martín para tratar el siguiente orden del día:

- 1 - Lectura del acta anterior.
- 2 - Presentación de memoria y balance del ejercicio 2022.
- La comisión directiva.

F.C. 04-00040174 2 v./09/05/2023

**FEDERACION**

**ASOCIACIÓN DE ENSEÑANZA GENERAL  
Convocatoria**

La Comisión Directiva de la Asociación de Enseñanza General, con domicilio legal en Champagnat 3015 de la ciudad de Chajarí (ER), convoca a todos sus socios a la Asamblea General Ordinaria Anual a realizarse el día sábado 20 (veinte) de mayo de 2023 a las 20:00 horas en su sede.

El primer llamado será a las 20 horas y el segundo llamado será a las 20:30 horas. Después del segundo llamado, se formará quórum con los socios presentes. El orden del día es el siguiente:

1. – Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2. – Lectura y consideración de la Memoria Anual de la Asociación.
3. – Presentación y consideración del Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Ejercicio 2022.
4. – Elección de los socios para integrar la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas Ejercicio 2023.
5. – Designación de dos socios para refrendar el Acta de la Asamblea.

Tisocco Ana María, Tesorera

F.C. 04-00040279 1 v./08/05/2023

**GUALEGUAYCHU**

**CLUB DE CAMPING, PESCA Y REMO URDINARRAIN  
Convocatoria a Asamblea de Socios**

A efectos de cumplimentar recaudos finales de la Resolución Nº 150/15 de la DIPJ, en el trámite Nº 2678917, la Comisión Reorganizadora del “Club de Camping, Pesca y Remo Urdinarrain” Matrícula Nº 1761, convoca a los socios de la entidad, a Asamblea General, a realizarse en el domicilio de Dr. Zeroli Nº 595 esquina Belgrano de Urdinarrain, el día viernes 2 de junio de 2023 a las 19:00 horas, para tratar el siguiente orden del día:

- 1º) Exposición y aprobación de lo actuado por la Comisión Reorganizadora;
- 2º) Aprobación del Padrón Definitivo de Asociados;
- 3º) Aprobación de la memoria y estados contables;
- 4º) Elección de los miembros de la nueva Comisión Directiva, y de la Comisión Revisora de Cuentas, titulares y suplentes.

5º) Elección de dos asambleístas, para que suscriban el acta junto al Presidente y Secretario electos.

Urdinarrain, 28 de abril de 2023 - Jaime Claudio Londra, Presidente

F.C. 04-00040283 1 v./08/05/2023

**URUGUAY****FRIGORIFICO ENTRERRIANO DE PRODUCTORES AVICOLAS  
SOCIEDAD ANONIMA – F.E.P.A.S.A.****Convocatoria**

Se convoca a los señores Accionistas del Frigorífico Entrerriano de Productores Avícolas Sociedad Anónima – FEPASA - a la Asamblea Extraordinaria Art. 22º del estatuto social) a realizarse el día 23 de mayo de 2023 a las 13 hs en su sede de planta industrial sita en Ruta Nacional 14 (antiguo trazado) Km. 319 de esta ciudad para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de accionista/s, para que juntamente con el presidente y secretario redacten, aprueben y firmen el acta de asamblea a labrarse.

2 - Consideración de lo solicitado por el Banco Nación Argentina respecto de la solicitud de dos préstamos hipotecarios y el compromiso respecto de los Resultados no Asignados como requisito para el otorgamiento del préstamo acordado.

NOTA: Los accionistas deberán presentar nota de comunicación de asistencia a la asamblea en la sede social con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la misma a los efectos de que se los inscriba en el Libro de Asistencia, cumpliendo de esta manera con lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales y el Art. 23º del estatuto social.

De acuerdo al Art. 22º de Estatuto Social, si a la hora establecida para la 1º convocatoria no se logra el quórum requerido, la asamblea se realizará en 2º convocatoria una hora después constituyéndose válidamente cualquiera sea el número de acciones con derecho a voto que se hallen presentes.

C. de Uruguay, 27 de abril de 2023 – Marcos Sebastián Ligato, apoderado FEPASA.

F.C. 04-00040053 5 v./08/05/2023

**CIRCULO MEDICO DE CONCEPCION DEL URUGUAY****Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

El Círculo Médico de Concepción del Uruguay convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de mayo de 2023 a las 19,30 horas en su sede de calle Ambrosio Artusi Nº 598 de esta ciudad para tratar el siguiente orden del día:

1.- Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea anterior;

2.- Lectura y consideración de la Memoria Anual del Círculo Médico de C. del Uruguay;

3.- Lectura y consideración del Balance General, inventario General de Bienes, Cuenta de Gastos y Recursos, e Informe de los Revisores de Cuentas;

4.- Elección de dos socios para refrendar el Acta junto al Presidente y Secretario.

Art. 22º del Estatuto: Las Asambleas se celebrarán válidamente a la hora establecida en la convocatoria, con la asistencia de la mitad más uno de los socios activos con derecho a voto, o una hora más tarde de la fijada cualesquiera fuere el número de socios mencionados, que se encuentre presente.

Concepción del Uruguay, 29 de abril de 2023 - Juan Miguel Minatta, presidente; María Cristina Gariboldi, secretaria

F.C. 04-00040152 3 v./08/05/2023

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PROVINCIALES DE ENTRE RIOS****- FILIAL CONCEPCION DEL URUGUAY****Convocatoria Asamblea General**

Convocase a los socios del Centro de Jubilados y Pensionados Provinciales de Prov. E.R. – Filial C. del Uruguay – a Asamblea General Ordinaria conforme lo dispuesto por el Art. 44 del Estatuto vigente que tendrá lugar el día 23 de mayo de 2023 a las 09,00 horas en la Sede del Centro sito en Alem 155 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación del Acta Anterior.-

2. Lectura y consideración de la Memoria y Balance Anual correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 Diciembre 2022

3. Designación de dos (2) asambleístas para suscribir el Acta de la Asamblea.-

4. Designación de dos (2) asambleístas para integrar la Comisión Receptora de Votos.-

5. Renovación parcial de la Comisión Directiva conforme a la duración de mandatos y Art. 13 del Estatuto a saber: 1 Presidente, 1 Vicepresidente, 1 Prosecretaria de Actas, 1 Secretario de Prensa y Difusión, 1 Secretario Relaciones Públicas, 1 Pro Secretario Relaciones Públicas, 1 Vocal Titular Segundo, 1 Vocal Suplente Primero, 1 Vocal Suplente Segundo .-

A partir de la publicación de la presente, se hallan a disposición de los afiliados, los padrones y Estatuto vigente, en nuestra sede de calle Alem 155.

Las Listas de Candidatos deberán ser presentadas ante la Comisión del Centro, en tiempo y forma conforme al Art. 16º del Estatuto Vigente.

Mario Jorge Duten, presidente; Estrella G. de Oroño, Vice Presidente

F.C. 04-00040209 3 v./09/05/2023

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS FERROVIARIOS  
DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY  
Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

De acuerdo a lo que establece el Artículo 30 de los Estatutos Sociales del Centro de Jubilados y Pensionados Ferroviarios de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día lunes 29 de mayo del 2023 a las 19 horas en su sede de Belgrano 1406 de esta ciudad para tratar el siguiente orden del día:

1º. Punto: Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea Anterior.

2º. Punto: Memoria y Balance del Ejercicio comprendido entre el 1º de Enero del 2021 y el 31º de Diciembre del 2021. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas. Memoria y Balance del Ejercicio comprendido entre el 1º de Enero del 2022 y el 31º de Diciembre del 2022. Informe de la Comisión Revisoras de Cuentas.

3º. Punto: Renovación Total de la Comisión Directiva: Un presidente, un vicepresidente, un secretario, un pro secretario, un tesorero, un protesorero, un vocal titular 1º, un vocal titular 2º, un vocal suplente 1º, un vocal suplente 2º. Renovación total de la Comisión Revisoras de Cuentas. Dos Revisores de Cuentas titulares y un Revisor de Cuentas Suplente.

4º. Punto: Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Quorum para cualquier tipo de Asamblea se realizará con la presencia del 51% de los Socios con derecho a voto. Si no se reúne ese número, se realizará 30' (Treinta) minutos después con los socios presentes cuyo numero no podrá ser menor a los Miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisoras de Cuentas de acuerdo a lo que establece el Titulo 8º Artículo 31 de nuestros estatutos.

Angel M. Acosta, presidente; Ester L. Zermatten, secretaria.

F.C. 04-00040282 1 v./08/05/2023

**COMUNICADOS**

**PARANA**

**MINISTERIO DE PRODUCCION**

**GOBIERNO DE ENTRE RIOS**

**INSTITUTO PORTUARIO PROVINCIAL DE ENTRE RIOS**

**Convocatoria para la presentación de proyectos de inversiones privadas o mixtas en el Sistema Portuario Provincial de Entre Ríos**

El Instituto Portuario Provincial de Entre Ríos, convoca a la presentación de proyectos de inversión y explotación, privadas o mixtas, para fortalecer la infraestructura portuaria en todo el ámbito de la Provincia de Entre Ríos, con

el fin de desarrollar, adecuar y proyectar el mejoramiento de sistemas integrales que contribuyan al desarrollo de instalaciones y logística requeridas para el fortalecimiento portuario. (Expte. N° 2702015 y agregados).

Puertos Públicos Comerciales

La Paz, Diamante, Ibicuy, Concepción del Uruguay

Puertos Comerciales Privados

Proyectos de inversión para zonas costeras con potencial de desarrollo portuario en jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos.

Puertos Públicos Recreativos y Turísticos

+ Costa del Río Paraná: Puerto Hernandarias, Puerto Pueblo Brugo, Puerto Curtiembre, Puerto Villa Urquiza, Puerto de Paraná, Ex atracadero de Balsas, Puerto Bajada Grande, Puerto de Victoria.

+ Costa Río Gualeguay: Puerto Ruiz

+ Costa del Río Uruguay: Puerto de Concordia, Puerto Yeruá, Puerto de Colón, Puerto de Gualeguaychú.

Se amplía la convocatoria hasta el 12 de junio de 2023, a las 12.00 hs.

Los interesados deberán presentar los proyectos en las oficinas del Instituto Portuario Provincial Entre Ríos. Urquiza 1023 – Paraná – Entre Ríos, en el horario de 8 a 12 hs.

+54 343 4316 435/37 - Correo-e: ipper@entrerios.gov.ar

Hugo A. Ballay, Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas.

F. 05-00001748 5 v./09/05/2023

## CITACIONES

### PARANA

#### a herederos y acreedores de ANIBAL RAUL ESPONA

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores del Sr. ESPONA, ANÍBAL RAÚL, DNI: 12.999.868, quien falleciera en la localidad de Paraná, Departamento homónimo, el 27 de Noviembre de 2022, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2830726 – “Gareis, Lidia Estela.- Sol/ Haberes caídos de su difunto esposo. Sr. Espona Aníbal Raúl, DNI: 12999868”.-

Paraná, 26 de abril de 2023 – Pablo J.A. Vittor, secretario general CGE.

S.C-00016006 5 v./11/05/2023

### DIAMANTE

#### a quienes se consideren con derechos

La Municipalidad de Valle María, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle 1º de Mayo N° 150 de Valle María, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Municipal N° 58/2023, cita y emplaza por tres veces, para que en plazo de 15 días hábiles a contar desde la última publicación, a quienes se consideren con derechos a los inmuebles identificados de la siguiente manera:

1. Partida Provincial 03/80027 8 con una superficie de 5.801 metros cuadrados plano de mensura 204 inscripto al Tomo 41, Folio N° 548 el 19 de octubre de 1953, adquirido por Manuel Farrher, de estado civil casado con Bárbara Schunk, mediante escritura N° 103, autorizada por el Escribano Pedro A. Rubano de acuerdo a las verificaciones de visu el inmueble continúa bajo la titularidad del causante, libre de gravámenes.

2. La mitad sud de la quinta número uno de Valle María con una superficie de 5440 metros cuadrados, sin plano de mensura, inscripto al Tomo 52, Folios 286 y 287 el día 26 de abril de 1937. Este inmueble es adquirido por Manuel Farrher, de estado civil, casado en primeras nupcias mediante escritura N° 105, autorizada por el Escribano Pedro A. Rubano de acuerdo a las verificaciones de visu el inmueble continúa bajo la titularidad del causante, libre de gravámenes, solo en lo referido a la mitad de la quinta sud, la quinta número uno que forma

parte de esta escritura, fue transferida en fecha 24 de enero de 1938 a favor de un tercero. Ambos inmuebles poseen una superficie total de 11.691,28 metros cuadrados y se identifican con el Plano de Mensura B° 45202.

Mario S. Sokolosky, presidente municipal; Lisandro G. Kranewitter, Secretario de Gobierno.

F.C. 04-00040153 3 v./08/05/2023

## NOTIFICACIONES

### PARANA

Al Sr. Marcos Alejandro Pérez s/ Expediente N° 13903/20-2422-2

“La Municipalidad de Paraná, de conformidad a lo normado por Art. 67 de Ordenanza Municipal N° 8256, por este medio notifica al Sr. Marcos Alejandro Pérez, Leg. N° 31933 agente Municipal de planta permanente, que en el marco de las actuaciones tramitadas bajo número de Expte. N° 13903/20-2422-2—dispuesto por Decreto N° 1552/20 del D.E.M, se hace saber a Ud. que deberá comparecer el día lunes 15 de Mayo de 2023 a las 09.00 hs. a fin de prestar Declaración Indagatoria en el sumario Administrativo que se sigue en su contra.

Deberá comparecer con DNI que acredite su identidad y Abogado Defensor por el plazo y bajo apercibimiento de declarar su rebeldía...” que marca la Ord. Municipal N° 8082, Fdo. Carmen López M. Instructor sumariante. En consecuencia queda Ud. debidamente notificado.

Juan Domingo Cabrera – Director de Sumarios Administrativos – Municipalidad de Paraná

F. 05-00001753 3 v./09/05/2023

-----  
Al Sr. Escobar Juan Marcelo s/ Expediente N° 26.782/2022-2422-210

La Municipalidad de Paraná, de conformidad a lo normado por Art. 67 de Ordenanza Municipal N° 8256, por este medio notifica al Sr. Escobar Juan Marcelo, agente de planta permanente municipal Legajo N° 31.662, D.N.I N° 33.009.567, que en el marco de las actuaciones tramitadas bajo número de Expediente N° 26.782/2022, Decreto Municipal N° 3205/2022 D.E.M., se hace saber a Ud. que ha recaído la siguiente resolución:

“Paraná, 26 de abril de 2023.- Visto y Considerando... Resuelvo: 1) Decretar la rebeldía del agente Escobar Juan Marcelo - Leg. N° 31.662 notificándole de ello por edictos y las sucesivas por ministerio de ley; 2) Continúe el trámite según su estado; Fdo: Dr. Pablo Cáceres Kruger.- Instructor Sumariante”.

“Artículo 29º Ord. N° 8.082:... El instructor sumariante procederá a recibir declaración indagatoria al sumariado (...) Si debidamente notificado el sumariado no concurriere a prestar declaración indagatoria, se decretará la rebeldía sin más trámite. El declarado rebelde puede comparecer en cualquier etapa del proceso, cesando el procedimiento en rebeldía sin que esto pueda en ningún caso retrogradar el procedimiento.-

Artículo 36º Ord. N° 8.082: Reunidos los elementos de juicio que el instructor sumariante estime suficiente, abrirá la causa a prueba por el término de cinco días hábiles, el que podrá ser ampliado por resolución fundada.

Artículo 62º Ord. N° 8.082: Clausurada la etapa probatoria, se pondrán las actuaciones a disposición del sumariado bajo recibo, por el plazo de diez (10) días hábiles, para que alegue sobre la prueba producida y formule su defensa.-

Artículo 66º Ord. N° 8.082: Presentada la defensa o vencido el plazo para hacerla, el instructor sumariante procederá a redactar el informe final, en el cual partiendo de una relación circunstanciada del sumario continuará enumerando las pruebas producidas, para finalizar con una conclusión que exponga la irregularidad administrativa investigada y el grado de acción o participación del sumariado, según su íntimo convencimiento. En consecuencia queda Ud. notificado.

Juan Domingo Cabrera – Director de Sumarios Administrativos – Municipalidad de Paraná

F. 05-00001754 3 v./10/05/2023

**DESIGNACION DE GERENTE****PARANA****MICIESLAO TREMBECKI E HIJOS SRL**

Por resolución del señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, el siguiente edicto:

Por Acta N° 23 de fecha 23 de febrero del año 2021, en la ciudad de Crespo, Departamento de Paraná, Provincia de Entre Ríos, los socios de "MICIESLAO TREMBECKI E HIJOS S.R.L.", MARIO ESTANISLAO TREMBECKI, D.N.I. N° 7.705.678, argentino, nacido el 27 de agosto de 1949, soltero, domiciliado en calle San Martín N° 856; MARIO EZEQUIEL TREMBECKI HABERKORN, D.N.I. N° 33.313.341, argentino, nacido el 01 de octubre de 1987, soltero, domiciliado en calle Estrada N° 1866; ANA CLAUDIA TREMBECKI, D.N.I. N° 18.393.268, argentina, nacida el 19 de diciembre de 1966, divorciada, domiciliada en calle Entre Ríos N° 758; IVANA GEORGINA ZAPPEGNO, D.N.I. N° 27.523.813, argentina, nacida el 12 de enero de 1980, casada, domiciliada en calle M. Moreno N° 2081; LAUREANO SEBASTIAN ZAPPEGNO, D.N.I. N° 35.173.735, nacido el 25 de septiembre 1990, soltero, domiciliado en calle Alberdi N° 1451; ESTEBAN MARIO ZAPPEGNO, D.N.I. N° 30.648.534, argentino, nacido el 31 de diciembre de 1983, soltero, domiciliado en calle Alberdi N° 1451 y ANTONELLA FLAVIA ZAPPENGO, D.N.I. N° 32.114.586, argentina, nacida el 15 de octubre de 1986, soltera, domiciliada en calle Alberdi N° 1451, todos de la ciudad de Crespo, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, resuelven por unanimidad modificar el ejercicio de la Presidencia y Gerencia general de la empresa ut supra mencionada, designando al socio MARIO EZEQUIEL TREMBECKI HABERKORN.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 3 de abril de 2023 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00040289 1 v./08/05/2023

**FERESIN MARMOLERIA Y PREMOLDEADOS S.R.L.**

El Director de Personas Jurídicas cumpliendo lo legalmente establecido, dispuso publicación por un día en el Boletín Oficial comunicando que:

Por unanimidad de socios Feresin José Eduardo, Feresin José Pablo y Feresin Martín José, en fecha 14 de Febrero de 2023 deciden:

1) Fijar el domicilio fijar en Ruta Provincial 32 Km 60 de la ciudad de María Grande, la sede social de "FERESIN MARMOLERIA Y PREMOLDEADOS S.R.L."

2) SEGUNDO: Designar "Gerente" se resuelve por unanimidad designar a los socios Feresin José Eduardo, Feresin José Pablo y Feresin Martín José como Gerentes de "FERESIN MARMOLERIA Y PREMOLDEADOS S.R.L. por el tiempo que dure la sociedad

Registro Público – DIPJ – Paraná, 27 de marzo de 2023 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00040312 1 v./08/05/2023

**FEDERACION****PANADERIA SOL DE ORO SRL**

Por Resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: en la ciudad de Chajarí, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil veintidós, se reúne la totalidad de los socios de "PANADERIA SOL DE ORO S.R.L.", señores Velazco Flavio Enrique, Labate Demetrio Nicolás y, Romero Sergio Adrián, quienes resuelven por unanimidad designar GERENTE de la sociedad que integran al señor VELAZCO FLAVIO ENRIQUE, Matrícula Individual N° 17.937.201, CUIT 20-17937201-1, soltero, comerciante, nacido el 07 de septiembre de 1966, domiciliado en avenida Belgrano N° 1916 de Chajarí.-

No siendo para más se da por finalizada la reunión en el domicilio de la sociedad, firmando la totalidad de los socios.-

Registro Público – DIPJ – Paraná, 4 de abril de 2023 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00040324 1 v./08/05/2023

#### AMBAR SRL

Por resolución del señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, el siguiente edicto:

En la ciudad de Chajarí, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil veintidós, se reúne la totalidad de los socios de “AMBAR S.R.L.”, inscripta en la D.I.P.J. en fecha 05-12-2007 bajo Legajo Social N° 371, señores LUCIANO OSCAR CANTEROS, D.N.I. N° 30.429.343, CUIT N° 20-30429343-9, argentino, soltero, mayor de edad, comerciante, domiciliado en Hipólito Irigoyen N° 3270, Piso 4° “D” de Chajarí y OSCAR JULIO CANTEROS, D.N.I. N° 8.421.234, CUIT N° 20-08421234-3, argentino, viudo, mayor de edad, comerciante, domiciliado en Avenida Dr. Casillas N° 97 de Chajarí; quienes resuelven por unanimidad designar gerente de la sociedad que integran al señor LUCIANO OSCAR CANTEROS, D.N.I. N° 30.429.343, CUIT N° 20-30429343-9, argentino, soltero, mayor de edad, comerciante, domiciliado en Hipólito Irigoyen N° 3270, Piso 4° “D” de Chajarí.- No siendo para más se da por finalizada la reunión en el domicilio de la sociedad, firmando la totalidad de los socios.-

Registro Público – DIPJ - Paraná, 16 de marzo de 2023 - Vanina Miriam Cipolatti, abogada – inspectora DIPJER.

F.C. 04-00040330 1 v./08/05/2023

#### FEDERAL

#### BURKINA SRL

Por Resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la Ciudad de Federal, Entre Ríos, a los Veintinueve días del mes de Noviembre del año 2.022, se reúnen los socios de BURKINA S.R.L. en su sede social de calle Itati 350 de la ciudad de Federal, Departamento Federal, Provincia de Entre Ríos, los Sres. RAFFAELLI Federico, D.N.I. 29.246.373, CUIT 20-29246373-2 y LUNA Laura Paola, D.N.I. 28.352.964, CUIT 27-28352964-4, quienes han resuelto designar como Gerente de la Sociedad por unanimidad al Sr. RAFFAELLI Federico; el propuesto es aprobado por la totalidad de los socios presentes, quedando conformado el órgano de administración Social por el plazo de tres ejercicios.-

Registro Público – DIPJ - Paraná, 18 de abril de 2023 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00040333 1 v./08/05/2023

#### CESION EN CUOTAS

#### PARANA

#### AVICOLA 87 S.R.L.

Según Resolución del Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto:

Razón social: AVICOLA 87 S.R.L.

Causa: cesión onerosa de cuotas sociales

Cedente: Héctor José Bernardo Motta, M.I. 5.948.603, CUIT 23-05948603-9, casado en 1<sup>a</sup> nupcias con Nora Teresa Schneider, domiciliado en San Martín 670 de Crespo, E. Ríos.

Cesionario: Juan Pablo Motta, M.I. 24.899.636, divorciado de sus 1<sup>a</sup> nupcias de Andrea Leonor Bayer, domiciliado en Alem 454 de Crespo, E. Ríos.

Fecha Cesión: 24 de noviembre de 2022.-

Cantidad de Cuotas Cedidas: cuarenta (40) cuotas sociales.-

Precio de la Cesión: seis millones cuatrocientos sesenta y siete mil veinticinco con 82/100 (\$ 6.467.025,82)

En consecuencia de la presente Cesión, se detalla la composición actual del 100% del capital social a los efectos de su inscripción ante la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de Entre Ríos, por un total de Pesos Setecientos Setenta y Cuatro Mil (\$ 774.000) dividido en Ciento Veinte (120) cuotas sociales de Pesos Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta (\$ 6450) cada un, quedando conformada de la siguiente manera: Juan Pablo Motta Ochenta (80) cuotas sociales, Capital \$ 516.000 equivalentes a 2/3 % del Capital Social y Germán Armando Schneider Cuarenta (40) cuotas sociales, Capital \$ 258.000 que representa 1/3% del total del Capital.-

Registro Público – DIPJ – Paraná, 19 de abril de 2023 – Mariano Romeo Catena, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00040322 1 v./08/05/2023

## RECONDUCION DE SOCIEDAD

**PARANA**

### RADIO MEDIO DE COMUNICACION SA

Por Resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la Ciudad de Paraná a los 10 días del mes de julio del año 2017, se reúnen los socios de Radio Medio de Comunicación S.A. que representan el 100 % del capital social de circulación con derecho a voto en su sede social sito en calle Chile Nº 201, quienes han resuelto por Asamblea General Extraordinaria de fecha 10 de julio de 2017, modificar el artículo segundo del Estatuto Social, que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo segundo: El término de duración de la sociedad será de 99 años a partir de la fecha de inscripción de la reconducción”.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 30 de mayo de 2022 – Vanina Cipolatti, inspectora DIPJER.

F.C. 04-00040291 1 v./08/05/2023

## PRORROGA DE SOCIEDAD

**PARANA**

### TRANS RIS SRL

Por resolución del señor director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, el siguiente edicto:

Por acta de fecha 25/02/2023 los socios de la sociedad comercial: “TRAN RIS SRL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”, la Sra. Ingrid Alejandra Schmidt y la Sra. Romina Natalia Schmidt resuelven por unanimidad prorrogar la vigencia del contrato social de la sociedad comercial denominada TRAN RIS SRL Sociedad de Responsabilidad Limitada por 99 años, operando el vencimiento de la Sociedad el día 25/02/2122.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 5 de abril de 2023 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00040313 1 v./08/05/2023

## REORGANIZACION DE SOCIEDADD

**PARANA**

### LANZI JUAN CARLOS, LANZI MABEL LUCIA Y OSCAR ANTONIO FRANK - SOCIEDAD DE HECHO

Reorganización de Empresa (Art. 77º Ley 20.628 y Ley 11.867)

Oscar Espíndola, Contador Público Nacional, con estudio sito en calle Uruguay Nº 139 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, comunica que con su intervención la sociedad denominada “LANZI JUAN CARLOS, LANZI MABEL LUCIA Y OSCAR ANTONIO FRANK - SOCIEDAD DE HECHO”, C.U.I.T. Nº 30-70828281-9 , con domicilio comercial en calle Enrique Carbó Nº 716/20 de ésta Ciudad, Provincia de Entre Ríos, de propiedad de los

socios Oscar Antonio FRANK, argentino, M. I. N° 14.357.188 C.U.I.T. N° 20-14357188-3, nacido en fecha 02 de Noviembre de 1.960 de 63 años de edad, de estado civil casado en primeras nupcias con Mabel Lucía Lanzi de profesión comerciante, con domicilio en calle Pública s/n Zona Rural de la localidad de Oro Verde, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, y doña Mabel Lucía LANZI argentina, M.I. N° 17.487.747, C.U.I.T. N° 27-17487747-0, nacida en fecha 30 de Marzo de 1.965 , de 58 años de edad, de estado civil casada en primeras nupcias con Oscar Antonio Frank, de profesión comerciante, con domicilio en calle Pública s/n Zona Rural de la localidad de Oro Verde, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, reorganizarán su empresa dedicada a "la actividad comercial referente a la compra venta, distribución, importación y exportación de artículos para plomería e instalaciones de gas y artículos para instalaciones sanitarias y afines" que gira en ésta plaza como: "LANZI JUAN CARLOS, LANZI MABEL LUCIA Y OSCAR ANTONIO FRANK - SOCIEDAD DE HECHO", con domicilio precedentemente indicado, absorbiendo la nueva empresa que se denominará "JUAN C. LANZI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la Ciudad de Paraná, el activo y pasivo de dicho negocio.

Reclamos de ley ante el Contador Público actuante.

Paraná, 21 de abril de dos mil veintitres - Oscar Espíndola, Contador Público Matrícula N° 759 del CPCEER.

F.C. 04-00040316 1 v./08/05/2023

## CONTRATOS

### PARANA

#### OCULUS S.A.S. - (Art. 10º LGS)

Por Resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto:

1. SOCIOS:

- 1.1. FLAVIA ROMINA MANUCCI, comerciante, argentina, DNI 22.837.946, CUIT 27-22837946-3, nacida el 03/03/1973, con domicilio en calle Italia431 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, de profesión;
- 1.2. FRANCISCO JOSE MOHOR, comerciante, argentino, DNI 23.880.044, CUIT 20-23880044-8, nacido el 14/04/1974,con domicilio en calle Italia 431 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos;

2. Fecha del instrumento de Constitución: 03/03/2023

3. Razón Social o denominación de la sociedad: OCULUS S.A.S.

4. Domicilio de la Sociedad: Italia 431 Ciudad de Paraná, E.R.

Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros, asociada a otras personas o entidades o tomando participación en otra empresa que se dedique a ellas, del país o del exterior, de las siguientes actividades: a) INMOBILIARIO: Realizar compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, explotaciones agropecuarias, urbanizaciones, loteos, fraccionamientos y la realización de operaciones de propiedad horizontal; b) INDUSTRIALES: creación, diseño, confección, industrialización, elaboración, fabricación, maquila, armado, reparaciones, en talleres propios o ajenos, con o sin marca, de productos de mercería en general así como demás productos, subproductos, insumos, materiales y elementos complementarios relacionados directa o indirectamente con la mercería, entre otros fibras, telas, tejidos, hilados y demás materias primas, materiales e insumos que lo componen, incluidos los de marroquinería, bijouterie y fantasías; y c) COMERCIALES: compra y venta, comercialización permuta, alquiler, licenciamiento, reparación, ejercicio de mandatos, representaciones, encargos, concesiones, agencias, distribución, consignación, intermediación, depósito, almacenamiento, envase, distribución, canje o todo otro título al por mayor o menor de productos, subproductos, insumos, materiales y elementos complementarios relacionados directa o indirectamente con los productos de mercería en general, entre otros fibras, telas, tejidos, hilados y demás materias primas, materiales e insumos que lo componen, incluidos los de marroquinería, bijouterie y fantasías; así como la prestación de servicios, asistencia y /o asesoramiento técnico, cursos y capacitaciones, gerenciamiento, administración, promoción, y gestiones relacionadas.

A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por los estatutos, todo ello conducente al cumplimiento del objeto

social y en especial para: adquirir, enajenar, locar, dar en leasing, gravar, arrendar o subarrendar bienes muebles o inmuebles, registrables o no; adquirir o ceder créditos, formar parte de otras sociedades del mismo tipo societario y/o uniones transitorias de empresas sociedades accidentales o en participación y agrupaciones de colaboración que se dediquen a la misma actividad u otras distintas, siendo la presente enumeración de mero carácter ejemplificativo y no por ello limitativo. Plazo de Duración: 99 años a contar de la fecha de Inscripción en el Registro Público.

5. Capital Social:

5.1. Suscripto: Cuatrocientos Mil (\$ 400.000), representados por Cuarenta Mil Acciones (40.000) de Diez pesos (\$ 10.-) de valor nominal cada acción, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: el Sr. FLAVIA ROMINA MANUCCI Veinte Mil (20.000) acciones ordinarias, de un voto por acción y de \$10 valor nominal cada una, por un total de pesos Doscientos Mil (\$ 200.000.-), que equivale al Cincuenta por Ciento (50%) de la participación accionaria, FRANCISCO JOSE MOHOR, Veinte Mil (20.000) acciones ordinarias, de un voto por acción y de \$ 10 valor nominal cada una, por un total de pesos Doscientos Mil (\$ 200.000.-), que equivale al Cincuenta por Ciento (50%) de la participación accionaria.

5.2. Integrado: cien mil pesos (\$ 100.000) que representa el 25% del Capital Social suscripto. El Saldo se integrará en el plazo de dos años a contar del día de la firma del presente contrato.

6. Órgano de administración: La administración de la Sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) miembros quienes serán denominados administradores. En caso de que los socios resuelvan prescindir de la sindicatura, se deberá designar un (1) administrador suplente. Si la administración fuere plural actuarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Administrador titular: Flavia Romina Manucci; Administrador suplente: Francisco José Mohor.

7. Fecha de cierre del Ejercicio: 30/06.

Registro Publico – DIPJ – Paraná, 18 de abril de 2023 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00040292 1 v./08/05/2023

-----  
**IMPERIUM S.A.S**

Por resolución del Director de la Dirección de inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto publicar por un día el siguiente edicto correspondiente al acto constitutivo de "IMPERIUM S.A.S.",

Constitución: 1/11/2022

Accionista: Sione Sabio Tamara Micaela, D.N.I. N° 38.172.595, CUIT N° 27-38172595-8, nacida el día 12 de Agosto de 1.994, estado civil soltera, nacionalidad Argentina, sexo femenino, de profesión comerciante, con domicilio real en Los Olivos 30, de Oro Verde, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos, Argentina

Denominación: "IMPERIUM S.A.S."

Sede: sede social en calle San Martín N° 1200, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos

Duración: La duración de la sociedad se establece en 99 años, contados desde la fecha del instrumento constitutivo.

Domicilio: Tiene su domicilio social en la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, República Argentina

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto:

a) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, fabricación, producción, transformación, elaboración, confección, diseño, representación, consignación, comercialización y distribución al por menor o mayor de materiales textiles, ropas, prendas de vestir, toda clase de indumentaria, fibras, tejidos, retazos, accesorios, hilados en general y de uso médico quirúrgico descartable. Podrá prestar todo tipo de servicios relacionados con las actividades mencionadas con anterioridad. Además podrá realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule a este objeto.

b) Representaciones y mandatos: gestión de todo tipo de representaciones y mandatos cualquiera sea su forma de concesión.

En todos los casos podrá conceder y explotar marcas, licencias, patentes de invención, franquicias, y representaciones vinculadas con el objeto social y efectuar registración de diseños y marketing propio.

La sociedad tiene a tales fines plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos necesarios que no sean prohibidos por la leyes o este estatuto.

c) Financiera: Asimismo podrá efectuar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las comprendidas por la ley de entidades financieras y otras que requieran el concurso público.

Para el mejor cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá contratar con entes públicos o privados, sean nacionales, provinciales o municipales y realizar todas las operaciones y actos jurídicos que considere necesario relacionados con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por las leyes vigentes y este contrato.

A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

**Capital Social:** El capital social es de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00), representado por trescientas (300) acciones, de pesos un mil (\$ 1.000) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "B" y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado conforme a lo previsto por el art. 44 de la Ley 27.349.

**Administración:** La administración estará a cargo la Sra. Sione Sabio Tamara Micaela, D.N.I. N° 38.172.595, que revestirá el carácter de administradora titular. En el desempeño de sus funciones y actuando en forma individual o colegiada según el caso tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y durará en su cargo mientras no sean removido por justa causa. En este mismo acto se designa a Desiree Mara Ayelen Sione, DNI N° 36.910.997, en el carácter de administradora suplente con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse. Los nombrados, presentes en este acto, aceptan en forma expresa la designación propuesta, respectivamente, bajo responsabilidad de ley, se notifican del tiempo de duración de los mismos y manifiestan, con carácter de declaración jurada, que no les comprenden las prohibiciones e incompatibilidades de ley.

**Ejercicio Social:** El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 28 de marzo de 2023 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00040294 1 v./08/05/2023

#### **FERESIN MARMOLERIA Y PREMOLDEADOS S.R.L.**

El Director de Personas Jurídicas cumpliendo lo legalmente establecido, dispuso publicación por un día en el Boletín Oficial comunicando que:

El Sr. Feresin José Eduardo, argentino, casado, DNI 10.071.173, mayor de edad, nacido el 06 de Mayo de 1952, de profesión industrial, con domicilio en Av. Ramírez 436, de la Ciudad de María Grande, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos; Feresin José Pablo, argentino, separado, DNI 27.838.064, mayor de edad, nacido el 01 de Octubre de 1980, de profesión industrial, con domicilio en Presidente Perón 233, de la Ciudad de María Grande, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y Feresin Martín José, argentino, casado, DNI 27.838.065, mayor de edad, nacido el 01 de Octubre de 1980, de profesión industrial, con domicilio en Ramírez 160, de la Ciudad de Hasenkamp, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos; constituyeron la sociedad FERESIN MARMOLERIA Y PREMOLDEADOS S.R.L., el 14 de Febrero de 2023, estableciendo domicilio legal en Departamento Paraná, ciudad de María Grande, Provincia de Entre Ríos.

**Plazo de duración:** A partir de la fecha de inscripción y por el término de treinta (30) años.

**Objeto:** La sociedad tendrá por objeto: a) Fabricación y comercialización de premoldeados de cemento b) Compra, venta e industrialización de piedras, incluye corte, tallado y acabado de la piedra. c) Construcción, compra, reforma y reparación y venta de Edificios residenciales. d) Compra, venta y cría e invernada de Ganado Bovino. e) Alquiler de inmuebles, urbanos y rurales, propios o de terceros.

**Capital:** El capital social se fija en la suma de Pesos Un millón quinientos mil (\$ 1.500.000,00). Dividido en 15000 cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en la siguiente proporción: el socio Feresin José Eduardo suscribe el treinta y cuatro por ciento (34%) con 5100 cuotas de capital por un valor de pesos quinientos diez mil (\$ 510.000,00); el Socio Feresin José Pablo suscribe el treinta

y tres por ciento (33%) con 4950 cuotas de capital por un valor de pesos cuatrocientos noventa y cinco mil con 0/100(\$ 495.000,00) y el Socio Feresin Martín José suscribe el treinta y tres por ciento (33%) con 4950 cuotas de capital por un valor de pesos cuatrocientos noventa y cinco mil con 0/100(\$ 495.000,00). Se integra en efectivo el 100% (cien por ciento) al momento de la suscripción del presente.

Administración y representación de la sociedad: estará a cargo de una o más personas, socios o no.

Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 del mes Diciembre.

Autorización: Al Cr. Neiff Ariel Raimundo para tramitar inscripción , con facultades amplias.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 27 de marzo de 2023 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00040309 1 v./08/05/2023

- - - - -  
**RO.CA. SRL**

La Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de Entre Ríos, hace saber por el término de (1) día que el Sr. BARZOLA ROLANDO JOSE MARIA, DNI 27607280, estado civil divorciado, nacionalidad argentino, de profesión comerciante, domiciliado en Gobernador Parera N°983 de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, y la Sra. ZACARIAS CALONIA BELEN, DNI 37873679, estado civil soltera, nacionalidad argentina, de profesión comerciante, domiciliado en La Rioja N°639 6 24 de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 01/08/2022 han constituido una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se denominará "RO.CA. S.R.L.", que tendrá su domicilio legal y sede social en calle Gobernador Parera N° 983 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos.

La Sociedad tendrá por objeto realizar: Comercial: Compra, leasing, venta, exportar, importar, permuta, consignación, fraccionamiento, abastecimiento, distribución mayorista, minorista y todo otro tipo de comercialización de productos alimenticios, productos de limpieza, y accesorios. Venta de artículos para la construcción, edificación de inmuebles. Servicios: Realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociados a terceros en el país o extranjero, transporte, logística, control, armado, embalado, instalación, reparación y servicios personalizados según necesidades de cada cliente. Servicio de construcción e ingeniería, proyecto de obra, equipos de construcción y alquiler de máquinas. Agropecuaria y ganadera: servicios de crédito, asistencia técnica y demás apoyos que requiere el desarrollo del sector agropecuario y ganadero. Financieros: Conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término. Préstamos personales con garantía o sin ella; realizar operaciones de créditos hipotecarios, mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse: préstamos a intereses y financiaciones, y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, con fondos propios, comprar, vender y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros. Otorgar préstamos o aportes o inversiones de capital a particulares o sociedades por acciones, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financiera en general. Quedan excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras y toda aquella que requieran el concurso del ahorro público.

Suscripción e integración del Capital. El capital social se fija en la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000). Dividido en MIL cuotas sociales de pesos mil (\$ 1.000) valor nominal cada una. La suscripción del capital se realiza íntegramente en este acto, de acuerdo con el siguiente detalle: A) el Sr. BARZOLA ROLANDO JOSE MARIA novecientas (900) cuotas que representan el noventa por ciento del capital suscripto, y la Sra. ZACARIAS CAROLINA BELEN cien (100) cuotas que representan el 10% del capital suscripto. En el presente acto, integra BARZOLA ROLANDO JOSE MARIA Pesos doscientos veinticinco mil (\$ 225.000) en efectivo; y ZACARIAS CAROLINA BELEN Pesos veinticinco mil (\$ 25.000) en efectivo. La integración total representa el 25% de capital suscripto. Los socios se obligan a integrar el saldo en un plazo no mayor de dos años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad podrá aumentar el capital indicado mediante reunión de socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital. La misma reunión fijará el monto y los plazos para su integración y la forma de la en que se realizará la misma.

Administración y Representación: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de los Socios Gerentes BARZOLA ROLANDO JOSE MARIA y ZACARIAS CAROLINA BELEN, que ejercerán tal función en forma indistinta y por tiempo indeterminado. Para los fines sociales, aceptando los cargos para los cuales fueron nombrados, asumiendo las responsabilidades y obligaciones que los mismos implican.-

La sociedad cerrara su ejercicio económico el día 31 de diciembre de cada año

Registro Publico – DIPJ – Paraná, 22 de marzo de 2023 – Mariano Romeo Catena, abogado inspector DIPJER.  
F.C. 04-00040317 1 v./08/05/2023

- - - - -  
**MM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**

Título: MM S.A.S.

Constitución: 03 de marzo de 2023

Socios: BETIANA GUADALUPE CURIOTTI, D.N.I. N° 27.345.222, CUIT/CUIL N° 27- 27.345.222-8, nacida el día 26 de mayo de 1979, estado civil casada, nacionalidad argentina, sexo femenino, con domicilio real en Bv. Mariano Moreno 76, piso 3, dpto. A, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos, Argentina.

Denominación: MM S.A.S.

Sede: Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, Argentina.

Duración: noventa y nueve años contados desde la fecha del Instrumento Constitutivo.

Objeto social: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, asociada o en colaboración con terceros, en cualquier punto de la república o en el extranjero las siguientes operaciones: a) La fabricación, distribución, representación, comercialización incluso a través de comercio electrónico, y el almacenaje de juegos, objetos de decoración infantil y juguetes, productos de papelería, artículos de librería, cartulinas artículos de escritorio e instrumental técnico para profesionales, envases de todo tipo, escritorio, regalos, adornos, enseres domésticos, prendas de vestir, complementos, deportes, material para piscina y playa, acampada y camping, artículos publicitarios, productos de salud e higiene, muebles para oficina, sus partes y accesorios. Producción y comercialización de disfraces y de vestimenta para fiesta y eventos sociales. Comercialización de productos electrónicos e informáticos, tecnológicos, maquinaria robótica, inteligencia artificial y software. Desarrollo, producción y comercialización de sistemas de multimedia. Comercio electrónico, diseño e implementación de sitios de Internet y su alojamiento en servidores propios y/o de terceros. b) La producción, edición, publicación y comercialización de libros, revistas, periódicos y otros materiales de lectura, así como la prestación de servicios relacionados con la promoción de la cultura y la educación. La promoción y difusión de la literatura y la cultura a través de medios digitales y redes sociales. La prestación de servicios de asesoramiento y consultoría en materia de lectura, literatura y educación. Organización integral de diversas actividades como cursos, conferencias, congresos, concursos, espectáculos, eventos públicos y privados, con el objetivo de fomentar la divulgación, enseñanza y perfeccionamiento de diversos temas y fines de la sociedad. Asimismo, para el cumplimiento de su objeto social la sociedad se encuentra plenamente capacitada para el desarrollo de las siguientes actividades: Importación, exportación, compra, venta, alquiler, leasing; ser representante, agente, distribuidor, corredor, comisionista, fiduciante, fiduciario, beneficiario, o fideicomisario, consultor, asesor, mandatario, licenciatario, transportista y franquiciante o franquiciado de los bienes, productos, tratamientos y servicios ut supra mencionados, pudiendo presentarse en toda clase de concursos, licitaciones públicas o privadas y comercializar sus productos y servicios con comunas, municipios, cooperativas, asociaciones, fundaciones, o con cualquier otra persona física o jurídica sea esta pública o privada.

Suscripción: 1) BETIANA GUADALUPE CURIOTTI, suscribe la cantidad de un millón (1.000.000) acciones, por un total de pesos un millón (\$ 1.000.000).

Administración: La administración estará a cargo BETIANA GUADALUPE CURIOTTI, D.N.I. N° 27.345.222, que revestirá el carácter de administrador titular y PABLO ALBERTO MANSUTTI SERRANO, D.N.I. N° 23.080.532 en el carácter de administrador suplente

Representación: La representación y uso de la firma social estará a cargo de BETIANA GUADALUPE CURIOTTI y en caso de ausencia o impedimento corresponderá a la reunión de socios, o en su caso al socio único la designación de su reemplazante. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Ejercicio social: cierra el 31 de diciembre de cada año.

Registro Publico – DIPJ – Paraná, 18 de abril de 2023 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00040321 1 v./08/05/2023

## CONCORDIA

### S RE-NOVÁ S.A.S.

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la ciudad de Concordia, Departamento Concordia, de la Provincia de Entre Ríos, Argentina, a los Veintidós días del mes de Febrero de 2023, comparece el señor MARTIN ALBERTO BERMUDEZ, D.N.I. N° 39.033.339, estado civil soltero, de nacionalidad argentino, sexo masculino, de profesión comerciante, con domicilio real en La Paz 1152 Concordia E.R., y por otra parte el Sr. LEONARDO GERMAN LOPEZ, DNI N° 28.586.169, estado civil soltero, de nacionalidad argentino, sexo masculino, de profesión comerciante, con domicilio real en Cortada 2 1070 Concordia E.R., ambos por derecho propio; quienes resuelven: constituir una sociedad de acciones simplificadas de Denominada “RE-NOVÁ S.A.S.

Tiene su domicilio Tiene su domicilio social en Concordia Provincia de Entre Ríos, República Argentina; pudiendo establecer sucursales, establecimientos, agencias y domicilios especiales en cualquier parte del país o del extranjero y fijarles o no un capital. domicilio legal y fiscal de la Sociedad RE-NOVÁ SAS en el Hipólito Yrigoyen 670, Local 2.

Duración: tendrá una duración de veinte (20) años

Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) EQUIPOS DE COMPUTACIÓN mediante el armado, ensamblado, compraventa, importación, exportación, alquiler y/o leasing de equipos de computación, sistemas y programas de informática, sus partes componentes, accesorios, impresoras, scanner, fotocopiadoras, pantallas y monitores, insumos y aparatos electrónicos, sus accesorios, elementos conexos y repuestos, incluyendo la instalación y reparación de los mismos. BAZAR: por medio de la compraventa, representación, importación, exportación y distribución de artículos, productos y elementos de juguetería, regalería, adornos, artículos decorativos, accesorios para cocinas y baños, cristalería, juegos de salón y mobiliario, elaborados ya sea en madera, plástico, vidrio y materiales similares, para ser aplicados al uso didáctico, al entretenimiento y la decoración de ambientes.- 2) FINANCIERA: Podrá realizar el financiamiento de la comercialización de los productos señalados mediante el otorgamiento de préstamos y/o créditos personales o cualquier otra línea de créditos en general, a todo el público, todas ellas se realizarán y financiarán con fondos propios, excluyendo expresamente las actividades y operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra por la que se requiere concurso público. Otorgamiento de créditos con garantía real o personal; excluyendo las operaciones que se encuentren dentro de la Ley de Entidades Financieras en el marco de la Ley Nro. 21.526 con fondos propios

A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

Capital: El capital social es de pesos Tres millones (\$ 3.000.000.-), representado por Tres mil (3.000) acciones, de pesos un mil (\$ 1.000.-) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase “B” y con derecho a un voto por acción, que se suscriben conforme al siguiente detalle: MARTIN ALBERTO BERMUDEZ suscribe la cantidad de Un Mil Quinientas (1.500) acciones, por un total de pesos Un Millón Quinientos mil (\$ 1.500.000.-) y el Sr. LEONARDO GERMAN LOPEZ, suscribe la cantidad de Un Mil Quinientas (1.500) acciones, por un total de pesos Un Millón Quinientos mil (\$ 1.500.000.-). El capital suscripto se integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento en este acto, obligándose sus socios a integrar el saldo dentro de los dos años desde la firma del presente instrumento.

Dirección y administración: La administración estará a cargo del Sr. MARTIN ALBERTO BERMUDEZ, que revestirá el carácter de administrador titular. En el desempeño de sus funciones y actuando en forma individual

tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y durará en su cargo mientras no sean removido por justa causa. En este mismo acto se designa al Sr. LEONARDO GERMAN LOPEZ, DNI 28.586.169 CUIT/CUIL N° 20-28.586.169, nacido el día 09 de Enero de 1981, estado civil soltero, de nacionalidad argentino, sexo masculino, de profesión comerciante, con domicilio real en Cortada 2 1070 Concordia E.R., en el cargo de administrador suplente con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse. El nombrado, presente en este acto, acepta en forma expresa la designación propuesta, bajo responsabilidad de ley, se notifican del tiempo de duración de los mismos y manifiesta con carácter de declaración jurada, que no le comprenden las prohibiciones e incompatibilidades de ley.

La sociedad prescinde de la sindicatura

Cierre del ejercicio: 31 de mayo de cada año.

Registro Publico – DIPJ – Paraná, 18 de abril de 2023 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00040286 1 v./08/05/2023

### CAMBIO DE DOMICILIO

#### PARANA

##### EL EMPALME SRL

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, el siguiente edicto:

Por acta N° 73 del 11 de Noviembre de 2022, los socios e integrantes que conforman la totalidad de socios de la firma EL EMPALME SRL, CUIT N° 33-61533844-9, inscripta en la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas bajo el Matricula N° 713, resolvieron cambiar la sede social, por lo que la Sociedad tendrá su domicilio en Av. Jorge Newbery N° 4637, esquina Salellas, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Registro Publico – DIPJ – Paraná, 17 de marzo de 2023 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00040295 1 v./08/05/2023

### TRANSFERENCIA FONDO COMERCIO

#### URUGUAY

Se hace saber que el Sr. Leandro Emanuel Bonnin, Documento Nacional de Identidad N° 29.883.741, C.U.I.T. N° 20-29883741-3, Argentino, con domicilio en Carosini N° 277, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, en nombre propio, ha transferido en fecha veintiocho de Febrero de dos mil veintitrés, el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad destinado al rubro Supermercado, que gira bajo el nombre de fantasía “LEON MAYORISTA” sito en Juan José Bruno “Nº 2800” de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, Habilitación Municipal N° 10827, número de Resolución de Habilitación 1017622\*CD\*R49/20 del 01/01/2010, a la razón social “MAYORISTA EL REY LEON S.A.S.” C.U.I.T. N° 30-71772088-8, con domicilio social en calle Larroque N° 64, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos.

Reclamos por el plazo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.-

Concepción del Uruguay, veintiocho de Abril de 2023 - Leandro Emanuel Bonnin, D.N.I. N°29.883.741

F.C. 04-00040168 5 v./10/05/2023

# SUMARIO

## DECRETOS

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas  
Año 2022

4212, 4213, 4214, 4263, 4266

Ministerio de Salud

4204, 4207, 4217, 4231, 4261, 4268, 4269, 4270

Ministerio de Planeamiento Infraestructura y Servicios

4216, 4220, 4221, 4229, 4262

## RESOLUCIONES

Administradora Tributaria de Entre Ríos

Año 2023

102, 106, 107, 108, 111

Ag. Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos

## FE DE ERRATAS

En el Boletín de la fecha 28 de abril del corriente año, se ha omitido publicar el Anexo de los Agentes de Percepción del Impuesto a lo Ingresos Brutos -Abril/2023. Por tal motivo se lo publica en el Boletín del día de la fecha.

*Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción.*

## BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley N° 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley N° 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto N° 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

**ANDRES SEBASTIAN BORDAGARAY**  
Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:  
**CORDOBA N° 327**  
**PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100**  
Telefax (0343) 4226718

**Suscripciones y Publicaciones de edictos:** T.E. 4207805 / 7926

## Autoridades

### Gobernador de la Provincia de Entre Ríos Cr. Gustavo Eduardo Bordet



Vicegobernadora de la Provincia  
Lic. María Laura Stratta

Ministerio de Gobierno y Justicia  
Dra. Da. Rosario Margarita Romero

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas  
Cr. D Hugo Alberto Ballay

Ministerio de Desarrollo Social  
Lic. Marisa Guadalupe Paire

Ministerio de Salud  
Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios  
Arq. D. Raúl Marcelo Richard

Ministerio de Producción  
A cargo del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas

Secretaría General de la Gobernación  
Lic. D. Franco Germán Ferrari

## ¡IMPORTANTE! SISTEMA DE PUBLICACIONES

### 1 Envío de Publicaciones en Formato Digital

**Recepción:** En formato digital (obligatorio)

**Formato:** Texto plano o formato de procesadores de texto (únicamente)

**Correo electrónico:**

decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

### 2 Presentar Originales en Papel

**Respaldo:** Original en papel (obligatorio para constatación de publicación)

### 3 Formas de Pago: Depósitos / Transferencia

Sucursal 1 Banco Entre Ríos

Cuenta Corriente: N° 621155/2 - CUIT 30999216931

CBU: 3860001001000062115529



## BOLETIN e IMPRENTA OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS



Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná



Tel./Fax: 0343-4207805



Atención presencial: Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas



[www.entrerios.gov.ar/boletin/](http://www.entrerios.gov.ar/boletin/)

La provincia de Entre Ríos adhirió a la Ley Nacional de Firma Digital N° 25.506, mediante la Ley Provincial N° 10.425, reglamentada por Decreto N° 3825/16 MGyJ.



Descarga Digital QR